



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Corrección de errores del Decreto 202/2005, de 27 de septiembre, por el que se crean y regulan los foros provinciales de la inmigración (BOJA núm. 214, de 3.11.2005).

8

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Decreto 251/2005, de 22 de noviembre, por el que se regulan las declaraciones de interés turístico de Andalucía.

8

CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 23 de noviembre de 2005, por la que se modifica la de 29 de marzo de 2005 por la que se regula el proceso de formación inicial de los directores y directoras de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería.

10

Orden de 28 de noviembre de 2005, por la que se modifica el II Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado aprobado por la Orden que se cita.

11

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 30 de noviembre de 2005, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrado de Administración Sanitaria (A.2020).

12

Resolución de 30 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Raquel Ruiz Carmona, Secretaria del Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada) con carácter provisional.

13

Jueves, 15 de diciembre de 2005

Año XXVII

Número 243

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 1 de diciembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

14

Resolución de 1 de diciembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

14

Resolución de 1 de diciembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

14

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 23 de noviembre de 2005, por la que se hace público el nombramiento de miembros de la Comisión Andaluza Calificadora de Documentos Administrativos.

15

Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

15

Resolución de 22 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Valoración de las modalidades de producción de cortometrajes sobre proyecto y cortometrajes realizados, convocadas para el año 2005 mediante la disposición adicional segunda de la Orden que se cita.

16

Resolución de 23 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Valoración de las modalidades de desarrollo de proyectos y producción de unidades de documental, largometrajes de documental y desarrollo de proyectos de series de documental, convocadas para el año 2005 mediante la disposición adicional segunda de la Orden que se cita.

16

Resolución de 25 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Valoración de las modalidades de desarrollo de proyectos y producción de largometrajes cinematográficos y televisivos de ficción, largometrajes de animación y desarrollo de proyectos de series de animación, convocadas para el año 2005 mediante la disposición adicional segunda de la Orden que se cita.

17

UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de octubre de 2005, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor titular Universidad a don Pedro de San José Alcudia Naranjo.

17

2.2. Oposiciones y concursos**PARLAMENTO DE ANDALUCIA**

Convocatoria de la plaza de Jefe de la Unidad de Contratación Administrativa y Oficina de Obras.

17

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 2 de diciembre de 2005, por la que por la que se procede a la corrección de errores de la de 15 de noviembre de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A.3000). (BOJA núm. 235, de 1.12.2005).

18

Resolución de 29 de noviembre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en opciones del Cuerpo de Ayudantes Técnicos opción Delineantes (C.2001).

19

Resolución de 30 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Granada, mediante el sistema de libre designación.

24

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 29 de noviembre de 2005, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

24

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 1 de diciembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

24

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 24 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

25

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 28 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo núm. 637/05, interpuesto por «Alta Música, S.L.», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª, de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y se emplaza a los interesados en el mismo.

26

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 24 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación del convenio de colaboración suscrito por los Ayuntamientos de Rute, Iznájar, Loja, Algarinejo y Cuevas de San Marcos, para la puesta en marcha del proyecto denominado «El Lago de Andalucía: motor de los nuevos yacimientos de empleo» (Expte. núm. 010/2005/PCO).

26

Resolución de 29 de noviembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas a Corporaciones Locales para la financiación de gastos corrientes, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita.

27

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Decreto 268/2005, de 29 de noviembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Sevilla, de una parcela del Proyecto de Parcelación SUP-GU-1 (Bermejales-Norte) de la citada ciudad, actualmente Avenida de Italia núm. 57, con destino a Centro de Atención Socioeducativa, y se adscribe a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

29

**CONSEJERIA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 30 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 1563/05, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

29

Resolución de 30 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 549/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Sevilla.

29

Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento núm. 2250/05, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 3.ª del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada.

30

Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 285/2005, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga.

30

Resolución de 24 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral, correspondientes a solicitudes presentadas en el mes de agosto de 2005.

30

Resolución de 24 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de agosto de 2005.

31

**CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA
Y EMPRESA**

Resolución de 16 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

31

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS
Y TRANSPORTES**

Resolución de 18 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «Geotécnica y Control 2004, S.L.», localizado en Armilla, Granada, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

32

Resolución de 29 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios, por comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos.

32

Resolución de 5 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva, referente al expediente CP-184/2003 sobre Plan Especial Area Dotacional «El Majuelo» del Plan General de Ordenación Urbanística del Término Municipal de Bollullos Par del Conado.

32

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 28 de noviembre de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

34

Resolución de 25 de noviembre de 2005, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

34

Resolución de 25 de noviembre de 2005, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

34

Resolución de 29 de noviembre de 2005, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

35

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 22 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones para la promoción de Eventos Comerciales que se celebren en Andalucía correspondiente al ejercicio de 2005.

36

Resolución de 29 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 973/05 interpuesto por doña Encarnación María Fernández Alcázar, y se emplaza a terceros interesados.

49

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 30 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Financiación, Planificación e Infraestructuras, por la que se aprueba la carta de servicios del Servicio de Conciertos Sanitarios de la Consejería.

36

Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Financiación, Planificación e Infraestructuras, por la que se aprueba la carta de servicios del Servicio de Planificación Sanitaria de la Consejería.

41

Resolución de 25 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, en el recurso procedimiento abreviado núm. 463/05 interpuesto por doña María José Izquierdo García, y se emplaza a terceros interesados.

47

Resolución de 25 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo PA núm. 97/2005 interpuesto por don Claudino Cifuentes Mimoso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera.

48

Resolución de 29 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 863/05 interpuesto por doña Inmaculada Arroyo Valdivia, y se emplaza a terceros interesados.

48

Resolución de 29 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1528/05 interpuesto por doña María Isabel Barreiro Solla, y se emplaza a terceros interesados.

49

Resolución de 29 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 963/05 interpuesto por doña María Gloria Fernández del Olmo, y se emplaza a terceros interesados.

49

Resolución de 29 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 133/05 interpuesto por doña Antonia Fernández Luque, y se emplaza a terceros interesados.

50

Resolución de 29 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 811/05 interpuesto por doña Cristina Kanellou Papangueli, y se emplaza a terceros interesados.

50

Resolución de 29 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 923/05 interpuesto por don Francisco López Ruiz, y se emplaza a terceros interesados.

51

Resolución de 29 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 971/05 interpuesto por doña Julia Puertas Carretero, y se emplaza a terceros interesados.

51

Resolución de 29 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 843/05 interpuesto por don Tomás Ruiz Gutiérrez, y se emplaza a terceros interesados.

52

Resolución de 29 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 312/2005 interpuesto por doña Francisca María Morillo Castro.

52

CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 8 de noviembre de 2005, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-San Luis» de El Puerto de Santa María (Cádiz).

53

Orden de 10 de noviembre de 2005, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro Privado de Educación Preescolar «Pipiolines» de Málaga.

53

Orden de 14 de noviembre de 2005, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro Privado de Educación Preescolar «La Casita de Chocolate» de Roquetas de Mar (Almería).

54

Orden de 14 de noviembre de 2005, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro Privado de Educación Preescolar «Zaketines» de Sevilla.

55

Orden de 18 de noviembre de 2005, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro Privado de Educación Preescolar «El Trenecito» de Cártama-Estación (Cártama) (Málaga).

56

Orden de 21 de noviembre de 2005, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro Privado de Educación Preescolar «El Cole» de Andújar (Jaén).

57

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 23 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de inmigrantes y zonas con necesidades de transformación social.

58

Resolución de 17 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de 17 de noviembre de 2005, de la Sección de Administración General de la Delegación, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el funcionario que se cita.

58

CONSEJERIA DE CULTURA

Decreto 256/2005, de 22 de noviembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, como Patrimonio mueble, el dibujo Coloquio Galante, sito en Almería.

59

Orden de 25 de noviembre de 2005, por la que se acuerda la integración del Archivo Histórico de la Unión de Trabajadores de Andalucía en el Sistema Andaluz de Archivos.

60

Resolución de 11 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, del conjunto termal de Herrera (Sevilla).

60

Resolución de 25 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción colectiva, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de cuatro bienes inmuebles del Movimiento Moderno de la provincia de Málaga.

64

Resolución de 25 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción colectiva, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de cuatro bienes inmuebles del Movimiento Moderno de la provincia de Cádiz.

70

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 14 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la Vía Pecuaria «Vereda de la Redondela», tramo II, en el término municipal de Lepe, provincia de Huelva (VP 269/03).

76

Resolución de 15 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación de la Vía Pecuaria «Vereda del Camino de Manzanilla», en el término municipal de Carrión de los Céspedes, provincia de Sevilla (VP@1456/04).

79

Resolución de 15 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación de la Vía Pecuaria «Vereda del Hernandillo y Castilleja al Juncal», en el término municipal de Carrión de los Céspedes, provincia de Sevilla (VP@1457/04).

80

Resolución de 18 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la Vía Pecuaria «Cañada Real de Los Cuellos o de Valtocado», que va desde el Puente del Río Jándula hasta el Puente Romano construido sobre el río Guadalquivir, en el Bañeario de Marmolejo, en el término municipal de Marmolejo, provincia de Jaén (VP 153/02).

81

Resolución de 18 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la Vía Pecuaria «Colada de la Dehesilla», tramo II, en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz) (VP 186/03).

87

Resolución de 22 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde del «Descansadero-Abrevadero del Pilar de la Dehesa», en el término municipal de Lucena, provincia de Córdoba (VP 614/02).

90

Corrección de errores a la Resolución de 7 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la Vía Pecuaria «Vereda de Cacín», en el término municipal de Chimeneas (Granada) (VP 196/03) (BOJA núm. 215, de 4.11.2005).

92

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE GRANADA

Edicto de la Sección Tercera dimanante del rollo de apelación núm. 965/05. 94

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

Edicto de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación núm. 1093/2002. 94

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

Edicto de la Sección Octava dimanante del rollo de apelación núm. 3047/05C. 94

Edicto de la Sección Octava dimanante del rollo de apelación núm. 113605/2005-D. 95

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 25 de noviembre de 2005, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se hace pública la adjudicación del Contrato Negociado sin Publicidad «Adquisición de 13 vehículos homologados» (Expte. SN 02/2005 CH [a5/coches/CIFAs 2]). 95

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 1 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. 95

Resolución de 1 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de imperiosa urgencia. 96

Resolución de 1 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de imperiosa urgencia. 96

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 29 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita (SC. 13/2005). 96

Resolución de 16 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de servicios L-1/2005. 97

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 7 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de la contratación de la obra «Ampliación de 8 unidades en el IES "Montevives" de Las Gabias (Granada)», por el procedimiento abierto y forma de concurso. 97

Resolución de 7 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de la contratación de la obra «Ampliación del CP Virgen de Loreto de Guadahortuna (Granada)», por el procedimiento abierto y forma de concurso. 97

Resolución de 7 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de la contratación de la obra «Ampliación del CP Fuente de la Reina en el Jau-Santa Fe (Granada)», por el procedimiento abierto y forma de concurso. 97

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 16 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obra de construcción de una Residencia para menores inmigrantes, «La Esperanza, Al-Amal» en Torremolinos. 98

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 28 de noviembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativas a expedientes sancionadores en materia de Consumo. 98

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se notifica el acuerdo de la Comisión Provincial de Valoraciones en virtud del cual se fija el justiprecio. 99

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-057/05-EP. 99

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos. 99

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos. 99

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos. 99

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

100

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

100

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.

100

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.

101

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica al interesado el acto administrativo que se relaciona.

102

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

102

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan, en relación con la Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva.

103

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

105

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Personal del Hospital Clínico San Cecilio de Granada.

106

Anuncio de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

106

Anuncio de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Personal del Hospital Clínico San Cecilio de Granada.

106

Anuncio de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones a pacientes sin derecho a asistencia sanitaria o, en su caso, a los terceros obligados al pago, de conformidad con el R.D. 63/1995, tramitados por la Dirección Económica-Administrativa del Hospital de Antequera.

107

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, en el que se requiere a las empresas que se citan para que presenten solicitudes de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos.

107

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, en el que se hace pública la resolución por la que se procede al archivo de la solicitud de inscripción inicial en el Registro Provincial de Carnicerías, de la empresa propiedad de Montero Melgar Gerónima.

107

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos por convalidación, ampliación de actividad y cambio de titularidad del Número de Registro Sanitario de Alimentos.

108

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 23 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recursos de alzada por don José Manuel Mallofret Jiménez y don Miguel Navalón Benítez contra, respectivamente, las Resoluciones definitivas de las Comisiones de Baremación núm. 2 con sede en Sevilla, y núm. 1, con sede en Almería, ambas de la Especialidad de Educación Física, dentro del procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden que se cita.

108

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 28 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de Revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

108

Resolución de 28 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, de rectificación de errores, dictada en el expediente núm. 352-2005-41-0602 sobre protección de menores.

109

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

CORRECCION de errores del Decreto 202/2005, de 27 de septiembre, por el que se crean y regulan los foros provinciales de la inmigración (BOJA núm. 214, de 3.11.2005).

Advertido error material en la disposición de referencia, se procede a su correspondiente modificación:

- En la página núm. 8, en el artículo 4, línea 3, donde dice: «...un máximo de veinticinco vocales...»; debe decir: «...un máximo de veintitrés vocales...».

Sevilla, 7 de diciembre de 2005

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

DECRETO 251/2005, de 22 de noviembre, por el que se regulan las declaraciones de interés turístico de Andalucía.

El artículo 13.17 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye la competencia exclusiva a nuestra Comunidad Autónoma en materia de promoción y ordenación del turismo.

El Decreto de la Presidencia 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, ha asignado las competencias en materia de turismo a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, correspondiéndole entre otras la promoción del turismo.

La Ley 12/1999, de 15 de Diciembre, del Turismo, en su artículo 20, dispone que podrán ser declaradas de interés turístico aquellas fiestas, acontecimientos, rutas y publicaciones que supongan una manifestación y desarrollo de los valores propios y de tradición popular y que tengan una especial importancia como atractivo turístico.

Mediante la presente disposición se lleva a cabo la modificación sustancial de las líneas básicas que, para otorgar la declaración de Interés Turístico de Andalucía, se contenían hasta la fecha en el Decreto 15/2004, de 27 de enero, por el que se regulan las declaraciones de interés turístico de Andalucía, con el objeto de ser un medio eficaz para la mejora de la imagen turística de Andalucía. Así, se incorporan las rutas como nuevo objeto de declaración turística de Andalucía y se regulan cambios que afectan al procedimiento de declaración.

El presente Decreto se estructura en tres capítulos, con un total de diez artículos, tres disposiciones adicionales, dos transitorias, una derogatoria y dos finales.

En su Capítulo I, «Disposiciones Generales», se contiene en primer lugar el régimen competencial, reservándose al titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, la competencia para declarar de Interés Turístico de Andalucía las fiestas, acontecimientos, itinerarios, rutas, publicaciones y obras audiovisuales que tengan una especial relevancia como atractivo turístico en todo el territorio de la Comunidad Autónoma.

En segundo lugar, se concreta de forma pormenorizada cuáles habrán de ser los requisitos que han de acreditar las entidades o personas interesadas para que sean declarados de Interés Turístico de Andalucía, eventos, itinerarios, rutas, publicaciones y obras audiovisuales, todo ello con la finalidad de conceder a tales declaraciones un reconocimiento y prestigio que se corresponda con la importancia de tal distinción.

Como tercer aspecto relevante, interesa destacar que entre los derechos que se derivan de la declaración figura el uso

del distintivo que, en su caso, haga visible la relevancia de las fiestas, itinerarios u obras de significado valor turístico.

El Capítulo II tiene por objeto el procedimiento para la declaración de Interés Turístico de Andalucía, especificando quiénes pueden formular las solicitudes, así como otras cuestiones de carácter competencial y procedimental.

El Capítulo III regula la publicidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las declaraciones de Interés Turístico de Andalucía, su inscripción en el Registro de Turismo y la protección del distintivo de las declaraciones.

Por último, se recoge en las disposiciones adicionales y transitorias respectivamente, los efectos de las declaraciones de interés turístico nacional e internacional, las declaradas por la Administración Local, así como la creación de una nueva sección en el Registro de Turismo de Andalucía, los procedimientos de declaraciones ya iniciados y aquellos otros que ya han concluido en virtud de la regulación que ahora se deroga.

Por todo ello, oídas las organizaciones representativas de los empresarios, trabajadores, municipios y provincias y consumidores y usuarios y, de acuerdo con la disposición final segunda de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo, y el artículo 39.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejo de Turismo, Comercio y Deporte, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 22 de noviembre de 2005.

DISPONGO

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto la regulación de las clases, requisitos y el procedimiento para declarar de Interés Turístico aquellas fiestas, acontecimientos, itinerarios, rutas, publicaciones y obras audiovisuales que, suponiendo manifestación y desarrollo de los valores propios y de tradición popular, ofrezcan interés real y atractivo desde el punto de vista turístico.

Artículo 2. Clases de declaraciones de Interés Turístico de Andalucía.

Podrán ser objeto de declaración de Interés Turístico:

- a) Las fiestas y acontecimientos.
- b) Los itinerarios y rutas.
- c) Las publicaciones y obras audiovisuales.

Artículo 3. Competencia.

El titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte es competente para declarar de Interés Turístico de Andalucía las fiestas, acontecimientos, itinerarios, rutas, publicaciones y obras audiovisuales.

Artículo 4. Requisitos para la declaración de Interés Turístico de Andalucía.

1. Podrán declararse de Interés Turístico de Andalucía aquellas fiestas, acontecimientos, itinerarios, rutas, publicaciones y obras audiovisuales que contribuyan de forma destacada al desarrollo de los valores propios y de tradición popular de Andalucía, favoreciendo el mejor conocimiento de los recursos turísticos de Andalucía y el fomento, desarrollo y difusión del turismo.

2. Para la declaración de fiestas y acontecimientos será preciso que, como mínimo, quede acreditado:

a) La repercusión turística real a nivel de la Comunidad Autónoma.

b) Una antigüedad de, al menos, 25 años en el momento de la solicitud. Sus celebraciones se efectuarán periódicamente y en fechas fácilmente determinables.

c) La existencia de aspectos originales y de calidad que las singularice respecto de otras similares que puedan tener lugar en otras localidades.

d) Una tradición arraigada que determine la estabilidad de la fiesta o el acontecimiento en el ámbito territorial correspondiente y la participación de la población.

e) Un valor cultural en torno a manifestaciones de interés artístico, religioso, gastronómico, deportivo o de cualquier otro tipo.

f) La existencia, en un área de 30 km. desde el lugar de celebración, de equipamiento adecuado de alojamientos y servicios turísticos suficientes.

g) La realización de acciones promocionales tanto en las últimas ediciones celebradas, como el expreso compromiso de efectuarlas permanentemente.

3. Podrán ser objeto de declaración de Interés Turístico de Andalucía aquellos itinerarios y rutas que transcurran mayoritariamente por territorio andaluz y posean unos recorridos que muestren e interpreten valores históricos, culturales, naturales, patrimoniales, artísticos o gastronómicos que en sí mismos sean un recurso turístico dentro de la oferta turística de Andalucía.

Artículo 5. Derechos y obligaciones.

1. Las declaraciones de Interés Turístico de Andalucía, una vez efectuadas, otorgarán los siguientes derechos:

a) El derecho a hacerlas figurar en las acciones de promoción que de las mismas se efectúen, pudiendo utilizar el distintivo que, en su caso, establezca la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte a tal efecto.

b) El derecho a ser objeto de una específica labor promocional por parte de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Asimismo, podrán ser tenidas en cuenta como mérito específico para recibir ayudas y subvenciones a otorgar por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en los términos que se establezcan en las correspondientes bases reguladoras.

2. Quienes promuevan las declaraciones de Interés Turístico de Andalucía tendrán las siguientes obligaciones:

a) Cumplir los compromisos de promoción de las fiestas, acontecimientos rutas e itinerarios turísticos.

b) Mantener los caracteres específicos y tradicionales, siempre que sean respetuosos con la igualdad entre mujeres y hombres, en atención a los que se han declarado, y en su caso, la conservación y protección de los recursos y valores naturales de la zona asociada a la declaración.

c) No afectar, en el caso de fiestas o acontecimientos así como los itinerarios y rutas, los recursos o valores naturales que pudieran dañar las condiciones ambientales del espacio. Para la valoración de las posibles afecciones ambientales se considerará la legislación andaluza medioambiental.

d) Fomentar tanto la calidad del objeto de las declaraciones, como el mantenimiento y, en su caso, incremento de la afluencia turística generada por el objeto declarado de interés turístico.

CAPITULO II

Procedimiento para la declaración de Interés Turístico de Andalucía

Artículo 6. Inicio.

1. El procedimiento para la declaración de Interés Turístico de Andalucía se podrá iniciar mediante solicitud de la enti-

dad o persona interesada o de oficio por el titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

2. Podrán solicitar la declaración de Interés Turístico de Andalucía:

a) Cuando se trate de fiestas y acontecimientos, la Diputación Provincial o el Ayuntamiento del municipio en cuyo ámbito territorial tengan lugar, así como otras entidades públicas o privadas de dicho ámbito directamente relacionadas con la fiesta o acontecimiento de que se trate.

b) En el caso de publicaciones u obras audiovisuales, los autores, editores, productores o distribuidores de las obras, así como las personas físicas o entes públicos o privados directamente relacionados con la publicación u obra de que se trate.

c) Cuando se trate de itinerarios y rutas, las Administraciones y entidades públicas por cuyo ámbito territorial discurren, aunque sea parcialmente, así como las personas físicas o jurídicas privadas que acrediten su interés y vinculación con el itinerario.

Artículo 7. Tramitación y resolución.

1. Corresponde al titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte resolver el procedimiento para la declaración de Interés Turístico de Andalucía.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses desde que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para tramitar o, en su caso, desde que se acuerde el inicio del procedimiento, produciendo el silencio administrativo los siguientes efectos:

a) Cuando el procedimiento se haya iniciado a solicitud de parte interesada y haya transcurrido dicho plazo sin haberse notificado la resolución, podrá entenderse estimada.

b) Cuando el procedimiento se haya iniciado de oficio en el supuesto del artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de conformidad con el mismo, transcurrido el plazo sin haberse notificado la resolución, podrá entenderse desestimada.

3. El procedimiento para resolver las declaraciones de Interés Turístico de Andalucía se establecerá mediante Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se especificará, entre otros extremos, la documentación necesaria a presentar, los criterios de valoración, así como la petición de informe al Consejo Andaluz de Turismo. La citada Orden establecerá la posibilidad de tramitación telemática del procedimiento por parte de los interesados, de conformidad con el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

4. Para la adecuada resolución de aquellos procedimientos iniciados a instancia de parte, la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística solicitará informe a la Delegación o Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte que correspondan.

Artículo 8. Duración y revocación de las declaraciones.

1. Las declaraciones de Interés Turístico de Andalucía tienen carácter indefinido.

2. No obstante, podrán ser revocadas si se estima que han desaparecido o se han alterado las circunstancias que dieron lugar a las mismas o se han incumplido las obligaciones previstas en el artículo 5 del presente Decreto.

3. La resolución de revocación tendrá lugar tras la tramitación del oportuno expediente, en el que se dará audiencia a los interesados y se solicitará informe previo al Consejo Andaluz de Turismo.

CAPITULO III

Publicidad, inscripción y régimen sancionador

Artículo 9. Publicidad de las resoluciones e inscripción en el Registro.

1. Tanto la declaración de Interés Turístico de Andalucía, como la revocación, en su caso, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Las declaraciones de interés turístico, así como, en su caso, las revocaciones, se inscribirán de oficio en la sección correspondiente del Registro de Turismo de Andalucía.

Artículo 10. Infracción leve.

De acuerdo con el artículo 59.8 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo, constituye infracción leve el uso indebido de la denominación «Interés Turístico de Andalucía».

Disposición adicional primera. Declaraciones de Interés Turístico Nacional e Internacional.

1. Las fiestas, acontecimientos, itinerarios, rutas, publicaciones y obras audiovisuales declaradas de interés turístico nacional e internacional, correspondientes al ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se reconocerán por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte una vez que sean comunicadas y acreditadas por la entidad o persona promotora, otorgándoles los efectos que el artículo 5 del presente Decreto establece como consecuencia de la declaración de Interés Turístico de Andalucía, siendo inscritas de oficio en el Registro de Turismo de Andalucía.

2. El reconocimiento subsistirá mientras se mantenga en vigor la correspondiente declaración.

Disposición adicional segunda. Declaraciones otorgadas por la Administración Local.

1. La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, con el objeto de fomentar y promocionar las declaraciones de interés turístico otorgadas por las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos, podrá difundirlas mediante catálogos, directorios, guías y sistemas informáticos, siempre que les hayan sido previamente comunicadas.

2. Respecto a las declaradas de ámbito provincial, además, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte podrá colaborar con las entidades promotoras en su promoción turística. Asimismo, podrán ser tenidas en cuenta como mérito específico para recibir ayudas y subvenciones a otorgar por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en los términos que se establezcan en las correspondientes bases reguladoras.

Disposición adicional tercera. Inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía.

A los efectos de lo establecido en el Capítulo II de este Decreto, mediante la presente disposición, se crea en el Registro de Turismo de Andalucía, la sección denominada «Declaraciones de Interés Turístico».

Disposición transitoria primera. Fiestas declaradas de Interés Turístico.

1. Quienes hubieran obtenido declaración al amparo de la Orden de 20 de mayo de 1997 y el Decreto 15/2004, de 27 de enero, dispondrán de seis meses desde la entrada en vigor del presente Decreto para acreditar ante la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística que reúnen los requisitos establecidos en el presente Decreto para ser declaradas de Interés Turístico de Andalucía.

2. En el caso de incumplimiento de lo señalado en el apartado anterior, se dejará sin efecto la declaración mediante la oportuna Resolución.

Disposición transitoria segunda. Procedimientos iniciados.

Se establece un plazo de tres meses desde la entrada en vigor de la Orden a que hace referencia el artículo 7.3 del presente Decreto, para que, en los procedimientos de declaración de Interés Turístico ya iniciados, quienes promuevan su solicitud acrediten que reúnen los requisitos exigidos por el presente Decreto para la obtención de la declaración de Interés Turístico de Andalucía. En caso contrario, se procederá a dictar resolución por la que se acuerde el archivo de la solicitud inicial.

Disposición derogatoria única. Derogación de normas.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto y, en particular, el Decreto 15/2004, de 27 de enero, por el que se regulan las declaraciones de Interés Turístico de Andalucía.

Disposición final. Habilitación.

Se faculta al titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Sevilla, 22 de noviembre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 23 de noviembre de 2005, por la que se modifica la de 29 de marzo de 2005 por la que se regula el proceso de formación inicial de los directores y directoras de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería.

El Decreto 431/2004, de 15 de junio, por el que se regula la selección, formación inicial y nombramiento de los directores y directoras de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía establece, en su artículo 10.1, que los profesores y profesoras aspirantes a desempeñar la dirección de estos centros docentes, una vez seleccionados, deberán superar un programa de formación inicial.

De acuerdo con lo anterior, la Orden de 29 de marzo de 2005 establece la organización y los contenidos del programa de formación inicial que han de superar los profesores y profesoras seleccionados para ejercer la dirección de centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. La experiencia derivada de la aplicación de la mencionada Orden durante el curso 2004-2005 aconseja modificar el calendario de realización del curso teórico previsto en el proceso de formación antes citado.

En virtud de todo ello, esta Consejería de Educación

HA DISPUESTO

Artículo Único. Modificación de plazo.

El artículo 4.1 de la Orden de 29 de marzo de 2005, por la que se establece la organización y los contenidos del programa de formación inicial que han de superar los profesores y profesoras seleccionados para ejercer la dirección de centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, queda redactado como sigue:

1. El curso teórico del programa de formación inicial tendrá una duración de 50 horas y se realizará entre los meses

de abril y junio, una vez resuelto el procedimiento al que se refiere la Orden de 18 de junio de 2004, por la que se desarrolla el procedimiento de selección de los directores y directoras de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de noviembre de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 28 de noviembre de 2005, por la que se modifica el II Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado aprobado por la Orden que se cita.

Como consecuencia de la aprobación de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, es necesario introducir modificaciones en la normativa de la Comunidad Andaluza para potenciar la igualdad real entre hombres y mujeres. En este sentido y, teniendo en cuenta las medidas de sensibilización e intervención que establece la citada Ley para el ámbito educativo, se proponen determinadas modificaciones en el II Plan de Formación Permanente del Profesorado.

El Gobierno de la Junta de Andalucía ha aprobado el Decreto 110/2003, de 22 de abril, por el que se regula el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado. El artículo 3.3 de este Decreto establece que corresponde a la Consejería de Educación la aprobación del Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

En virtud de ello, a propuesta de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado y en ejercicio de las competencias que me han sido atribuidas, de conformidad con la Disposición final primera del mencionado Decreto 110/2003, de 22 de abril,

DISPONGO

Artículo Único. Modificación del II Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

Se modifica el II Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado aprobado en el Anexo de la Orden de 9 de junio de 2003, en los términos recogidos en el Anexo de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de noviembre de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ANEXO

MODIFICACION DEL II PLAN ANDALUZ DE FORMACION PERMANENTE DEL PROFESORADO

El apartado 5, en el que se enuncian algunos principios de actuación en la consecución de los objetivos propuestos, se incorpora un nuevo principio de actuación, cuya redacción es de la siguiente forma:

5.5. La formación del profesorado ha de potenciar el conocimiento de valores para la ciudadanía democrática y los

correspondientes procedimientos para impulsar su desarrollo en la escuela, con especial atención a la igualdad entre hombres y mujeres.

Los centros docentes constituyen espacios privilegiados para favorecer y consolidar los valores de respeto, igualdad y solidaridad en nuestra sociedad. La escuela debe asumir la función compartida de sensibilizar, transmitir y difundir estos valores en las generaciones más jóvenes y en la comunidad educativa. Sin duda, uno de los retos sociales más demandados por la sociedad actual, se centra en la igualdad entre hombres y mujeres ya que, a pesar de los avances que se han generado en los últimos tiempos, aún continúan produciéndose situaciones de desigualdad entre los sexos. Es por ello que el profesorado debe hacer un esfuerzo para que la formación de los niños y las niñas, de los y las adolescentes posea entre sus principios fundamentales, el igual trato y valoración entre las personas, con especial atención a la igualdad entre hombres y mujeres.

En consecuencia, la formación ha de contemplar la igualdad entre hombres y mujeres con carácter transversal a través de las distintas actividades formativas y, de manera específica, por medio de convocatorias y actuaciones cuya temática central sea la igualdad entre los sexos. Estas dos líneas de intervención, transversal y específica, deben potenciar que el profesorado adquiera los conocimientos y las herramientas necesarias que le capacite para educar en los derechos y libertades característicos de una sociedad democrática, donde la convivencia se basa en la igualdad. Esto conlleva la formación para la prevención y resolución pacífica de conflictos, la detección precoz de la violencia, la educación afectivo-sexual, la educación para la corresponsabilidad y la autonomía personal en el ámbito doméstico, el uso de un lenguaje no sexista, la valoración e incorporación en el curriculum de las aportaciones de las mujeres a la historia, la ciencia y la cultura, y en conjunto todas aquellas intervenciones educativas que busquen una equiparación real entre hombres y mujeres.

En el apartado 6, en el que se contemplan las líneas de actuación y medidas para la consecución de estos objetivos, se realizan las siguientes modificaciones:

En la sección 6.1, Medidas dirigidas a estimular el desarrollo profesional, la línea de actuación a) queda redactada de la siguiente forma:

a) Impulsar y apoyar a los colectivos de profesores y profesoras que se impliquen en grupos de trabajo, proyectos de innovación, investigación y experimentación educativa y planes de mejora, proyectos de coeducación, acciones relacionadas con la igualdad entre los sexos y cuantas iniciativas de formación se pongan en marcha.

Como consecuencia de esta nueva redacción, se introduce un texto explicativo sobre los Proyectos de Coeducación, insertándose el texto que se señala a continuación entre los párrafos séptimo y octavo de este apartado:

Con los Proyectos de Coeducación se persigue dar un nuevo impulso a los programas dirigidos a promover, desde la educación, una mayor igualdad entre hombres y mujeres, integrando prácticas coeducativas en la cotidianeidad de los centros docentes. Se distinguen dos tipos de proyectos: modalidad A, para primar las experiencias que ya se estén llevando a cabo en los centros subvencionando su desarrollo y modalidad B, para apoyar a quienes desean comenzarlas.

Entre las medidas que desarrolla esta línea de actuación, se incorporan dos nuevas medidas:

- Creación de una convocatoria anual para Proyectos de Coeducación.

- Apoyo a la formación específica para la implantación de la materia optativa «Cambios sociales y nuevas relaciones de género», así como al desarrollo de los contenidos prácticos de aprendizajes en responsabilidades familiares y cuidados de las personas.

Asimismo, la medida número trece queda redactada de la siguiente forma:

Apoyo a la creación y mantenimiento de redes estables de colectivos o de centros de innovación, experimentales o implicados en planes de mejora, proyectos de coeducación y otras acciones relacionadas con la igualdad entre hombres y mujeres que compartan un mismo proyecto o proyectos afines

En la sección 6.1, Medidas dirigidas a estimular el desarrollo profesional, se incorporan dos nuevas actuaciones a las recogidas en la letra b):

- Los materiales educativos que se editen a través de la citada convocatoria o coediten como resultado de los mencionados concursos deberán evitar la reproducción de los estereotipos de género, hacer un uso no sexista del lenguaje e incluir la perspectiva de género.

Se prestará especial atención a aquéllos que potencien la igualdad entre hombres y mujeres de forma específica, a los que ofrezcan recursos y experiencias para la prevención y resolución pacífica de conflictos, la educación afectivo-sexual, la educación para la corresponsabilidad y la autonomía personal en el ámbito doméstico, el uso de un lenguaje no sexista y la valoración e incorporación en el currículum de las aportaciones de las mujeres a la historia, la ciencia y la cultura y en conjunto para todas aquellas intervenciones educativas que busquen una equiparación real entre hombres y mujeres.

- Se dotará de un premio anual para reconocer al autor o autora del material curricular que destaque por su valor coeducativo.

En la sección 6.2, Medidas para profundizar en las funciones de los Centros del Profesorado, las medidas números 1 y 8 quedan redactadas de la siguiente forma:

- Dar prioridad estratégica a la formación continua del personal de la red de formación, especialmente en relación con las tareas relacionadas con el asesoramiento y dinamización de grupos de trabajo (colectivos de innovación, experimentación, planes de mejora, proyectos de coeducación y otras actividades relacionadas con la igualdad entre hombres y mujeres...).

- Creación de la figura de «colaborador/a de formación» con profesorado de reconocido prestigio por su trayectoria docente y de compromiso con la mejora de la enseñanza, que participe en tareas de asesoramiento, especialmente en actividades de nivel inicial. Los Centros del Profesorado dispondrán de esta figura para la planificación y el desarrollo de actividades relacionadas con la coeducación.

En la sección 6.3, Establecer conexiones sólidas entre la formación inicial y permanente del Profesorado, las medidas número 1, 2 y 4, quedan redactadas de la siguiente forma:

- Desarrollo de un Plan de prácticas de estudiantes de Magisterio en relación con colectivos o/y centros de innovación, experimentación o implicados en planes de mejora o proyectos de coeducación.

- Plan de prácticas con profesores de secundaria en formación inicial (Título Profesional de Especialización Didáctica) en relación con profesores y profesoras, colectivos o/y centros de innovación, experimentación o implicados en planes de mejora, proyectos de coeducación, etc.

- Establecimiento de la tutorización del profesorado novel a cargo de profesores y profesoras pertenecientes a colectivos y centros de innovación, investigación, experimentación o comprometidos en planes de mejora o proyectos de coeducación.

Asimismo, se añade una nueva medida a esta sección con la siguiente redacción:

- En los cursos de profesorado novel deberá incluirse de forma obligatoria un módulo de coeducación para lo cual se contará con la colaboración de los grupos, seminarios o Institutos universitarios de investigación de Estudios de las Mujeres.

En el apartado 8. Evaluación del Plan, se incluyen dos nuevos indicadores:

- Grado de consecución y eficacia de las medidas desarrolladas a favor de la igualdad entre hombres y mujeres.

- Grado de participación de profesoras en actividades relacionadas con la formación.

Finalmente, se incorpora el siguiente texto al término de este apartado:

Todos los registros, documentación, informes y memorias que elaboren y emitan los Centros del Profesorado recogerán los datos desagregados por sexos de forma que permitan explicaciones diferenciadas. Así mismo, se velará por la utilización de un lenguaje no sexista en estos documentos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 30 de noviembre de 2005, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria (A.2020).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria (A.2020), convocadas por Orden de 14 de marzo de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 61 de 30 de

marzo) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º.2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria (A.2020) a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 20 de diciembre de 2005.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los

preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de noviembre de 2005

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

A N E X O

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 2003, SISTEMA DE ACCESO LIBRE

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, LETRADOS DE ADMON. SANITARIA (A2020)

ADJUDICACION DESTINOS

D.N.I. PUNTUACIÓN	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓDIGO SIRHUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	NÚM. ORDEN
26.485.145 31,8000	MARTOS SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	RUIZ DIRECCIÓN GERENCIA	RAQUEL DIRECCIÓN GERENCIA	2138910	LETRADO ADMINISTRACIÓN SANITARIA MÁLAGA	DEFINITIVO	1
28.792.289 30,2900	CASAL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	DUJAT DES ALLIMES DIRECCIÓN GERENCIA	ANA DIRECCIÓN GERENCIA	2138310	LETRADO ADMINISTRACIÓN SANITARIA GRANADA	DEFINITIVO	2
44.256.947 30,0100	GARCIA SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	ALEMAN DIRECCIÓN GERENCIA	MARIA ELENA DIRECCIÓN GERENCIA	2138110	LETRADO ADMINISTRACIÓN SANITARIA CÓRDOBA	DEFINITIVO	3
74.642.703 26,3900	GUZMAN SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	ALONSO DIRECCIÓN GERENCIA	MARIA TERESA DIRECCIÓN GERENCIA	2138710	LETRADO ADMINISTRACIÓN SANITARIA JAÉN	DEFINITIVO	4
30.520.816 23,2000	CORRAL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	MARTIN DIRECCIÓN GERENCIA	JAVIER IGNACIO DIRECCIÓN GERENCIA	2138510	LETRADO ADMINISTRACIÓN SANITARIA HUELVA	DEFINITIVO	5

RESOLUCION de 30 de noviembre de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Raquel Ruiz Carmona, Secretaria del Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Raquel Ruiz Carmona, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaria, categoría de entrada, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Informe de Alcaldía de fecha 27 de octubre de 2005, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica

de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Raquel Ruiz Carmona, con DNI 74.657.607, como Secretaria, con carácter provisional del Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de noviembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), se adjudican los puestos de trabajo que a continuación se indican, convocados entre otros por Resolución de la Viceconsejería de fecha 20 de julio de 2005 (BOJA núm. 147, de 29.7.2005), para los que se nombran a los/las funcionarios/as que figuran en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de diciembre de 2005.- El Viceconsejero, Juan Angel Fernández Batanero.

A N E X O**CONCURSO PUESTOS LIBRE DESIGNACION**

Núm. de orden: 3.
DNI: 28.900.232-L.
Primer apellido: Márquez.
Segundo apellido: Arbizu.
Nombre: Antonio.
Código Puesto de Trabajo: 1823010.
Puesto Trabajo adjudicado: Jefe Informática.
Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Centro destino: Secretaría General Técnica.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

Núm. de orden: 4.
DNI: 27.304.253-X.
Primer apellido: Puente.
Segundo apellido: Crespo.
Nombre: María Cristina.
Código Puesto de Trabajo: 6660410.
Puesto Trabajo adjudicado: Adjunto.
Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Centro destino: Secretaría General Técnica.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), se adjudica el puesto de trabajo convocado por Resolución de la Viceconsejería 27 de septiembre de 2005 (BOJA núm. 195, de 5.10.2005), al/la funcionario/a que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de diciembre de 2005.- El Viceconsejero, Juan Angel Fernández Batanero.

A N E X O**CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACION**

DNI: 27.265.626-T.
Primer apellido: Cánovas.
Segundo apellido: Fernández.
Nombre: Antonio Francisco.
Código Puesto de Trabajo: 2341910.
Puesto Trabajo adjudicado: Sv. Promoción Rural.
Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.
Centro directivo: Delegación Provincial.
Centro destino: Delegación Provincial.
Provincia: Almería.
Localidad: Almería.

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), se adjudican los puestos de trabajo que a continuación se indican, convocados entre otros por Resolución de la Viceconsejería de fecha 27 de septiembre de 2005 (BOJA núm. 195, de 5.10.2005), para los que se nombran a los/las funcionarios/as que figuran en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de diciembre de 2005.- El Viceconsejero, Juan Angel Fernández Batanero.

A N E X O

CONCURSO PUESTOS LIBRE DESIGNACION

Núm. de orden: 1.
DNI: 30.797.554-W.
Primer apellido: Baena.
Segundo apellido: Pérez.
Nombre: Bartolomé.
Código Puesto de Trabajo: 2968910.
Puesto Trabajo adjudicado: Proceso de Datos.
Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.
Centro directivo: Secretaría General de Agricultura y Ganadería.
Centro destino: Dirección General del FAGA.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

Núm. de orden: 2.
DNI: 25.065.985-X.
Primer apellido: López.
Segundo apellido: García.
Nombre: Alvaro.
Código Puesto de Trabajo: 2440010.
Puesto Trabajo adjudicado: SV. Promoción Rural.
Consejería / Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.
Centro directivo: Delegación Provincial.
Centro destino: Delegación Provincial.
Provincia: Málaga.
Localidad: Málaga.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 23 de noviembre de 2005, por la que se hace público el nombramiento de miembros de la Comisión Andaluza Calificadora de Documentos Administrativos.

En desarrollo de lo establecido en el Decreto 97/2000, de 6 de marzo, que aprobó el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, se dictó la Orden de 7 de julio de 2000, por la que se regula el funcionamiento de la Comisión Andaluza Calificadora de Documentos Administrativos.

De acuerdo con el artículo 3, apartado 2 de la Orden citada, los miembros de la Comisión cesarán cuando cesen en el cargo cuyo desempeño motivó el nombramiento.

Mediante Decreto 486/2004, de 14 de septiembre, se aprueba una nueva estructura orgánica de la Consejería de

Cultura y por Decreto 215/2005, de 4 de octubre, se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Cultura, en adaptación a la nueva estructura de la Consejería. Debido a esta reestructuración, se ha producido el cese de dos miembros de la Comisión motivado por el cese en el cargo que desempeñaban y, dada la necesidad de cubrir las vacantes producidas, por Orden de la Consejera de Cultura, de 18 de noviembre de 2005, se nombraron nuevos miembros de la Comisión Andaluza Calificadora de Documentos Administrativos.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 39 y 44 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a fin de dar publicidad a los nombramientos

D I S P O N G O

Hacer pública la Orden de la Consejería de Cultura, de 18 de noviembre de 2005, por la que se nombran miembros de la Comisión Andaluza Calificadora de Documentos Administrativos a las siguientes personas:

Vicepresidenta: Doña Ana Melero Casado, Jefa del Servicio de Archivos.

Secretaría de la Comisión: Doña Rocío García-Ráez Romero, Asesora Técnico de Archivos de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental.

Sevilla, 23 de noviembre de 2005

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 13 de octubre de 2005 (BOJA núm. 213, de 2 de noviembre) y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domici-

lio, a elección de este último (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución (art. 46.1).

Sevilla, 2 de diciembre de 2005.- El Viceconsejero (P.S. Orden de 9.5.2005), La Secretaria General Técnica, Lidia Sánchez Milán.

A N E X O

DNI: 28688036.
Primer apellido: Rodríguez.
Segundo apellido: Temiño.
Nombre: Ignacio.
Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Director.
Código: 1544510.
Consejería/Organismo: Consejería de Cultura.
Centro directivo: Delegación Provincial de Cultura de Sevilla.
Centro de destino: Conjunto Arqueológico.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Carmona.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Valoración de las modalidades de producción de cortometrajes sobre proyecto y cortometrajes realizados, convocadas para el año 2005 mediante la disposición adicional segunda de la Orden que se cita.

La Orden de la Consejería de Cultura de 30 de septiembre de 2005, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 199 de 11 de octubre de 2005, establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales.

Mediante la disposición adicional segunda de la mencionada Orden de esta Dirección General, se efectuó convocatoria pública para la concesión de ayudas para el desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales, ejercicio 2005, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 199 de 11 de octubre de 2005.

Presentadas las correspondientes solicitudes de las ayudas a producción de cortometrajes sobre proyecto y cortometrajes realizados, a efecto de la valoración de las mismas y la resolución del procedimiento para la concesión de las ayudas, es preciso nombrar a los miembros de la Comisión prevista en el artículo 11.1.c) de la precitada Orden de la Consejería de Cultura de 30 de septiembre de 2005.

El artículo 11.2 de la misma Orden establece que los miembros de la Comisión de Valoración serán nombrados por la titular de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural.

Por lo expuesto en el ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 11.2 de la mencionada Orden

R E S U E L V E

Nombrar como miembros de la citada Comisión de Valoración de las ayudas a producción de cortometrajes sobre proyecto y cortometrajes realizados, a los siguientes vocales:

- Doña Pilar Ortega Espejo, Coordinadora de Coproducciones de Canal Sur Televisión.

- Don Carlos Regidor Jiménez, Productor de Canal Sur Televisión.

- Doña Ana Sánchez Guijón, Productora de Cine.

- Doña Rosa López Hidalgo, Productora de Festivales.

- Doña Lidia Beceiro Mosquera, Guionista, Productora y Directora de Televisión.

- Doña Victoria Fernández Andrino, Técnico del Departamento Audiovisual, Dirección General de Fomento.

Secretaria con voz, pero sin voto: doña Francisca Jiménez Luna.

Sevilla, 22 de noviembre de 2005.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Valoración de las modalidades de desarrollo de proyectos y producción de unidades de documental, largometrajes de documental y desarrollo de proyectos de series de documental, convocadas para el año 2005 mediante la disposición adicional segunda de la Orden que se cita.

La Orden de la Consejería de Cultura de 30 de septiembre de 2005, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 199 de 11 de octubre de 2005, establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales.

Mediante la disposición adicional segunda de la mencionada Orden de esta Dirección General, se efectuó convocatoria pública para la concesión de ayudas para el desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales, ejercicio 2005, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 199 de 11 de octubre de 2005.

Presentadas las correspondientes solicitudes de las ayudas a desarrollo de proyectos y producción de unidades de documental, largometrajes de documental y desarrollo de proyectos de series de documental, a efecto de la valoración de las mismas y la resolución del procedimiento para la concesión de las ayudas, es preciso nombrar a los miembros de la Comisión prevista en el artículo 11.1.b) de la precitada Orden de la Consejería de Cultura de 30 de septiembre de 2005.

El artículo 11.2 de la misma Orden establece que los miembros de la Comisión de Valoración serán nombrados por la titular de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural.

Por lo expuesto en el ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 11.2 de la mencionada Orden

R E S U E L V E

Nombrar como miembros de la citada Comisión de Valoración de las ayudas a desarrollo de proyectos y producción de unidades de documental, largometrajes de documental y desarrollo de proyectos de series de documental, a los siguientes Vocales:

- Doña Pilar Ortega Espejo, Coordinadora de Coproducciones de Canal Sur Televisión.

- Don Carlos Regidor Jiménez, Productor de Canal Sur Televisión.

- Don José Manuel Tenorio, Coordinador de la Escuela de Cine de Puerto Real.

- Doña Carmen Sarabia Moya, Directora de Documentales.

- Doña Arantxa Aguirre Carballeira, Guionista.

- Don Benito Herrera Gómez, Jefe de Departamento Audiovisual, Dirección General de Fomento.

Secretaria con voz, pero sin voto: Doña Marina Dorado Jódar.

Sevilla, 23 de noviembre de 2005.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

RESOLUCION de 25 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Valoración de las modalidades de desarrollo de proyectos y producción de largometrajes cinematográficos y televisivos de ficción, largometrajes de animación y desarrollo de proyectos de series de animación, convocadas para el año 2005 mediante la disposición adicional segunda de la Orden que se cita.

La Orden de la Consejería de Cultura de 30 de septiembre de 2005, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 199 de 11 de octubre de 2005, establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales.

Mediante la disposición adicional segunda de la mencionada Orden de esta Dirección General, se efectuó convocatoria pública para la concesión de ayudas para el desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales, ejercicio 2005, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 199 de 11 de octubre de 2005.

Presentadas las correspondientes solicitudes de las ayudas a desarrollo de proyectos y producción de largometrajes cinematográficos y televisivos de ficción, largometrajes de animación y desarrollo de proyectos de series de animación, a efecto de la valoración de las mismas y la resolución del procedimiento para la concesión de las ayudas, es preciso nombrar a los miembros de la Comisión prevista en el artículo 11.1.a) de la precitada Orden de la Consejería de Cultura de 30 de septiembre de 2005.

El artículo 11.2 de la misma Orden establece que los miembros de la Comisión de Valoración serán nombrados por la titular de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural.

Por lo expuesto en el ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 11.2 de la mencionada Orden

RESUELVE

Nombrar como miembros de la citada Comisión de Valoración de las ayudas a desarrollo de proyectos y producción de largometrajes cinematográficos y televisivos de ficción, lar-

gometrajes de animación y desarrollo de proyectos de series de animación, a los siguientes Vocales:

- Doña Inmaculada González Fernández, Directora de Canal Sur Televisión.
- Doña Pilar Ortega Espejo, Coordinadora de Coproducciones de Canal Sur Televisión.
- Don José Borau Moradell, Director de Cine.
- Don Pedro Costa Muste, Productor y Director de Cine.
- Doña Julia Steinweg, Productora de Cine.
- Don Benito Herrera Gómez, Jefe de Departamento Audiovisual, Dirección General de Fomento.

Secretaria con voz, pero sin voto: Doña Francisca Jiménez Luna.

Sevilla, 25 de noviembre de 2005.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 27 de octubre de 2005, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor titular Universidad a don Pedro de San José Alcudia Naranjo.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 6.5.2005 (BOE 3.6.2005 y BOJA 6.6.2005) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares Universidad del Área de Conocimiento de «Economía Aplicada» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular Universidad a don Pedro de San José Alcudia Naranjo del Área de Conocimiento de «Economía Aplicada» del Departamento de «Derecho del Trabajo, Seguridad Social y Economía Aplicada».

Córdoba, 27 de octubre de 2005.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

2.2. Oposiciones y concursos

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

CONVOCATORIA de la plaza de Jefe de la Unidad de Contratación Administrativa y Oficina de Obras.

El pasado 16 de noviembre, la Mesa del Parlamento de Andalucía, acordó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Parlamento de Andalucía, mediante la creación de la plaza denominada Jefe de la Unidad de Contratación Administrativa y Oficina de Obras.

Siendo necesario proceder a su cobertura, la Mesa de la Cámara en su sesión del día de la fecha,

HA ACORDADO

Aprobar la convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo denominado Jefe de la Unidad de Contratación Administrativa y Oficina de Obras, cuyas características son las que se indican:

Servicio al que se adscribe: Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal.
Número de plazas: 1
Adscripción: Funcionario.
Grupo: A.

Modo de acceso: Libre Designación.

Nivel: 27.

Complemento Específico anual: 17.770.

Cuerpo: Técnico Superior

Titulación: Licenciado en Derecho.

Otros requisitos: Por la Mesa.

La convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

A) Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios pertenecientes a cualquiera de los Cuerpos Superiores de las Administraciones Públicas, siempre que reúna el requisito de titulación consignado en las características del puesto.

B) Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

C) En las instancias figurarán los datos personales del/la solicitante, debiendo los candidatos/as acompañar currículum vitae en el que deberán constar los méritos que aleguen directamente relacionados con las funciones del puesto al que se aspira, y, que deberán ser justificados con la documentación original o con fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 23 de noviembre de 2005.- El Letrado Mayor, José Antonio Víboras Jiménez.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 2 de diciembre 2005, por la que se procede a la corrección de errores de la de 15 de noviembre de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A.3000) (BOJA núm. 235, de 1.12.2005).

Vista la Orden de 15 de noviembre de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A.3000), así como la concurrencia de los supuestos de hecho contemplados en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a la corrección de la citada Orden de 15 de noviembre de 2005, en los siguientes términos.

Primero. En la página 16 del BOJA núm. 235, de 1 de diciembre, Base Primera, apartado 1.1, donde dice «...tendrá lugar por el sistema de oposición libre. De conformidad con el artículo 19.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.»

Debe decir: «... tendrá lugar por el sistema de oposición libre. De conformidad con el artículo 19.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, se reserva del total de plazas convocadas un cupo de una para ser cubierta entre personas cuya discapacidad sea de grado igual o superior al 33% y así lo indiquen en el apartado correspondiente de la solicitud. Si la plaza del cupo de reserva para personas con discapacidad no se cubre, se incorporará automáticamente al sistema general de acceso libre.»

Segundo. En la página 16 del BOJA núm. 235, de 1 de diciembre, Base Primera, apartado 1.2.1, donde dice: «... todos ellos de los contenidos en el programa de materias aprobado por Orden de 23 de octubre de 2002, de esta Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 134, de 16 de noviembre de 2002).»

Debe decir: «... todos ellos de los contenidos en el programa de materias aprobado por Orden de 19 de octubre de 2005 de esta Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 215, de 4 de noviembre de 2005).»

Tercero. En la página 17 del BOJA núm. 235, de 1 de diciembre, Base Primera, apartado 1.2.4, donde dice: «..., dos de Derecho Administrativo -uno de ellos de los números 1 al 31 inclusive del programa y el otro del resto de los de la misma materia-.»

Debe decir: «..., dos de Derecho Administrativo -uno de ellos de los números 1 al 35 inclusive del programa y el otro del resto de los de la misma materia-...».

Cuarto. En la página 17 del BOJA núm. 235, de 1 de diciembre, Base Primera, apartado 1.2.4, donde dice: «... Todos ellos de los contenidos en el programa de materias aprobado por la Orden de esta Consejería de 23 de octubre de 2002, antes referido.»

Debe decir: «... Todos ellos de los contenidos en el programa de materias aprobado por la Orden de esta Consejería de 19 de octubre de 2005, antes referida.»

Quinto. En la página 17 del BOJA 235, de 1 de diciembre, Base Primera, apartado 1.6, donde dice: «...se iniciará alfabéticamente por el primero de ellos cuyo primer apellido comience por la letra E, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, de 14 de mayo de 2003,

por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado en esa misma fecha (BOJA núm. 99, de 27 de mayo de 2003).»

Debe decir: «...se iniciará alfabéticamente por el primero de ellos cuyo primer apellido comience por la letra E, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, de 6 de abril de 2005, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado en esa misma fecha (BOJA núm. 76, de 20 de abril de 2005).»

Sexto. En la página 17 del BOJA núm. 235, de 1 de diciembre, Base Primera, apartado 1.9, donde dice: «emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas...».

Debe decir: «... emitido por el órgano competente de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u órganos similares de otras Administraciones Públicas...»

Séptimo. En la página 18 del BOJA núm. 235, de 1 de diciembre, Base Tercera, apartado 3.5, donde dice: «... Asimismo, podrán solicitar, expresándolo en el espacio destinado "otros datos", las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios cuando sean necesarias...»

Debe decir: «... Asimismo, podrán solicitar, expresándolo en el apartado 3 "Observaciones", las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios cuando sean necesarias.»

Octavo. En la página 18 del BOJA 235, de 1 de diciembre, Base Tercera, apartado 3.6, donde dice: «Todos los aspirantes señalarán en el apartado 3 de la solicitud "otros datos" el idioma escogido para el tercer ejercicio.»

Debe decir: «Todos los aspirantes señalarán en el apartado 3 de la solicitud "Observaciones" el idioma escogido para el tercer ejercicio.»

Noveno. En la página 19 del BOJA núm. 235, de 1 de diciembre, Base Quinta, apartado 5.6, donde dice: «... el Tribunal tendrá su sede en la Consejería de Presidencia, C/ Alfonso XII, núm. 17, Sevilla, 41001.»

Debe decir: «... el Tribunal tendrá su sede en la del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.»

Décimo. En la página 19 del BOJA núm. 235, de 1 de diciembre, Base Séptima, apartado 7.1, donde dice: «El número de puntos para la calificación será de 0 a 5 por cada tema de los ejercicios teóricos, de 0 a 30 para el conjunto del ejercicio de cada uno de los prácticos y de 0 a 5 puntos en el ejercicio de idiomas.»

Debe decir: «El número de puntos para la calificación será de 0 a 5 por cada tema de los ejercicios teóricos, de 0 a 30 para el conjunto del ejercicio de cada uno de los prácticos y de 0 a 10 puntos en el ejercicio de idiomas.»

Undécimo. En la página 19 del BOJA núm. 235, de 1 de diciembre, Base Octava, apartado 8.3, donde dice: «...certificación de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales...».

Debe decir: «...certificación de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social...».

Duodécimo. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el plazo de presentación de solicitudes previsto en la Base Tercera,

apartado 3.2, se amplía en diez días hábiles desde la publicación.

Sevilla, 2 de diciembre de 2005

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en opciones del Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Delineantes (C.2001).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en opciones del Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Delineantes convocadas por Orden de esta Consejería de 30 de diciembre de 2004 (BOJA núm. 14 de 21 de enero), procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Ofertar vacantes a los/as aspirantes que figuren en la relación definitiva de aprobados/as, que dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia núm. 10, 41071 Sevilla y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2. de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

Los/as aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los/as aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los/as aspirantes aprobados/as remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Cuarto. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se tratan de puestos de trabajo de nivel básico o carácter provisional si se trata de puestos de nivel no básico.

Quinto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. 1. A aquellos/as aspirantes que habiendo presentado el Anexo II (petición de destino), dentro del plazo señalado, no hayan solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio, alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los/as demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada no comparezcan o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la respon-

sabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar en tiempo y forma los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe in-

terponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de noviembre de 2005.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro Pérez González-Toruño.

ANEXO 1

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 C2001 CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES														
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE ALMERIA														
CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE ALMERIA ALMERIA														
221510	AYUDANTE TÉCNICO-DISEÑO GRÁFICO.....	1	F	PC,SO	C	P-C2	OB. PÚBL.Y CONST. TECN.INFORM.Y TELEEC.	18	XX---	4.008,24				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1												
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE HUELVA														
CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE HUELVA HUELVA														
252210	AYUDANTE TCO.-DISEÑO GRÁFICO.....	1	F	SO,PC	C	P-C2	OB. PÚBL.Y CONST. TECN.INFORM.Y TELEEC.	18	XX---	4.008,24				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1												
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO:		2												
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 C2001 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA														
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA														
CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA ALMERIA														
234410	AYUDANTE TECNICO-DELINEACION.....	1	F	PC,SO	C	P-C2	OB. PÚBL.Y CONST.	18	XX---	4.008,24				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1												
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA														
CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA CORDOBA														
2371610	AYUDANTE TECNICO-DELINEACION.....	1	F	PC	C	P-C2	OB. PÚBL.Y CONST.	18	XX---	4.008,24				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1												
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA														
CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA SEVILLA														
2456710	AYUDANTE TECNICO-DELINEACION.....	1	F	PC,SO	C	P-C2	OB. PÚBL.Y CONST.	18	XX---	4.008,24				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1												
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA														
CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA MONTILLA														
292410	DELINEANTE.....	1	F	PC,SO	C	P-C2	OB. PÚBL.Y CONST.	18	XX---	4.215,84				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1												
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO:		4												

Código	Denominación	Núm. vacantes	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	Formación	Localidad Otras Características
REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO															
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 C2001 CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: EDUCACIÓN															
CENTRO DIRECTIVO..... D.G.INFRAESTRUCTURAS PARA LA EDUCACIÓN															
CENTRO DESTINO: D.G.INFRAESTRUCTURAS PARA LA EDUCACIÓN SEVILLA															
1054210 DELINEANTE..... 1 F SO,PC C P-C2 OB. PÚB.Y CONST. 18 XX--- 4.008,24															
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1															
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1															

Código	Denominación	Núm. vacantes	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	Formación	Localidad Otras Características
REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO															
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 C2001 CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL / INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD															
CENTRO DIRECTIVO..... DIRECCION GENERAL I.A.J.															
CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL I.A.J. SEVILLA															
1468110 DELINEANTE..... 1 F SO,PC C P-C2 OB. PÚB.Y CONST. 18 XX--- 4.008,24 TECN. ESPECIALISTA DE															
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1															
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1															

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 C2001														
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE														
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA														
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA														
5510	AYUDANTE TÉCNICO-DELINEACIÓN	1	F	PC, SO	C	P-C2	OB. PÚBL. Y CONST.	18	XX---	4.008,24				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1												
CENTRO DIRECTIVO: D.G. GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL														
CENTRO DESTINO: D.G. GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL SEVILLA														
2304310	AYUDANTE TÉCNICO-DELINEACIÓN	2	F	PC, SO	C	P-C2	OB. PÚBL. Y CONST.	18	XX---	4.008,24				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		2												
CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA														
CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA GRANADA														
2543010	AYUDANTE TÉCNICO-DELINEACIÓN	1	F	PC, SO	C	P-C2	OB. PÚBL. Y CONST.	18	XX---	4.008,24				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1												
CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA														
CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA HUELVA														
23010	AYUDANTE TÉCNICO-DELINEACIÓN	1	F	PC, SO	C	P-C2	OB. PÚBL. Y CONST.	18	XX---	4.008,24				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1												
CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAÉN														
CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAÉN JAÉN														
6550210	AYUDANTE TÉCNICO DE LINEACIÓN	1	F	PC, SO	C-D	P-C2	OB. PÚBL. Y CONST.	18	XXXX-	6.606,12				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1												

RESOLUCION de 30 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Granada, mediante el sistema de libre designación.

Vacante el puesto de trabajo de Intervención, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, del Excmo. Ayuntamiento de Granada, aprobadas por dicha Corporación las bases de selección y acordada asimismo su convocatoria, efectuada por Decreto de Alcaldía de fecha 7 de noviembre de 2005, para su provisión mediante el sistema de libre designación, de conformidad con lo previsto en el artículo 28.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen jurídico de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dar publicidad a las bases y convocatoria para la provisión mediante el sistema de libre designación del puesto de trabajo de Intervención, vacante en la plantilla de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

BASES PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE TRABAJO DE INTERVENCIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA, POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Corporación: Ayuntamiento de Granada.

Denominación y clase de puesto: Interventor/a.

Nivel de complemento de destino: 30.

Complemento específico: 18.731,09 euros.

Requisitos para su desempeño: Pertenecer a la Subescala de Intervención Tesorería, Categoría Superior.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de noviembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2005, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Fun-

ción Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002 de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Decreto 359/2003, de 22 de diciembre (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre de 2003), se resuelve la convocatoria de adjudicación del puesto de trabajo de libre designación, realizada mediante Resolución de este Instituto de fecha 9 de octubre de 2005 (BOJA núm. 208, de 25.10.2005) que se describe en el Anexo adjunto, declarándolo desierto.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de noviembre de 2005.- La Presidenta, M.^a Carmen Hermosín Gaviño.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN

Desierto:

Código puesto de trabajo: 2339210.

Puesto de trabajo: Secretaría de Presidencia.

Consejería/Org. Autónomo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica. Centro directivo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

Centro destino: Servicios Centrales.

Localidad: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince

días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 1 de diciembre de 2005.- El Viceconsejero, Juan Angel Fernández Batanero.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACION

Centro Directivo: Secretaría General de Agricultura y Ganadería.
Centro destino y localidad: Dirección General de Regadíos y Estructuras. Sevilla.

Código puesto de trabajo: 1823710.

Denominación: SV. Regadíos e Infraestructuras.

Número de plazas: 1.

ADS: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A.

Cuerpo: P- A2.

Area funcional: Admón. Agraria.

Nivel CD: 28.

Complemento específico: XXXX-, 18.326,76 euros.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 24 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General de Gestión de

Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Currículum Vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, Títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de noviembre de 2005.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

A N E X O

CONSEJERIA DE EDUCACION

Centro Directivo: Delegación Provincial de Educación.

Localidad: Almería.

Denominación del puesto: Secretario/a del Delegado Provincial.

Código: 1121410.

Núm. de plazas: 1.

ADS: F.

Tipo de Administración:

Características esenciales:

Grupo: C-D.

Cuerpo: C1.

Area funcional: Administración Pública.

Area relacional:

Nivel CD: 17.

C. Específico RFIDP/euros: XXXX -8.104,56.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 1

Titulación:

Otras características:

Méritos específicos:

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo núm. 637/05, interpuesto por «Alta Música, S.L.», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y se emplaza a los interesados en el mismo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en cumplimiento de lo solicitado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por la entidad «Alta Música, S.L.», contra la Resolución presunta de la Consejería de la Presidencia, de la Junta de Andalucía, denegatoria de la Autorización Administrativa General, establecida en el artículo 9 del Decreto 365/2003, de 30 de diciembre, por el que se regula el régimen jurídico transitorio de las televisiones locales por ondas terrestres en Andalucía.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas o jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos del acto impugnado y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de noviembre de 2005.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 24 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación del convenio de colaboración suscrito por los Ayuntamientos de Rute, Iznájar, Loja, Algarinejo y Cuevas de San Marcos, para la puesta en marcha del proyecto denominado «El Lago de Andalucía, motor de los nuevos yacimientos de empleo» (Expte. núm. 010/2005/PCO).

El Capítulo III del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la obligación de remitir a la Comunidad Autónoma los convenios que se suscriban con las Entidades Locales para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37.2 de la citada Ley 7/1993, de 27 de julio, el Excmo. Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos ha enviado el convenio suscrito entre los Ayuntamientos de Rute, Iznájar, Loja, Algarinejo y Cuevas de San Marcos con fecha 11 de octubre de 2005.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio.

R E S U E L V E

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Convenio de colaboración suscrito por los Ayuntamientos de Rute, Iznájar, Loja, Algarinejo y Cuevas de

San Marcos para la puesta en marcha del proyecto denominado «El Lago de Andalucía: motor de los nuevos yacimientos de empleo», que se adjunta como Anexo de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de noviembre de 2005.- El Director General, Juan Osuna Baena.

A N E X O

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE DOÑA ISABEL LOBATO PADILLA, DON FRANCISCO JAVIER ALTAMIRANO SANCHEZ, DON MIGUEL CASTELLANO GAMEZ, DON JUAN JOSE FERNANDEZ ARELLANO Y DON RAFAEL M. CARO GONZALEZ, ALCALDES DE LOS MUNICIPIOS DE IZNAJAR (CORDOBA), RUTE (CORDOBA), LOJA (GRANADA), ALGARINEJO (GRANADA) Y CUEVAS DE SAN MARCOS (MALAGA), RESPECTIVAMENTE, POR EL QUE SE ACUERDA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DENOMINADO «EL LAGO DE ANDALUCIA: MOTOR DE LOS NUEVOS YACIMIENTOS DE EMPLEO»

E X P O N E N

Primero. Es intención de los Ayuntamientos citados la realización de una experiencia piloto directamente relacionada con los nuevos yacimientos de empleo, experiencia que permitirá la puesta en marcha de proyectos dirigidos especialmente a jóvenes, que pretenden la difusión de actitudes potencialmente activas en la generación de empleo, aprovechando para ello los recursos endógenos de los que disponen los Ayuntamientos ya nominados.

Segundo. Para la consecución del citado objetivo, con fecha 30 de noviembre de 2004 el Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos, en virtud de la Orden de 26 de febrero de 2004, BOJA núm. 58 de 28 de marzo de 2004, presentó el proyecto «El Lago de Andalucía: motor de los nuevos yacimientos de empleo», cuyo coste total asciende a la cantidad de 202.728,46 euros. El ámbito geográfico del proyecto son los municipios de Algarinejo, Cuevas de San Marcos, Iznájar, Loja y Rute.

Tercero. Que por los Ayuntamientos de Algarinejo (Granada), Iznájar (Córdoba), Loja (Granada), Rute (Córdoba) y Cuevas de San Marcos (Málaga) se considera que la puesta en marcha del proyecto piloto de nuevos yacimientos de empleo redundará en el beneficio de las poblaciones de todos los municipios afectados; mejorando la calidad de vida de éstos, permitiendo un mejor uso y aprovechamiento de los recursos naturales de que disponen.

Cuarto. La cooperación institucional entre Administraciones es un deber general que se configura como deber recíproco de apoyo y mutua lealtad. A tal efecto la participación entre los ayuntamientos de Algarinejo, Cuevas de San Marcos, Iznájar, Loja y Rute permitirá cumplir el objetivo de la puesta en marcha del Proyecto de Nuevos Yacimientos de Empleo, haciendo corresponsables a todas las Administraciones citadas en el cumplimiento último al fin previsto.

Quinto. Que el presente convenio tiene su fundamento en el art. 37 y siguientes de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía. En la expo-

sición de motivos del citado texto legal se aconseja la potenciación de fórmulas asociativas que racionalicen y animen en fuerzas y recursos, siempre que no debiliten o vacíen de contenido la autonomía o la gestión propia de cada municipio.

Por lo anteriormente expuesto, las partes intervinientes acuerdan la firma del presente convenio de arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Es objeto del presente convenio la cooperación entre los Ayuntamientos de Algarinejo, Cuevas de San Marcos, Iznájar, Loja y Rute para la puesta en marcha del proyecto de Nuevos Yacimientos de Empleo denominado «El lago de Andalucía: motor de los nuevos yacimientos de empleo» cuyo ámbito de localización se localiza en los municipios colindantes al embalse de Iznájar.

Segunda. Con el ánimo de agilizar y de economizar medios, cuantas actuaciones sean necesarias para la consecución del objetivo: obtener subvención de la Consejería de Empleo por importe de 162.182,77 euros, se encomienda la gestión al Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos.

Tercera. Todos los ayuntamientos adheridos al presente convenio colaboran y participan en la ejecución del proyecto «El lago de Andalucía: motor de los nuevos yacimientos de empleo», una vez aprobado el proyecto por la Consejería de Empleo.

Cuarta. En caso de obtener subvención, debiendo asumir los Ayuntamientos conveniados el 20% del coste total del proyecto (40.545,70 euros) los Ayuntamientos de Algarinejo, Loja, Rute, Iznájar y Cuevas de San Marcos, adquieren el compromiso de aportar la cantidad de 8.109,14 euros (cada uno), cantidad que se aportará a través de medios personales y materiales.

Quinta. El presente convenio tendrá igual duración que el proyecto a ejecutar, extendiéndose su vigencia desde la firma del mismo hasta la finalización de la ejecución del proyecto subvencionado.

Sexta. Todo lo anterior queda condicionado a la resolución favorable del expediente de subvención por parte de la Consejería de Empleo.

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas a Corporaciones Locales para la financiación de gastos corrientes, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita.

La Orden de 25 de enero de 2005 (BOJA núm. 28, de 9 de febrero de 2005), de la Consejería de Gobernación, por la que se establece la convocatoria de subvenciones y la distribución de transferencias de capital del programa presupuestario 81.A, coordinación con las Corporaciones Locales, de la Dirección General de Administración Local, regula en el artículo 38 del Título III, Capítulo I, las subvenciones a Entidades Locales para Financiación de Gastos Corrientes realizados por la prestación de servicios obligatorios.

Por los Ayuntamientos que se relacionan se han formulado las correspondientes peticiones para la concesión de este tipo de subvenciones en el ejercicio 2005.

Vistos los expedientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por esta Delegación del Gobierno se resuelve dar publicidad a las subvenciones

concedidas que se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.23.46000.81.A.8, mediante su inserción en el BOJA.

Ayuntamiento: Almedro, El.

Objeto: Gastos derivados de la prestación de servicios obligatorios.

Cuantía de la Subvención: 12.000 euros.

Fecha concesión: 8.8.2005.

Ayuntamiento: Almonaster la Real.

Objeto: Gastos suministro eléctrico.

Cuantía de la Subvención: 12.000 euros.

Fecha concesión: 21.10.2005.

Ayuntamiento: Alosno.

Objeto: Gastos suministro eléctrico.

Cuantía de la Subvención: 12.000 euros.

Fecha concesión: 26.9.2005.

Ayuntamiento: Aroche.

Objeto: Gastos material de oficinas.

Cuantía de la Subvención: 12.000 euros.

Fecha concesión: 6.10.2005.

Ayuntamiento: Arroyomolinos de León.

Objeto: Gastos suministro eléctrico y comunicaciones.

Cuantía de la Subvención: 12.000 euros.

Fecha concesión: 1.8.2005.

Ayuntamiento: Beas.

Objeto: Gastos alumbrado público.

Cuantía de la Subvención: 12.000 euros.

Fecha concesión: 14.9.2005.

Ayuntamiento: Bonares.

Objeto: Gastos consumo energía eléctrica.

Cuantía de la Subvención: 15.000 euros.

Fecha concesión: 28.11.2005.

Ayuntamiento: Bonares.

Objeto: Gastos pintura edificios municipales.

Cuantía de la Subvención: 12.000 euros.

Fecha concesión: 8.8.2005.

Ayuntamiento: Cabezas Rubias.

Objeto: Gastos comunicaciones (teléfono).

Cuantía de la Subvención: 7.122,40 euros.

Fecha concesión: 6.10.2005.

Ayuntamiento: Calañas.

Objeto: Gastos derivados de la prestación de servicios obligatorios.

Cuantía de la Subvención: 47.000 euros.

Fecha concesión: 28.11.2005.

Ayuntamiento: Campillo, El.

Objeto: Gastos energía eléctrica.

Cuantía de la Subvención: 12.000 euros.

Fecha concesión: 18.11.2005.

Ayuntamiento: Cañaveral de León.

Objeto: Gastos energía eléctrica.

Cuantía de la Subvención: 12.000 euros.

Fecha concesión: 1.8.2005.

Ayuntamiento: Cerro de Andévalo, El.

Objeto: Gastos alumbrado público.

Cuantía de la Subvención: 9.500 euros.

Fecha concesión: 28.11.2005.

Ayuntamiento: Corteconcepción.
Objeto: Gastos energía eléctrica y abastecimiento de agua.
Cuantía de la Subvención: 12.000 euros.
Fecha concesión: 1.8.2005.

Ayuntamiento: Cumbres de San Bartolomé.
Objeto: Gastos suministro energía eléctrica y comunicaciones.
Cuantía de la Subvención: 12.000 euros.
Fecha concesión: 7.11.2005.

Ayuntamiento: Cumbres Mayores.
Objeto: Gastos de mantenimiento y suministro energía eléctrica.
Cuantía de la Subvención: 50.000 euros.
Fecha concesión: 11.11.2005.

Ayuntamiento: Encinasola.
Objeto: Gastos suministro agua potable.
Cuantía de la Subvención: 14.000 euros.
Fecha concesión: 11.11.2005.

Ayuntamiento: Escacena del Campo.
Objeto: Gastos derivados de la prestación de servicios obligatorios.
Cuantía de la Subvención: 5.000 euros.
Fecha concesión: 11.11.2005.

Ayuntamiento: Escacena del Campo.
Objeto: Gastos alumbrado público y teléfono.
Cuantía de la Subvención: 10.470,60 euros.
Fecha concesión: 11.11.2005.

Ayuntamiento: Fuenteheridos.
Objeto: Gastos consumo energía eléctrica.
Cuantía de la Subvención: 12.000 euros.
Fecha concesión: 1.8.2005.

Ayuntamiento: Galaroza.
Objeto: Pagos indemnizaciones accidentes de trabajo.
Cuantía de la Subvención: 35.000 euros.
Fecha concesión: 21.11.2005.

Ayuntamiento: Granada de Riotinto, La.
Objeto: Gastos derivados de la prestación de servicios obligatorios.
Cuantía de la Subvención: 12.000 euros.
Fecha concesión: 28.11.2005.

Ayuntamiento: Granado, El.
Objeto: Gastos mantenimiento y suministro de limpieza.
Cuantía de la Subvención: 12.000 euros.
Fecha concesión: 1.8.2005.

Ayuntamiento: Higuera de la Sierra.
Objeto: Suministro energía eléctrica.
Cuantía de la Subvención: 12.000 euros.
Fecha concesión: 14.9.2005.

Ayuntamiento: Hinojales.
Objeto: Gastos suministro energía eléctrica.
Cuantía de la Subvención: 9.000 euros.
Fecha concesión: 15.11.2005.

Ayuntamiento: Hinojos.
Objeto: Gastos alumbrado público.
Cuantía de la Subvención: 9.000 euros.
Fecha concesión: 15.11.2005.

Ayuntamiento: Linares de la Sierra.
Objeto: Gastos derivados de la prestación de servicios obligatorios.

Cuantía de la Subvención: 12.000 euros.
Fecha concesión: 29.9.2005

Ayuntamiento: Manzanilla.
Objeto: Gastos energía eléctrica.
Cuantía de la Subvención: 9.000 euros.
Fecha concesión: 15.11.2005.

Ayuntamiento: Paterna del Campo.
Objeto: Gastos de teléfono.
Cuantía de la Subvención: 9.000 euros.
Fecha concesión: 15.11.2005.

Ayuntamiento: Paymogo.
Objeto: Gastos derivados de la prestación de servicios obligatorios.
Cuantía de la Subvención: 12.000 euros.
Fecha concesión: 29.9.2005.

Ayuntamiento: Puebla de Guzmán.
Objeto: Gastos alumbrado público.
Cuantía de la Subvención: 9.000 euros.
Fecha concesión: 15.11.2005.

Ayuntamiento: Puerto Moral.
Objeto: Gastos derivados de la prestación de servicios obligatorios.
Cuantía de la Subvención: 12.000 euros.
Fecha concesión: 1.8.2005.

Ayuntamiento: Rosal de la Frontera.
Objeto: Suministros.
Cuantía de la Subvención: 9.000 euros.
Fecha concesión: 28.11.2005.

Ayuntamiento: San Bartolomé de la Torre.
Objeto: Aportaciones a la mancomunidad.
Cuantía de la Subvención: 12.000 euros.
Fecha concesión: 12.9.2005.

Ayuntamiento: San Juan del Puerto.
Objeto: Gastos energía eléctrica.
Cuantía de la Subvención: 9.000 euros.
Fecha concesión: 15.11.2005.

Ayuntamiento: San Silvestre de Guzmán.
Objeto: Gastos derivados de la prestación de servicios obligatorios.
Cuantía de la Subvención: 12.000 euros.
Fecha concesión: 10.11.2005.

Ayuntamiento: Sanlúcar de Guadiana.
Objeto: Gastos suministro de energía eléctrica.
Cuantía de la Subvención: 9.000 euros.
Fecha concesión: 15.11.2005.

Ayuntamiento: Santa Ana la Real.
Objeto: Gastos suministro eléctrico.
Cuantía de la Subvención: 12.000 euros.
Fecha concesión: 8.8.2005.

Ayuntamiento: Santa Bárbara de Casa.
Objeto: Gastos suministro eléctrico.
Cuantía de la Subvención: 12.000 euros.
Fecha concesión: 28.11.2005.

Ayuntamiento: Santa Olalla del Cala.
Objeto: Gastos alumbrado público.
Cuantía de la Subvención: 15.000 euros.
Fecha concesión: 11.11.2005.

Ayuntamiento: Trigueros.
Objeto: Gastos alumbrado público y energía eléctrica.
Cuantía de la Subvención: 9.000 euros.
Fecha concesión: 15.11.2005.

Ayuntamiento: Valdelarco.
Objeto: Gastos derivados de la prestación de servicios obligatorios.
Cuantía de la Subvención: 9.000 euros.
Fecha concesión: 23.11.2005.

Ayuntamiento: Villanueva de las Cruces.
Objeto: Gastos diversos.
Cuantía de la Subvención: 12.000 euros.
Fecha concesión: 1.8.2005.

Ayuntamiento: Zalamea la Real.
Objeto: Suministro energía eléctrica.
Cuantía de la Subvención: 12.000 euros.
Fecha concesión: 8.8.2005.

Ayuntamiento: Zarza-Perrunal.
Objeto: Gastos energía eléctrica y teléfono.
Cuantía de la Subvención: 12.000 euros.
Fecha concesión: 3.10.2005.

Huelva, 29 de noviembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 268/2005, de 29 de noviembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Sevilla, de una parcela del Proyecto de Parcelación SUP-GU-1 (Bermejales-Norte) de la citada ciudad, actualmente Avenida de Italia núm. 57, con destino a Centro de Atención Socioeducativa, y se adscribe a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Por el Ayuntamiento de Sevilla fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía la parcela 3-5 del Proyecto de Parcelación SUP-GU-1 (Bermejales-Norte), con destino a Centro de Atención Socioeducativa.

Por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá dotar a la referida zona geográfica con un centro público de atención a la infancia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 29 de noviembre de 2005,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Sevilla de una parcela, con 1.913 m² de superficie, que será segregada de la siguiente finca:

Parcela urbana al sitio Cruz de los Caballeros de Sevilla, con cabida de 11.465 m². Linda: Norte, río Guadaira; Este, Instituto Tecnológico del Tabaco; Sur, cortijo de Cuarto, y, Oeste, línea de ferrocarril.

Consta inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Dos Hermanas, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de Sevilla, al folio 190 del tomo 1.468, libro 1.398, finca núm. 4.533.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social con destino a Centro de Atención Socioeducativa.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 29 de noviembre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 30 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 1563/05, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1563/05, interpuesto por doña María Isabel Mojarro Morales contra la desestimación del recurso de alzada frente a la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacía pública la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de noviembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 549/05, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm.

549/2005, interpuesto por doña Antonia Inmaculada Cosano Caro, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de don José Antonio Serrano Cordón, contra la desestimación presunta del Recurso de Reposición, contra la Orden de 16 de mayo de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se eleva a definitiva la relación de seleccionados/as, con expresión de los destinos adjudicados, correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo III, convocado por Orden que se cita y por la que se procede a la ejecución de las sentencias que se citan, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de noviembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento núm. 2250/05, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 3.ª del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo sección 3ª del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2250/05, interpuesto por Dª. Purificación Berjano Arenado, Procuradora de los Tribunales, en representación de doña Pilar Peiró Amo, contra la Orden de 11 de enero de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada contra la Orden de 21 de marzo de 2003, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores Generales (A.1100), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo sección 3.ª, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 2 de diciembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 285/05, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, comunicando la interposición

del recurso contencioso-administrativo número 285/2005, interpuesto por don José Antonio Fernández de la Rubia, contra Resolución de 19 de octubre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a aspirantes seleccionados para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 2 de diciembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 24 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral, correspondientes a solicitudes presentadas en el mes de agosto de 2005.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Administración Pública e iniciado expediente para la concesión de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica del Personal Funcionario y Laboral correspondientes al mes de agosto de 2005, y examinadas las solicitudes recibidas, tienen lugar los siguientes:

H E C H O S

Se han comprobado todas las solicitudes, elaborándose el correspondiente listado de las que cumplen los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9 Párrafo 7 Apartado b) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social., así como los de carácter general contenidos en la mencionada orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución 21 de febrero de 2005, de la Dirección General de Función Pública, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, Ejercicio de 2005, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 48, de 9 de marzo de 2005).

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Publicar los Listados Definitivos de Beneficiarios del Personal Funcionario y Laboral para la concesión de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio 2005, en la Modalidad Médica, Protésica y Odontológica, que a tales efectos quedarán expuestos en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, con el detalle de la cantidad individualizada correspondiente a cada beneficiario.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía Administrativa, el personal funcionario podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz o aquél que estime procedente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Cádiz, 24 de noviembre de 2005.- La Delegada, María Gemma Araújo Morales.

RESOLUCION de 24 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral, correspondientes a solicitudes presentadas en el mes de agosto de 2005.

Vistas las solicitudes recibidas del referido personal en el mes de agosto de 2005, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y laboral reguladas en la Orden de 18 de abril de 2001, tienen lugar los siguientes

H E C H O S

Primero. Que el artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la referida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9 Párrafo 7 Apartado b) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 21 de febrero de 2005, de la Dirección General de Función Pública, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, Ejercicio de 2005, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 48, de 9 de marzo de 2005).

Vistos los Hechos y los Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Publicar los listados provisionales del personal Funcionario y Laboral excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio 2005, en la Modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedará expuesto en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

Segundo. Conceder un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 24 de noviembre de 2005.- La Delegada, María Gemma Araújo Morales.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de Cádiz ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Creación de Empresas.

Expediente: SC.0166.CA/04.
Beneficiario: Neos Rotulación, S.L.L.
Municipio: Jerez de la Frontera.
Importe: 15.900,00 euros.

Programa: Desarrollo de Empresas.

Expediente: SC.0182.CA/04.

Beneficiario: Carpintería Metálica El Torno, S.L.L.

Municipio: Chiclana de la Frontera.

Importe: 26.944,00 euros.

Expediente: SC.0010.CA/05.

Beneficiario: Sociedad Cooperativa Andaluza, La Serrana «Coliso».

Municipio: Olvera.

Importe: 43.156,00 euros.

Cádiz, 16 de noviembre de 2005.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 18 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «Geotécnica y Control 2004, S.L.», localizado en Armilla, Granada, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

Por don Francisco Javier Esquivel Gallego, en representación de la empresa Geotécnica y Control, S.L., ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la acreditación del laboratorio localizado en Armilla, Granada, C/ Pérez de Ayala, 7.

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se verifican las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Geotécnica y Control 2004, S.L.», localizado en Armilla, Granada, C/ Pérez de Ayala, 7, para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de control del hormigón, sus componentes y de las armaduras de acero (EHA).
- Área de control del hormigón y componentes (EHC).
- Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y materiales constituyentes en viales (VSG).
- Área de control de firmes flexibles y bituminosos en viales (VSF).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción de esta Consejería, con el núm. LE072-GR05, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 18 de noviembre de 2005.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios, por comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos.

En virtud de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA, de las subvenciones a comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos, reguladas por el Decreto 149/03, de 10 de junio, para obra de Rehabilitación de edificios, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Expte.	Comunidad de Propietarios	Núm. Viv.	Subvención
11-RC-0019/04	Bda. Asunción. C/ Junta de Fomento del Hogar, 17	6	35.211,16 euros
11-RC-0059/04	Bda. Asunción. Ntra. Sra. Paz, 2	6	32.943,74 euros
11-RC-0068/04	Bda. Asunción. Ntra. Sra. de la Estrella, 4	6	35.101,65 euros
11-RC-0071/04	Bda. Asunción. Ntra. Sra. del Recuerdo, 4	6	33.357,71 euros
11-RC-0101/04	Bda. Asunción. Ntra. Sra. del Desconsuelo, 4	6	33.470,57 euros
11-RC-0086/04	Bda. Asunción. Ntra. Sra. del Desamparo, 8	6	35.065,81 euros
11-RC-0043/04	Vicente Aleixandre, 2	8	53.600 euros

Cádiz, 29 de noviembre de 2005.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2003 de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva, referente al expediente CP-184/2003 sobre Plan Especial Área Dotacional «El Majuelo» del Plan General de Ordenación Urbanística del Término Municipal de Bollullos Par del Condado.

APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DOTACIONAL «EL MAJUELO» DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA, DEL TERMINO MUNICIPAL DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (CP-184/2003)

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por el Decreto 193/2003, de 1 de julio, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2003, por unanimidad, dicta la presente Resolución conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Procedente del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, tuvo entrada en esta Delegación Provincial, sede de la

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo municipal incoado referente al Plan Especial Dotacional «El Majuelo», del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho término municipal, a los efectos del pronunciamiento de la Comisión Provincial en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente.

Segundo. Consta en el expediente administrativo, en lo que a materia sectorial se refiere, informes del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de fechas 16 de junio y 3 de diciembre de 2003 así como informe en materia de carreteras de la Diputación de Huelva evacuado con fecha 4 de diciembre de 2003.

Se ha de señalar asimismo que se incluyen en el expediente informes de las compañías suministradoras Endesa, Telefónica y la Mancomunidad de Aguas del Condado, en orden a la acreditación de la suficiencia de las redes de servicios en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 53 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

Tercero. El presente Plan Especial tiene por objeto el desarrollo de las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana para la consecución de un área de carácter dotacional y terciario con vocación local y comarcal en unos terrenos situados al Sur del municipio de Bollullos Par del Condado, en las proximidades del núcleo urbano en concreto en el triángulo delimitado por las carreteras de Rociana, Almonte y el trazado definitivo de la variante de Bollullos en su enlace con la autovía A-49.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de conformidad con lo establecido en los artículos 31.2.B).b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía así como en el artículo 13.2b) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. La tramitación seguida ha sido la prevista en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, siéndole de aplicación el régimen urbanístico del suelo no urbanizable regulado en el artículo 52 de la citada normativa.

Tercero. El contenido documental de la presente Modificación contiene en líneas generales las determinaciones establecidas en el artículo 42.5 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el contenido documental previsto en el artículo 19 de la misma, si bien se ha de reseñar que no se contienen en el documento los datos precisos para poder realizar cálculo de las cuantías tanto de la garantía como de la prestación compensatoria previstas en el artículo 52 de la Ley 7/2002.

Cuarto. Según lo previsto en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre el Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Bollullos Par del Condado asume la denominación de Plan General de Ordenación Urbanística de Bollullos Par del Condado.

R E S U E L V E

Primero. Aprobar definitivamente el Plan Especial Dotacional «El Majuelo», del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Bollullos Par del Condado, de forma condicionada a la subsanación de los extremos se-

ñalados en el siguiente apartado, quedando supeditado el registro y publicación del presente Plan Especial al cumplimiento de los mismos

Segundo. El Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado deberá subsanar las siguientes determinaciones:

En cuanto a la documentación aportada se considera adecuada al fin perseguido si bien se habrá de corregir el error material contenido en la Memoria y Ordenanzas al referirse entre los usos previstos al «hotelero», uso no contemplado en el Plan Especial, debiendo ser sustituido por «hostelero».

En lo referente al contenido sustantivo del Plan Especial se señala en primer lugar, en cuanto a la asignación de edificabilidades prevista, que el mismo dota al espacio destinado al Sistema General de Espacios Libres de uso y dominio público de un coeficiente de $0,1\text{m}^2/\text{m}^2\text{s}$, lo que se considera muy elevado ya que en estas zonas se permite la construcción de hasta 3.420m^2 , lo que al considerar la altura prefijada de una planta conllevaría una ocupación del suelo del 10% de lo previsto para estos usos, ocupación considerada excesiva, por lo que se deberá proceder a la reducción del coeficiente de edificabilidad del Sistema General de Espacios Libres de uso y dominio público hasta un máximo considerado oportuno. Asimismo se habrá de imposibilitar la construcción de ningún tipo de edificación en las zonas de aparcamiento, debiendo contemplarse en las Ordenanzas que las construcciones permitidas serán exclusivamente estructuras abiertas ligeras ligadas al estacionamiento de vehículos y quedando expresamente prohibidas cualquier otro tipo de edificaciones.

Por otra parte respecto a los aparcamientos se deberá justificar el cumplimiento de las determinaciones establecidas en la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las personas con discapacidad en Andalucía y del Decreto 72/1992, de 5 de mayo, por el que se aprueban las normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de las barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte en Andalucía, en consonancia con lo establecido en el artículo 7.c) del Anexo del Reglamento de planeamiento.

En lo relativo a las Ordenanzas, se ha de reseñar que en todos los casos la distancia a linderos se fija en 5 m. Del análisis de esta determinación se concluye que si bien esta limitación se considera irrelevante a efectos de diseño urbano para los frentes de las parcelas afectadas por la zona de servidumbre definida en la normativa de aplicación en materia de carreteras, en las fachadas de la nueva calle interior que se prevé así como en las traseras con el suelo no urbanizable de uso agrícola «El Majuelo de San José», la limitación referida se entiende insuficiente ya que se permiten para los usos terciarios alturas de hasta 17 m, equivalente a cinco plantas. Por lo anterior se recomienda el aumento de la distancia a linderos en los supuestos citados al menos hasta la altura de la edificación, proponiéndose que este retranqueo se incorpore, en el caso de los viales, al acerado al objeto de su disfrute y uso públicos, repercutiendo en una mejor calidad de los espacios de dominio y uso público anejos a los viales y por consiguiente del la globalidad del conjunto.

Por lo que respecta a la ejecución de las Unidades de Ejecución se recomienda el establecimiento en las Ordenanzas de la necesidad de redacción de un Estudio de Detalle en el caso de la no ejecución de la actuación mediante un proyecto unitario, dado que por su singularidad merece un tratamiento cuidado que contemple la intervención en su conjunto, intentando evitar la fragmentación del mismo en partes inconexas entre sí en detrimento de la calidad arquitectónica y la coherencia urbanística que debe observar la presente actuación.

En cuanto al Estudio Económico Financiero contenido en el expediente se debe indicar que el mismo prevé un coste de ejecución material de la urbanización de 4,67 euros/ m^2 para la UE-1 y de 4 euros/ m^2 para la UE-2. Estas cantidades no se consideran acordes con los precios actuales de mercado de-

biendo acomodarse a los baremos del Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva, de acuerdo con lo previsto para actuaciones similares.

Asimismo, se deberá hacer un estudio de la inversión total prevista en el conjunto del Plan Especial al objeto de hacer posible el cálculo de las cuantías tanto de la garantía como de la prestación compensatoria previstas en el artículo 52 de la Ley 7/2002. En relación a esta última se habrá de concretar que la misma será del 10% de la inversión total, excluida la maquinaria y los bienes de equipo, en aplicación del citado artículo, que sólo permite la minoración de dicho porcentaje si una Ordenanza municipal así lo permite, lo que no ocurre en este caso.

Tercero. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y se notificará a los interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 5 de diciembre de 2003.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la ley 5/83 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32HB de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 4 de octubre de 2002.

Beneficiario: Residencia Genil, S.L. «Lavandería» (Expte.) GR/CE1/00004/2005.

Importe: 12.021 euros.

Finalidad: Creación Empleo en CEE.

Granada, 28 de noviembre de 2005.- El Director, Luis M. Rubiales López.

RESOLUCION de 25 de noviembre de 2005, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2005, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22 de 3 de febrero) modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA 232 de 26 de noviembre), a las empresas y entidades que en la presente se relacionan.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito cifrado en la sección 1331 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32I «Promoción Social» y con cargo a la aplicación indicada a continuación:

- 1.1.14.31.18.29.763.01.32I.5.2004

1 2005 MER Ilmo. Ayuntamiento de Pizarra Pizarra 7.892,85

Málaga, 25 de noviembre de 2005.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

RESOLUCION de 25 de noviembre de 2005, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2005, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22 de 3 de febrero) modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA 232 de 26 de noviembre), a las empresas y entidades que en la presente se relacionan.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito cifrado en la sección 1331 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32I «Promoción Social» y con cargo a la aplicación indicada a continuación: 01.14.31.18.29.773.00.32I.0

12	2005	CON	CONFECCIONES AXARQUIA, SLL	TORRE DEL MAR	4808
15	2005	CON	MARSAN JOYEROS, SL	TORRE DEL MAR	4808
16	2005	CON	VERONIQUE RODRIGUEZ	FUENGIROLA	3966
17	2005	CON	MARCELA VERONICA TORTI	MIJAS	4808
18	2005	CON	ECOLOGICAL-GARDEN, SLL	SAN PEDRO ALCANTARA	9616
19	2005	CON	DISTRIBUCIONES DE BEBIDAS ENERGETICAS BNG, SL	MALAGA	16828
23	2005	CON	JOSE LUIS VAZQUEZ RAMIREZ	MARBELLA	4808
24	2005	CON	CONSOLTIC, SL	RINCON DE LA VICTORIA	15866,4
25	2005	CON	ALEJANDRO VEGA	OJEN	4808

28	2005	CON	TANDEM QUALITY CONSULTING, S.L.L.	MALAGA	4808
29	2005	CON	MALAGACONTROL, SL	MALAGA	100000
30	2005	CON	GLOBAL HOME DESING, SLU	BENALMADENA	9616
32	2005	CON	MARKETINNOVA CONSULTORES, SLL	MALAGA	4808
35	2005	CON	CHQUIPANDI, S.L.	NERJA	13222
36	2005	CON	CONSTRUCCIONES CODEMAR, S.L.L.	MALAGA	4808
37	2005	CON	CINAI, S.C.A.	MALAGA	4808
38	2005	CON	SUPERMARKET EVITA STORE, S.L.	BENALMADENA	4808
42	2005	CON	INNOBAÑO DECORACION COSTA DEL SOL, S.L.L.	ESTEPONA	9616
44	2005	CON	MARIA LUISA GARCIA LIMA	MALAGA	2404
46	2005	CON	ALMEIDA VIAJES, S.L.	MALAGA	38464
47	2005	CON	JOSE FRANCISCO RAMOS VERA	BENALMADENA	9616
49	2005	CON	TANDEM QUALITY CONSULTING, S.L.L.	MALAGA	4808
55	2005	CON	COLEGIO TORREQUEBRADA, S.L.	BENALMADENA	10577,6
56	2005	CON	INVERSIONES Y PROYECTOS PEREZ MUÑOZ, S.L.	EL BURGO	48080
57	2005	CON	WORLD'S MOBILES EDADI, S.L.	MALAGA	4808
58	2005	CON	MARIA DOLORES PAREJA MOSTAZO	PERIANA	2404
63	2005	CON	MARCET, CONSULTORIA INTEGRAL PARA EMPRESAS, S.L.	RINCON DE LA VICTORIA	4808
66	2005	CON	VELEZ-TOMILLAR, S.L.	VELEZ-MALAGA	29088,4
67	2005	CON	MIGUEL MELERO MORENO	MIJAS-COSTA	4808
68	2005	CON	RAFAEL VALLEJO CARRASCO (HOTEL RESTAURANTE DON JAVIER)	RONDA	4808
75	2005	CON	HEIZER, S.L.L.	CAMPANILLAS	4808
85	2005	CON	ROSARIO RAMOS PELAEZ	ARCHIDONA	4808

Málaga, 25 de noviembre de 2005.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2005, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2005, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de

Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22 de 3 de febrero) modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA 232 de 26 de noviembre), a las empresas y entidades que en la presente se relacionan.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito cifrado en la sección 1331 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32I «Promoción Social» y con cargo a la aplicación indicada a continuación:

- 01.14.31.18.29.773.00.32I.0

136	2003	SOC	GEA COMUNICACION INTEGRAL, S.L.L.	MALAGA	4808
29	2005	SOC	PERIPLO, S.COOP.AND.	RINCON DE LA VICTORIA	15866,4
31	2005	SOC	CONFECCIONES AXARQUIA, SLL	TORRE DEL MAR	14424
32	2005	SOC	GRUPO MARIDAJE ANDALUZ DE LA COSTA DEL SOL 2004, SLL	ANTEQUERA	14424
33	2005	SOC	DINOPARK AVENTURA, SLL	NERJA	4808
36	2005	SOC	CLINICA VETERINARIA SANTA CATALINA, SLL	ANTEQUERA	14424
37	2005	SOC	INMOBILIARIA PLAZA JIMSA, SLL	RINCON DE LA VICTORIA	14424
38	2005	SOC	MUEBLES NELA, SLL	VILLANUEVA DE ALGAIIDAS	4808
40	2005	SOC	CONSTRUCCIONES CAPI-GIL, SLL	CAÑETE LA REAL	9616
44	2005	SOC	MICAIRE CLIMATIZACIÓN, SLL	MALAGA	9616
45	2005	SOC	ITALIA VIDA MERCANTIL, SLL	MALAGA	9616
46	2005	SOC	DECORACION PASTELERA, SLL	MALAGA	9616
48	2005	SOC	COLCHONERIA MALAGUEÑA, SLL	MALAGA	9616
51	2005	SOC	TALADROS Y REGOLAS PORASUR, SLL	SABINILLAS(MANILVA)	9616
52	2005	SOC	CONSTRUCCIONES CODEMAR, S.L.L.	MALAGA	9616
53	2005	SOC	TALLERES LOS GOMEZ DE LA COSTA DEL SOL, SLL	MALAGA	14424
55	2005	SOC	CONSTRUCCIONES LECOGA, SLL	CAMPILLOS	14424
56	2005	SOC	TABICLACK, SLL	CASABERMEJA	14424
57	2005	SOC	EXCAVACIONES ESPECIALES JIMENEZ, SLL	MIJAS-COSTA	9616
60	2005	SOC	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ROMERO Y GONZALEZ, SLL	SERRATO(RONDA)	14424
61	2005	SOC	GARUM CENTRO DE FORMACION,SLL	TORROX	9616
62	2005	SOC	DUBPLATE RECORDS, S.COOP.AND.	MALAGA	14424

64	2005	SOC	VIAJES IMAS, SLL	MANILVA	9616
68	2005	SOC	SANCHEZ CUSTODIO, SLL	MALAGA	9616
69	2005	SOC	DANISA, SLL	MALAGA	9616
71	2005	SOC	PANADERIA EL ROCIO, S.L.L.	FUENGIROLA	14424
72	2005	SOC	ESCUELA DE AVENTURA EL BOSQUE DE PIEDRA S.L.L	VILLANUEVA CONCEPCION	9616
73	2005	SOC	EDIMAR S.L.L.	ALHAURIN EL GRANDE	14424
74	2005	SOC	GRUAS NAVARRO MALAGA, S.L.L.	ALHAURIN DE LA TORRE	9616
75	2005	SOC	REFORMAS Y CONSTRUCCIONES ORDOÑEZ S.C.A.	VILLANUEVA DEL TRABUCO	19232
76	2005	SOC	GUERRERO Y FRANCO S.L.L.	MALAGA	9616
77	2005	SOC	RAUL AGUILAR GALINDO COY, S.L.L.	NERJA	24040
79	2005	SOC	AGENCIA ROCIO Y MARISA,SLL	MÁLAGA	9616
81	2005	SOC	PINTURAS SIN NOMBRE, S.L.L.	HUMILLADERO	9616
82	2005	SOC	ACADEMIA DE IDIOMAS MARELINGUA, S.L.L.	MALAGA	9616
84	2005	SOC	BAYONCITOS, S.COOP.AND.	RINCON DE LA VICTORIA	14424
85	2005	SOC	MICAIRE CLIMATIZACIÓN, SLL	MALAGA	4808
86	2005	SOC	ANDAMIOS MONTAJES Y ESTRUCTURAS METALICAS LA MEZQUITA, S.L.L.	MALAGA	9616
89	2005	SOC	MALAGA TXOCOLATE, S.COOP.AND.	MALAGA	4808
90	2005	SOC	ANTIA PELUQUEROS, S.L.L.	MALAGA	9616
91	2005	SOC	PAYRE SYSTEM, S.COOP.AND.	MALAGA	4808
92	2005	SOC	CONSTRUCCIONES HNOS. ROSA PELAEZ, S.L.L.	MIJAS	9616
94	2005	SOC	SERVICIOS INTEGRALES INFORMACION Y COMUNICACIONES CNS, S.L.L.	FUENGIROLA	9616
95	2005	SOC	HISPATOP SERVICIOS TOPOGRAFICOS, S.L.L.	MALAGA	9616
96	2005	SOC	MECANIZADOS ALHAURIN, S.L.L.	ALHAURIN EL GRANDE	9616
97	2005	SOC	PSICOTERAPIA REDES, S.L.L.	MALAGA	14424
99	2005	SOC	ALIAGRO 2005, S.L.L.	VILLANUEVA DE TAPIA	9616
100	2005	SOC	PINTURAS TRABUCO, S.COOP.AND.	VILLANUEVA DEL TRABUCO	14424
101	2005	SOC	INSTALACIONES FRIGORIFICAS RINCON, S.L.L.	LA CALA DEL MORAL	14424
103	2005	SOC	PAIDESIS, SOC. COOP. AND.	MALAGA	9616
105	2005	SOC	JUGON JURADO GONZALEZ, S.L.L.	MALAGA	4808
106	2005	SOC	FLORES DISEÑO & PARTNERS, S.L.L.	CAMPANILLAS (MALAGA)	9616
107	2005	SOC	VIAJES LA CALA DEL MORAL, S.L.L.	LA CALA DEL MORAL	9616
111	2005	SOC	CLINICA VETERINARIA GATO BLANCO PERRO NEGRO, S.COOP. AND.	BENAJARAFE	14424
113	2005	SOC	GARCO, MONTAJES GANADEROS S.L.L.	TEBA	14424
114	2005	SOC	MAGISTRAL COCINAS S.L.L.	ALHAURIN EL GRANDE	19232
115	2005	SOC	LIBRERIA EPODE, S.L.L.	MIJAS COSTA	9616
118	2005	SOC	ARREGL ARTE, S.L.L.	MALAGA	9616
122	2005	SOC	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS TABOADA-BUENO SLL	ALORA	19232
127	2005	SOC	LAS CAPACHERAS, SOCIEDAD COOP. ANDALUZA	CUEVAS DE SAN MARCOS	15866,4
141	2005	SOC	GRUPO PROMOVE INTEGRAL, S.L.L.	MALAGA	14424
145	2005	SOC	HEIZER, S.L.L.	CAMPANILLAS	9616

Málaga, 24 de noviembre de 2005.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones para la promoción de Eventos Comerciales que se celebren en Andalucía, correspondiente al ejercicio de 2005.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 28 de julio de 2005, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones para la promoción de eventos comerciales que se celebren en Andalucía correspondientes al ejercicio del 2005 (BOJA 154 de 9 de agosto) esta Delegación Provincial,

RESUELVE

Primero. Hacer pública la resolución de 22 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se acuerda la concesión de ayudas a los beneficiarios que se relacionan en el anexo a esta resolución y que cumplen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de subvenciones en materia de eventos comerciales (Convocatoria 2005).

Segundo. El contenido integro de dicha resolución, cuyo anexo contiene la relación de beneficiarios, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Plaza Trinidad núm. 11 de Granada, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 22 de noviembre de 2005.- La Delegada, María Sandra García Martín.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 30 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Financiación, Planificación e Infraestructuras, por la que se aprueba la carta de servicios del Servicio de Conciertos Sanitarios de la Consejería.

Visto el proyecto de la Carta de Servicios y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Administración

Electrónica y Calidad de los Servicios, en uso de las competencias que le confiere el art. 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los Servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos,

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Que, con fecha 20 de octubre de 2005, se remitió a la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios solicitud de informe preceptivo previo, en relación con la propuesta de la Carta de Servicios elaborada por el Servicio de Conciertos Sanitarios, para su aprobación.

2. Que, con fecha 8 de noviembre de 2005, tuvo entrada en Registro General de esta Consejería de Salud, informe preceptivo favorable emitido por el Servicio de Coordinación de Gestión de la Calidad de los Servicios adscrito a la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, con indicación de algunas observaciones que se han tenido en cuenta en la redacción definitiva de la Carta de Servicios del Servicio de Conciertos Sanitarios.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1. Que, de conformidad con lo dispuesto por el art. 6 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, los titulares de los órganos, organismos y unidades a los que se refieran las Cartas de Servicios serán los responsables últimos de su elaboración.

2. Que, según lo dispuesto por el art. 7.1 del Decreto referido, las Cartas de Servicios serán aprobadas mediante resolución del titular o máximo responsable del órgano, organismo o unidad, a cuyos servicios se refieran aquéllas, previo informe de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios.

3. Que, el art. 7.3 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, establece que la resolución aprobatoria de la Carta de Servicios se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, momento a partir del cual surtirá plenos efectos.

Por todo ello,

R E S U E L V O

1. Aprobar la Carta de Servicios del Servicio de Conciertos Sanitarios, que se incorpora como anexo a esta Resolución.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución y la Carta de Servicios del Servicio de Conciertos Sanitarios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de noviembre de 2005.- El Director General, Jesús Huerta Almendro.

A N E X O

CARTA DE SERVICIOS SERVICIO DE CONCIERTOS SANITARIOS

P R O L O G O

La Carta de Servicios del Servicio de Conciertos Sanitarios de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía tiene como propósito facilitar a las personas usuarias y ciudadanía

en general, la obtención de información, y facilitar el acceso a los medios para la participación activa en la mejora de los servicios proporcionados por esta Unidad Administrativa, mediante una estrategia continuada de calidad con la utilización de parámetros de eficiencia y orientación de los recursos a la satisfacción de las necesidades de la salud y expectativas de la ciudadanía, introduciendo indicadores y cultura de la calidad tanto en la labor propia como en la desarrollada y sometida a las normas generales del Sistema Sanitario Público de Andalucía por los Hospitales Concertados/Convenidos.

Asimismo esta Carta tiene como finalidad, y al hilo de lo anterior, conseguir una mejora de los servicios prestados por el Servicio de Conciertos Sanitarios, haciéndola extensible tanto a las personas usuarias de la actividad hospitalaria concertada/convenida, así como a los propios Hospitales Convenidos/Concertados, colaborando en la mejora del nivel de salud de la población andaluza. Como consecuencia de lo anterior, el Servicio adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas a su servicio.

A) Datos de carácter general.

1. Datos identificativos.

1.1. Datos identificativos del Servicio de Conciertos Sanitarios.

El Servicio de Conciertos Sanitarios (S.C.S.) es una Unidad Administrativa dependiente funcionalmente de la Subdirección de Planificación y adscrita a la Dirección General de Planificación, Financiación e Infraestructuras de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

1.2. Misión.

El Servicio de Conciertos Sanitarios desarrolla la Misión de coordinar la política de conciertos con entidades públicas y privadas, así como la participación en la gestión de los conciertos y convenios que se determinen por la Viceconsejería de la Consejería de Salud.

1.2. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios

La Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios es el propio Servicio de Conciertos Sanitarios.

1.3. Formas de colaboración y participación con el Servicio de Conciertos Sanitarios.

Tanto los clientes externos, que son aquellas personas beneficiarias de la asistencia sanitaria, como los clientes internos, entre los que se encuentran los Centros Hospitalarios Concertados o Convenidos, y aquellos otros órganos, organismos o unidades administrativas pertenecientes a la Administración Sanitaria, podrán colaborar en la mejora de la prestación de los servicios a través de los siguientes medios:

En relación con los clientes externos:

1. Mediante escritos dirigidos al Servicio de Conciertos Sanitarios de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, sita en Avda. de la Innovación, s/n, Edif. Arena 1-41020 Sevilla.

2. Mediante la cumplimentación de las Hojas del Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía (véase el apartado IV).

3. Mediante sugerencias por correo electrónico a la Consejería de Salud a través de su página Web (www.csalud.junta-andalucia.es/principal/).

En relación con los clientes internos: mediante encuentros, reuniones, jornadas y foros que a tal efecto se organicen por el Servicio de Conciertos Sanitarios.

2. Servicios.

2.1. Relación de servicios que se presta el Servicio de Conciertos Sanitarios.

El SCS a través del ejercicio de sus funciones, presta los siguientes servicios:

1. Elaborar los análisis singulares de las necesidades de prestación de asistencia sanitaria especializada complementaria.

2. Tramitar los procedimientos administrativos para la Formalización y Resolución de Convenios o Conciertos de prestación de asistencia sanitaria especializada.

3. Gestionar el programa presupuestario relativo a Conciertos/Convenios Sanitarios.

4. Realizar el seguimiento de la ejecución del presupuesto y tramitación administrativa contable de las facturaciones.

5. Tramitar las Autorizaciones sobre la equivalencia en Unidades de Producto Concertado para aquellos convenios o conciertos, en relación con, entre otros, servicios diagnósticos y terapéuticos no previstos en los mismos, o en la vigente Orden de Tarifa para la adecuación a la variabilidad de las necesidades asistenciales.

6. Coordinar el desarrollo de la actividad de los distintos Centros Hospitalarios, en relación con las prestaciones sanitarias concertadas/convenidas con los mismos.

7. Evaluar el desarrollo de los Conciertos/Convenios suscritos a través de seguimientos periódicos de la actividad realizada, plasmándolo en un Cuadro de Mando mensual.

8. Realizar el seguimiento del resarcimiento de las responsabilidades patrimoniales, en las que pudiesen haber incurrido los Hospitales Concertados.

9. Coordinar el Programa de Promoción y Prevención de la Visión (PPV).

10. Elaborar y divulgar el contenido de las publicaciones anuales referidas a la actividad hospitalaria concertada/convenida por medio de esta Unidad Administrativa.

11. Impulsar el procedimiento de elaboración de normativa, en relación con las materias atribuidas por la Dirección General a este Servicio de Conciertos Sanitarios.

12. Emitir las certificaciones e informes solicitados a instancia de las personas usuarias o que ostenten la condición de interesadas del Servicio de la Asistencia Hospitalaria Concertada/Convenida.

13. Ejecutar la coordinación de las competencias que en esta materia tienen atribuidas las diferentes Unidades de Gestión Provinciales.

14. Responder a las solicitudes de la ciudadanía en requerimiento de información y comunicación.

15. Contestar los correos electrónicos instados por la ciudadanía por medio del Buzón de Sugerencias del Ciudadano de la página web de la Consejería de Salud [portalsalud.csalud@juntadeandalucia.es](mailto:csalud@juntadeandalucia.es).

16. Respetar el Medio Ambiente, con la introducción de cláusulas de mejoras, plus normativos, en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, que regirán la relación con los Centros Concertados.

2.2. Normativa reguladora de los servicios prestados por el Servicio de Conciertos Sanitarios por orden cronológico

1986: 1. Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE núm. 102/1986, de 29 de abril).

1992: 2. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

1995: 3. Decreto 165/1995, de 4 de julio, que regula los procedimientos de homologación de Centros Hospitalarios y de suscripción de convenios y conciertos entre la Consejería de Salud o el SAS y entidades, tanto públicas como privadas, para la prestación de asistencia sanitaria en los mencionados centros (BOJA núm. 111, de 8 de agosto).

1998: 4. Orden de 4 de junio de 1998, por la que se establece el procedimiento de gestión para la derivación de pacientes a Centros Hospitalarios concertados o convenidos por la Consejería de Salud (BOJA núm. 71, de 27 de junio de 1998).

5. Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud (BOJA núm. 74/1998, de 4 de julio).

6. Orden de 23 de octubre de 1998, por la que se actualiza y desarrolla el sistema de presupuestación y tarificación de convenios o conciertos para la prestación de asistencia sanitaria en centros hospitalarios (BOJA núm. 128/1998, de 10 de noviembre).

1999: 7. Resolución de 18 de marzo de 1999, de la Dirección General de Farmacia y Conciertos, por la que se dictan instrucciones para la ejecución de la Orden de 4 de junio de 1998, por la que se establece el procedimiento de gestión para la derivación de pacientes a centros hospitalarios concertados o convenidos por la Consejería de Salud (BOJA núm. 42, de 10 de abril de 1999).

2000: 8. Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (BOE núm. 148 de 21 de junio de 2000).

2001: 9. Decreto 209/2001, de 18 de septiembre, por el que se establece la garantía del plazo de respuesta quirúrgica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía (BOJA núm. 114, de 2 de octubre de 2001).

10. Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (BOE de 26 de octubre de 2001, corrección de errores en BOE, de fecha 19 de diciembre de 2001 y BOE de fecha 9 de febrero de 2002).

2002: 11. Orden de 25 de septiembre de 2002, por la que se establecen normas para la aplicación de la garantía de plazo de respuesta quirúrgica y el funcionamiento del registro de demanda quirúrgica del Sistema Sanitario Público de Andalucía (BOJA núm. 115, de 1 de octubre de 2002).

12. Orden de 25 de septiembre de 2002, sobre el procedimiento de pago de los gastos derivados de intervenciones quirúrgicas en centros sanitarios privados por superación del plazo máximo de respuesta quirúrgica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía (BOJA, núm. 115, de 1 de octubre de 2002).

2003: 13. Orden de 10 de febrero de 2003, por la que se aprueba el Pliego-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares y el modelo de Contrato-Tipo de Gestión Servicios Públicos para la concertación por la Consejería de Salud, de la prestación sanitaria a los usuarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía en hospitales homologados, mediante el procedimiento negociado (BOJA núm. 36, de 21 de febrero de 2003).

14. Orden de 28 de marzo de 2003, por la que se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas particulares, modelos-tipo, que han de regir la contratación de suministros, de servicios y de consultoría y asistencia por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso y procedimiento negociado, así como la contratación de suministros homologados por el procedimiento negociado sin publicidad (BOJA núm. 96, de 22 de mayo de 2003).

2004: 15. Decreto 96/2004, de 9 de marzo, por el que se establece la garantía de plazo de respuesta en procesos asistenciales, primeras consultas de asistencia especializada y procedimientos de diagnósticos en el Sistema Sanitario Público de Andalucía (BOJA núm. 62, de 30 de marzo de 2004).

16. Orden de 17 de marzo de 2004, por la que se modifican los pliegos de cláusulas administrativas particulares, modelos-tipo, que han de regir la contratación de suministros, de servicios y de consultoría y asistencia por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso y por el procedimiento negociado (BOJA núm. 63, de 31 de marzo de 2004).

17. Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 99 de 21 de mayo de 2004).

2005: 18. Orden de 18 de marzo de 2005, por la que se establecen normas para la aplicación de la garantía de respuesta en procesos asistenciales, primeras consultas de asis-

tencia especializada y procedimientos diagnósticos y sobre funcionamiento de los Registros de Procesos Asistenciales, de Demandas de Primeras Consultas de Asistencia Especializada y de Demanda de Procedimientos de Diagnósticos del Sistema Sanitario Público de Andalucía (BOJA núm. 60, de 29 de marzo de 2005).

3. Derechos de las personas usuarias de los servicios prestados por el Servicio de Conciertos Sanitarios.

a) Con carácter general, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre) la ciudadanía en general, y concretamente los clientes internos/exteriores, son titulares de los siguientes derechos, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y deferencia por el personal adscrito a este Servicio de Conciertos Sanitarios.

2. A conocer, en cualquier momento, el estado de tramitación de los procedimientos, en los que tenga la condición de interesada, que se tramiten en este Servicio.

3. A obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar ante este SCS.

4. A exigir las responsabilidades de esta Administración Pública, de los Centros Concertados y del Personal a su servicio, cuando así corresponda legalmente.

5. A identificar a las autoridades y al personal al servicio de las Administraciones Públicas bajo cuya responsabilidad se tramiten los procedimientos.

b) Con carácter específico, persiguiendo dispensar una asistencia sanitaria de calidad, y según lo dispuesto por el art. 6 de la Ley Andaluza de Salud, núm. 2/1998, de 15 de junio:

1. A las prestaciones y servicios de salud, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

2. Al respecto a su personalidad, dignidad humana e intimidad, sin que puedan ser discriminados por razón alguna.

3. A la información sobre los servicios y prestaciones sanitarios a que pueden acceder y sobre los requisitos necesarios sobre su uso.

4. A la confidencialidad de toda la información relacionada con su proceso y su estancia en cualquier centro sanitario.

5. A ser advertidos de si los procedimientos de pronóstico, diagnóstico y tratamiento que se les apliquen pueden ser utilizados en función de un proyecto docente o de investigación que, en ningún caso, podrá comportar peligro adicional para su salud. En todo caso, será imprescindible la previa autorización y por escrito del paciente y la aceptación por parte del médico y de la dirección del correspondiente centro sanitario.

6. A que se les dé en términos comprensibles, a él y a sus familiares o allegados, información completa y continuada, verbal y escrita, sobre su proceso, incluyendo diagnóstico, pronóstico y alternativas de tratamiento.

7. A que se les extienda certificado acreditativo de su estado de salud, por los facultativos que le atendieron en los Centros Concertados/Convenidos, cuando así lo soliciten.

8. A que quede constancia por escrito o en soporte técnico adecuado de todo su proceso en el Centro Concertado/Convenido. Al finalizar la estancia en la institución sanitaria, el paciente, familiar o persona a él allegada recibirá su informe de alta.

9. Al acceso a su historial clínico, que obre en poder del Centro Concertado/Convenido.

10. A que se les asigne un médico durante su estancia, o la duración de su proceso, en el Centro Concertado/Convenido, cuyo nombre se les dará a conocer, que será su interlocutor principal con el equipo asistencial. En caso de ausencia, otro facultativo del equipo asumirá la responsabilidad.

11. A la libre elección entre las opciones que les presente el responsable médico de su caso en el Centro Concertado/Convenido, siendo preciso el previo consentimiento escrito del paciente para la realización de cualquier intervención sanitaria, excepto en los siguientes casos:

- Cuando la no intervención suponga un riesgo para la salud pública.

- Cuando no esté capacitado para tomar decisiones, en cuyo caso, el derecho corresponderá a sus familiares o personas allegadas, y en el caso de no existir éstos, o no ser localizados, corresponderá a la autoridad judicial.

- Cuando la posibilidad de lesión irreversible o peligro de fallecimiento exija una actuación urgente.

12. A disponer de una segunda opinión facultativa sobre su proceso, en los términos en que reglamentariamente esté establecido.

13. A la participación en los servicios y actividades sanitarios, a través de los cauces previstos en la Ley citada y de las disposiciones que la desarrollen.

14. A la utilización de las vías de reclamación y de propuesta de sugerencias, así como a recibir respuesta por escrito en los plazos que reglamentariamente estén establecidos.

15. A disponer, en todos los centros y establecimientos sanitarios, de una carta de derechos y deberes por los que ha de regirse su relación con los mismos.

16. De acuerdo a lo dispuesto en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, todos los españoles y ciudadanos extranjeros que tengan establecida su residencia en el territorio nacional, tienen derecho a la Protección de la Salud, a la Atención Sanitaria, y a todos los especificados en el Capítulo Primero, Principios Generales, en su artículo 10. Los extranjeros no residentes en España, así como los españoles fuera del territorio nacional, tendrán garantizado tal derecho en la forma que las leyes y convenios internacionales establezcan.

17. Conforme a lo dispuesto por el art. 49.5 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, las disposiciones del Pliego Cláusulas Administrativas Particulares se consideran parte integrante de los respectivos contratos, en este sentido, el SCS supervisará que la atención sanitaria que se preste en los Hospitales Concertados/Convenidos, sea la misma para todas las personas, sin otras diferencias que las sanitarias, inherentes a la naturaleza propia del proceso asistencial.

4. Sugerencias y reclamaciones.

4.1. Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

1. La ciudadanía, tiene reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones es también un instrumento que facilita la participación de la ciudadanía en sus relaciones con el Servicio de Conciertos Sanitarios, ya que puede presentar las reclamaciones oportunas cuando considere haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estime conveniente en orden a mejorar la eficacia de los servicios que se prestan.

3. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones se encuentra ubicado en formato papel en todos los Registros de documentos de la Junta de Andalucía, en los Centros Hospitalarios Concertados/Convenidos y también está disponible en Internet en formato electrónico www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp.

4.2. Formas de presentación de las Sugerencias y Reclamaciones.

1. Quienes pretendan formalizar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, bien rellenando las hojas autocopiativas del Libro en los Registros de documentos de la Administración de la Junta de An-

dalucía, así como, en las demás formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien por Internet, rellenando el formulario electrónico en la página web www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp.

2. Si la sugerencia o reclamación se realiza por Internet y se dispone de un certificado digital, el formulario se firmará digitalmente y se presentará electrónicamente y de forma automática en el Registro telemático único de la Junta de Andalucía desde la mencionada página web. Si se realiza por Internet pero no se dispone de certificado digital, la misma deberá ser impresa en papel, firmada y presentada en cualquier Registro de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía y en los Ayuntamientos andaluces, así como en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, donde se hará entrega de copia sellada.

4.3. Tramitación.

1. La Inspección General de Servicios llevará el control de las denuncias, quejas, sugerencias o reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento de los servicios prestados por el Servicio de Conciertos Sanitarios, en atención a la adopción de las medidas que correspondan, debiendo este notificar a quien hizo la sugerencia o reclamación, en el plazo de quince días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, dándose cuenta también, en el mismo plazo, de lo actuado a la Inspección General de los Servicios.

5. Direcciones y formas de acceso.

5.1. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con el Servicio de Conciertos Sanitarios, las personas interesadas, como clientes internos/externos, podrán dirigirse a:

- Dirección: Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arenas I. Sevilla.
- Teléfono: 955-00-64-78.
- Fax: 955-00-63-25.
- Dirección de Internet: www.csalud.junta-andalucia.es/principal.
- Dirección de correo electrónico: portalsalud.csalud@juntadeandalucia.es.
- Libro de Sugerencias y Reclamaciones: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp.

5.2. Formas de acceso y transportes.

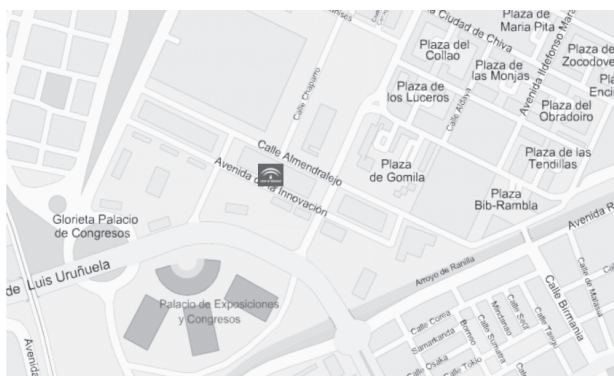
Al Servicio de Conciertos Sanitarios se puede acceder mediante transporte público desde las paradas de autobuses urbanos de Sevilla de las líneas siguientes:

- Línea 27: Parada Avda. de las Ciencias.
- Línea 55: Parada Avda. de las Ciencias.

Igualmente se accede por medio de los trenes de cercanías:

- Apeadero de RENFE: con parada en Palacio de Congresos.

5.3. Plano de Situación.



B) Datos derivados de compromisos de calidad y de la normativa aplicable.

1. Compromisos de calidad.

1.2. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.

La relación de los servicios prestados por el S.C.S. y los derechos concretos de la ciudadanía recogidos en esta carta, se prestarán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

1. Elaborar anualmente los análisis singulares de las necesidades que surgen de las prestaciones sanitarias concertadas/convenidas.

2. Tramitar los procedimientos administrativos para la formalización y resolución de los Convenios/Conciertos en el plazo de un mes.

3. Ejecutar el presupuesto encomendado en un grado superior al 99%.

4. Tramitar la facturación administrativa contable en un plazo de siete días desde su recepción.

5. Tramitar las autorizaciones de prestaciones concertadas en un plazo de siete días desde su entrada en este Servicio.

6. Elaborar anualmente los indicadores de actividad previsible para el presupuesto del Servicio de Conciertos Sanitarios de la Consejería de Salud.

7. Evaluar el volumen de personas atendidas en el desarrollo de los Conciertos/Convenios suscritos con una periodicidad mensual.

8. Tramitar los expedientes contables para la formalización del pago, en el plazo de tres meses, una vez superado el periodo voluntario, establecido en el Concierto, para la cumplimentación del mismo.

9. Elaborar y divulgar el contenido de las publicaciones encomendadas, relacionadas con la actividad hospitalaria concertada/convenida y el Programa de Promoción y Prevención de la Visión, con carácter anual.

10. Elaborar los Informes y Certificaciones solicitados a instancia de las personas usuarias del Servicio en un plazo de quince días.

11. Convenir una reunión anual con los responsables provinciales, con el objeto de priorizar la normativa reguladora de los Conciertos Sanitarios.

12. Contestar a las solicitudes de información o de comunicación, presentados por la ciudadanía, en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su recepción.

13. Convocar reuniones anuales con los responsables provinciales, con la finalidad de mejorar, homogeneizar y priorizar las actuaciones de mejora.

14. Contestar en un plazo máximo de 15 días hábiles a los correos solicitando información por parte de las personas usuarias en el Buzón de Sugerencias del Ciudadano.

15. Introducir en todos los contratos administrativos de Conciertos Sanitarios cláusulas de mejora normativa que repercuta en la protección del medio ambiente.

2. Indicadores.

2.1. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por el Servicio de Conciertos Sanitarios se establecen los siguientes indicadores:

1. Número de estudios anuales de análisis realizados para efectuar el seguimiento de la actividad hospitalaria concertada/convenida.

2. Porcentaje de procedimientos para la formalización y resolución de Convenios y Conciertos tramitados en el plazo comprometido sobre el total.

3. Porcentaje de ejecución del presupuesto anual del S.C.S.

4. Porcentaje de facturas tramitadas en plazo.

5. Porcentaje de Autorizaciones de Servicios para Centros Concertados/Convenidos tramitadas en plazo.

6. Número de indicadores de actividad analizados para la confección del presupuesto del Servicio de Conciertos Sanitarios.

7. Volumen anual de personas atendidas en los Centros Concertados/Convenidos de Andalucía, actividad realizada: número de ingresos hospitalarios, urgencias, consultas, intervenciones quirúrgicas, estudios diagnósticos y sesiones de rehabilitación.

8. Porcentaje de expedientes contables de responsabilidad patrimonial tramitados en plazo.

9. Porcentaje de Publicaciones elaboradas y divulgadas.

10. Porcentaje de Informes y Certificaciones emitidos en plazo.

11. Número de Resoluciones Administrativas dictadas anualmente.

12. Porcentaje de escritos de información o comunicación dirigidos a las personas usuarias o ciudadanos remitidos en plazo sobre el total.

13. Numero de reuniones anuales promovidas por el Servicio de Conciertos Sanitarios.

14. Porcentaje de correos de información dirigidos a las personas usuarias que lo hayan solicitado mediante el Buzón de Sugerencias del Ciudadano contestados en plazo sobre el total.

15. Porcentaje de cláusulas de mejora normativa, introducidas en los Conciertos, que repercutirán sobre la protección medioambiental.

C) Datos de carácter complementario.

1. Horarios y otros datos de interés.

1.1. Horarios de atención al público:

- El horario de atención al público en información presencial será de lunes a viernes desde las 9:00 hasta las 14:00 horas.

- El horario de atención al público en información telefónica será de lunes a viernes desde las 8:00 hasta las 15:00 horas ininterrumpidamente.

1.1.1. Otros datos de interés:

1.1.2. Publicaciones periódicas:

a) Actividad Hospitales Concertados en Andalucía, con carácter anual.

b) Memoria anual de actividades del Programa de Promoción y Prevención de la Visión.

1.2.2. Mapa andaluz de hospitales concertados y servicios actuales.



Provincia	I. Méd.	C. Hos	Urg.	C. Amb	Cons. Ext.	S. Rehab.	Est. diagn.
Almería	X	X	O	X	O	X	X
Almería	X	X	O	X	O	X	X
Cádiz	X	X	O	X	X	X	X
Cádiz	X	X	O	X	X	X	X
Cádiz	X	X	X	X	X	X	X

Provincia	I. Méd.	C. Hos	Urg.	C. Amb	Cons. Ext.	S. Rehab.	Est. diagn.
Cádiz	X	X	X	X	X	X	X
Cádiz	X	X	X	X	X	X	X
Córdoba	X	X	O	X	X	X	X
Granada	X	O	O	O	X	X	O
Huelva	X	X	O	X	X	X	X
Málaga	X	X	O	X	X	X	X
Málaga	X	O	O	X	O	O	X
Málaga	X	O	O	X	O	X	X
Málaga	X	O	O	O	O	O	O
Sevilla	X	X	O	X	X	X	X
Sevilla	X	X	X	X	X	X	X
Sevilla	X	X	O	X	X	O	X
Sevilla	X	X	O	X	O	O	X
Sevilla	X	O	O	O	O	O	O

I. Méd.: Ingresos Médicos.

C.Hos.: Cirugía con hospitalización.

Urg.: Urgencias.

C. Amb.: Cirugía Ambulatoria.

Cons. Ext.: Consultas Externas.

S. Rehab.: Sesiones de Rehabilitación.

Est. Diagn.: Estudios Diagnósticos: Rx. y Eco.

X: Se presta este servicio.

O: No se presta este servicio.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Financiación, Planificación e Infraestructuras, por la que se aprueba la carta de servicios del Servicio de Planificación Sanitaria de la Consejería.

Visto el proyecto de la Carta de Servicios y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, en uso de las competencias que le confiere el art. 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los Servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos,

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Que, con fecha 20 de octubre de 2005, se remitió a la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios solicitud de informe preceptivo previo, en relación con la propuesta de la Carta de Servicios elaborada por el Servicio de Planificación Sanitaria, para su aprobación.

2. Que, con fecha 8 de noviembre de 2005, tuvo entrada en Registro General de esta Consejería de Salud, informe preceptivo favorable emitido por el Servicio de Coordinación de Gestión de la Calidad de los Servicios adscrito a la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, con indicación de algunas observaciones que se han tenido en cuenta en la redacción definitiva de la Carta de Servicios del Servicio de Planificación Sanitaria.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1. Que, de conformidad con lo dispuesto por el art. 6 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, los titulares de los órganos, organismos y unidades a los que se refieran las Cartas de Servicios serán los responsables últimos de su elaboración.

2. Que, según lo dispuesto por el art. 7.1 del Decreto referido, las Cartas de Servicios serán aprobadas mediante resolución del titular o máximo responsable del órgano, organismo o unidad, a cuyos servicios se refieran aquéllas, previo informe de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios.

3. Que, el art. 7.3 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, establece que la resolución aprobatoria de la Carta de Servicios se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, momento a partir del cual surtirá plenos efectos.

Por todo ello,

R E S U E L V O

1. Aprobar la Carta de Servicios del Servicio de Planificación Sanitaria, que se incorpora como anexo a esta Resolución.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución y la Carta de Servicios del Servicio de Planificación Sanitaria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de diciembre de 2005.- El Director General, Jesús Huerta Almemoro.

A N E X O

CARTA DE SERVICIOS DEL SERVICIO DE PLANIFICACION SANITARIA

P R O L O G O

La Consejería de Salud a través de su primer Plan de Calidad ha impulsado un modelo estratégico de calidad que entendía ésta como una apuesta irrenunciable y firme de un sistema sanitario público orientado a la ciudadanía, el cual, bajo esta concepción pasó a ser el eje de todas sus actuaciones, por lo que sus necesidades, demandas, expectativas y la satisfacción de las mismas se convirtieron en los objetivos fundamentales de la política sanitaria andaluza.

Actualmente la Consejería de Salud cuenta con un instrumento para avanzar en la calidad y en la mejora de los servicios del Sistema Sanitario Público Andalúz que es el II Plan de Calidad para el período 2005-2008, en el que se recoge la vocación de búsqueda de una organización diferente, más moderna, que se posicione al servicio de la ciudadanía de Andalucía; de un servicio público que se esfuerce en garantizar la mejor atención posible y que, desde una actitud emprendedora basada en la innovación, aborde nuevos retos para asegurar la persistencia de un sistema sanitario público solidario, equitativo y sostenible.

El Plan Director de Organización para la Calidad de los Servicios de la Junta de Andalucía, establece entre otras, una línea estratégica dedicada al Plan de calidad, cuyo objetivo final, es alcanzar el mayor grado de excelencia en los servicios que presta la Administración. Uno de sus pilares es la elaboración de la Carta de Servicios como instrumento a través del cual las administraciones informan sobre los servicios que tienen encomendados y acerca de los compromisos de calidad en su prestación, así como de los derechos de las personas usuarias en relación con estos servicios. Siendo por tanto un elemento fundamental para dar a conocer a los ciudadanos todos los aspectos de su sistema sanitario público.

La Carta de Servicios del Servicio Planificación Sanitaria de la Dirección General de Financiación, Planificación e Infraestructuras de la Consejería de Salud tiene como propósito que se conozca y se identifique el servicio que se presta, las condiciones en que se presta, así como los derechos en relación con estos servicios y los compromisos de calidad que se ofrecen.

Esta Carta tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por el Servicio de Planificación Sanitaria a las personas usuarias. Como consecuencia de lo ante-

rior, este Servicio adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas que lo integran.

A) Datos de carácter general.

1. Datos identificativos.

1.1. Datos identificativos del Servicio de Planificación Sanitaria.

El Servicio de Planificación Sanitaria (SPS) es una Unidad Administrativa dependiente funcionalmente de la Subdirección de Planificación y adscrita a la Dirección General de Financiación, Planificación e Infraestructuras de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

1.2. Misión del Servicio de Planificación.

La misión del Servicio de Planificación Sanitaria es realizar la definición y coordinación de las prestaciones sanitarias, el desarrollo de las políticas de garantía del aseguramiento sanitario público y la ordenación territorial sanitaria. Igualmente, participa en el seguimiento de los programas asistenciales y organizativos de las Empresas Públicas dependientes de la Consejería.

1.3. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta Servicios es el propio Servicio de Planificación Sanitaria.

1.4 Formas de colaboración y participación de la ciudadanía y usuarios -internos o externos- en atención a la mejora de los Servicios prestados por el Servicio de Planificación Sanitaria.

Las personas usuarias de los servicios que presta el Servicio de Planificación, tanto los clientes externos (la ciudadanía beneficiaria de las prestaciones sanitarias, el personal al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y otras Administraciones) como los clientes internos (órganos, organismos o unidades administrativas pertenecientes a la Administración Sanitaria), podrán colaborar en la mejora de la prestación de los servicios a través de los siguientes medios:

1. Mediante escritos dirigidos al Servicio de Planificación Sanitaria de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, sita en Avda. de la Innovación, s/n, Edif. Arena 1-41020 Sevilla.

2. Mediante escritos de comunicación electrónica de sugerencias a la Consejería de Salud a través de su página Web.

3. Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas que periódicamente se realicen sobre la prestación asistencial dental.

4. A través del Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía.

5. Mediante la participación en encuentros, reuniones, jornadas y foros que a tal efecto se organicen por el Servicio de Planificación Sanitaria.

2. Relación de servicios que presta el Servicio de Planificación Sanitaria.

El Servicio de Planificación Sanitaria a través del ejercicio de sus funciones, presta los siguientes servicios:

2.1. Garantía del Aseguramiento y Cobertura de la población:

a) Informar sobre el derecho a las prestaciones sanitarias del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

b) Coordinar la elaboración de los Proyectos relacionados con las Políticas de Cohesión del Sistema Nacional de Salud y de la elaboración de memorias de los proyectos financiados.

c) Gestionar los sistemas de Información para la atención de pacientes en centros de otras Comunidades Autónomas y la distribución de los Fondos de Cohesión destinados a compensar dicha asistencia (SIFCO), así como realizar el seguimiento sobre facturación por asistencia a pacientes desplazados de la Unión Europea (Fiss-web).

d) Realizar estudios y planificación de las prestaciones sanitarias del Sistema Sanitario Público de Andalucía, elaboración de normativas derivadas de la incorporación de nuevas prestaciones sanitarias y participación en las comisiones del Ministerio de Sanidad sobre catálogo de prestaciones.

e) Desarrollar y hacer el seguimiento de los convenios existentes con Instituciones Penitenciarias y con las Mutualidades de Funcionarios.

2.2. Gestión de la Prestación Asistencial Dental a la población de 6 a 15 años.

a) Elaborar, gestionar y tramitar la distribución del Talón de Asistencia Dental Anual (TADA) y el directorio de dentistas a los usuarios de la Prestación Asistencial Dental.

b) Divulgar y dar información a la ciudadanía con derecho a la Prestación Asistencial Dental.

c) Elaborar anualmente un directorio por provincia con la relación de dentistas públicos y privados contratados para la asistencia de la Prestación Asistencial Dental, manteniendo actualizada la información del directorio de dentistas para su publicación en la página web de la Consejería.

d) Hacer el seguimiento de la actividad asistencial y de gestión a través del sistema de información SIPAD. Elaborar informes sobre la actividad asistencial y coste, para asegurar la disponibilidad presupuestaria, mediante la elaboración de informe mensual y memoria anual.

e) Elaborar y gestionar la publicación del Pliego-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para el concierto de consultas y clínicas dentales privadas que participan en la prestación asistencial dental.

f) Elaborar normativa anual y gestionar su publicación por la que se establece la población con derecho a la prestación asistencial dental, las condiciones esenciales de contratación de los servicios y se fijan las tarifas.

g) Proporcionar formación y asesoramiento a los profesionales y al personal de las Delegaciones Provinciales responsables de la prestación asistencial dental.

2.3. Ordenación Sanitaria territorial y de los recursos:

a) Colaborar en el análisis de necesidades y la planificación de infraestructuras y nuevos centros en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

b) Desarrollar el modelo de los Centros Hospitalarios de Alta Resolución mediante la realización del análisis de propuestas de localización.

c) Elaborar los planes funcionales de los Centros Hospitalarios de Alta Resolución propuestos y efectuar el seguimiento de los mismos.

d) Efectuar análisis del territorio, población, localización geográfica de centros asistenciales y accesibilidad y la representación cartográfica de agrupaciones funcionales de municipios andaluces para la planificación sanitaria.

2.4. Seguimiento de las Empresas Públicas adscritas a la Consejería de Salud:

a) Elaborar los Contratos Programa de las Empresas Públicas Hospitalarias y seguimiento del grado de cumplimiento de los objetivos de dichos Contratos Programa.

b) Realizar el seguimiento de la actividad asistencial de las Empresas Públicas Hospitalarias.

c) Apoyar a las Empresas Públicas Hospitalarias en la puesta en marcha y gestión de los nuevos Centros Hospitalarios de Alta Resolución.

d) Prestar servicios de apoyo y asesoramiento a las Empresas Públicas Hospitalarias.

3. Normativa reguladora de los servicios prestados por el Servicio de Planificación Sanitaria.

De aplicación General:

- Ley Orgánica 3/1986 de 14 de abril, de medidas especiales en materia de Salud Pública (BOE. núm. 102/1986, de 29 de abril).

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE núm. 102, de 29 de abril de 1986).

- Ley 8/1986, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 41, de 10 de junio de 1986).

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. núm. 285, de 29 de abril de 1992).

- Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía (BOJA núm. 74, de 4 de julio de 1998).

- Decreto 259/2001, de 27 de noviembre, por el que se determinan las competencias y estructura de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y se establecen las normas reguladoras de los Consejos de Salud de Áreas (BOJA núm. 148, 27 de diciembre de 2001).

- Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud (BOE núm. 128, de 29 de mayo de 2003).

- Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 99 de 21 de mayo de 2004).

- Corrección de errores del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por la que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 99, de 21 de junio de 2004) (BOJA núm. 125, de 28 de junio de 2004).

- Ley 2/2004, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005 (BOJA 255, de 31 de diciembre de 2005).

Garantía de Aseguramiento y Cobertura de la población:

- Resolución de 19 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al protocolo adicional al convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de atención a inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados (BOE núm. 39, 15 de febrero de 2005).

- Resolución de 27 de febrero de 2004, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se publica el convenio de colaboración para 2004, entre la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y Muface, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades (BOE núm. 78, de 31 de marzo de 2004).

- Real Decreto 2198/2004, de 25 de noviembre, por el que se determinan los colectivos a los que se dirigen las políticas de cohesión a efectos de su financiación por el Fondo de Cohesión Sanitaria durante el ejercicio 2004 (BOE núm. 285, de 26 de noviembre de 2004).

- Real Decreto 1247/2002, de 3 de diciembre, por el que se regula la gestión de fondos de Cohesión Sanitaria (BOE núm. 290, 4 de diciembre de 2002).

- Real Decreto 63/1995, de 20 de enero, sobre Ordenación de Prestaciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud (BOE núm. 35, de 10 de febrero de 1995).

Gestión de la Prestación Asistencial Dental a la población de 6 a 15 años:

- Decreto 281/2001, de 26 de diciembre, por el que se regula la Prestación Asistencial Dental a la Población de 6 a

15 años de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 150, de 31 de diciembre de 2001)

- Orden de 19 de marzo de 2002, por la que se desarrolla el Decreto 281/2001, de 26 de diciembre, por el que se regula la Prestación Asistencial Dental a la Población de 6 a 15 años de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se establecen las condiciones esenciales de contratación de los servicios y se fijan sus tarifas (BOJA núm. 36, de 26 de marzo de 2002).

- Orden de 25 de marzo de 2002, por la que se delega en los Delegados Provinciales de Salud, la competencia de habilitación de los dentistas privados para la Prestación Asistencial Dental del Decreto 281/2001, de 26 de diciembre, por el que se regula la Prestación Asistencial Dental a la Población de 6 a 15 años de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 45, de 18 de abril de 2002).

- Orden de 22 de abril de 2002, por la que se delegan en los Delegados Provinciales de Salud las competencias para la contratación y gestión del gasto, de la prestación asistencial dental del Decreto 281/2001, de 26 de diciembre, por el que se regula la Prestación Asistencial Dental a la Población de 6 a 15 años de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 49, de 27 de abril de 2002).

- Orden de 7 de mayo de 2002, por la que se aprueba Pliego-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para el concierto con consultas y clínicas dentales, por procedimiento abierto y mediante concurso, de los servicios de asistencia dental a la población comprendida entre 6 y 15 años de edad (BOJA núm. 56, de 14 de mayo de 2002).

- Orden de 26 de diciembre de 2002, por la que se establece para el año 2003 la población con derecho a la Prestación Asistencial Dental que regula el Decreto 281/2001, de 26 de diciembre, y se fijan las tarifas aplicables a la contratación de los servicios (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2003).

- Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal del Sistema de Información de la Prestación Asistencial Dental (BOJA núm. 107, de 6 de junio de 2003).

- Orden de 17 de diciembre de 2003, por la que se establece para el año 2004 la población con derecho a la Prestación Asistencial Dental que regula el Decreto que se cita (BOJA núm. 4, de 7 de enero de 2005).

- Orden de 29 de diciembre de 2004, por la que se establece para el año 2005, la población con derecho a la prestación asistencial dental que regula el Decreto 281/2001, de 26 de diciembre (BOJA núm. 4, de 7 de enero de 2005).

Ordenación Sanitaria territorial y de los recursos:

- Decreto 147/0984, de 22 de mayo, sobre declaración de Zonas Básicas de Salud (BOJA núm. 62, de 26 de junio de 1984).

- Orden de 9 de julio de 1984, por la que se establecen normas sobre creación de zonas de salud (BOJA núm. 71, de 27 de julio de 1984).

- Decreto 195/1985, de 28 de agosto, sobre ordenación de los servicios de atención primaria de salud en Andalucía (BOJA núm. 89, de 14.9.85).

- Orden de 2 de septiembre de 1985, por la que se aprueba el reglamento general de ordenación y funcionamiento de los centros de atención primaria en Andalucía (BOJA núm. 90, de 19 de noviembre de 1985).

- Decreto 105/1986, de 11 de junio, sobre ordenación de asistencia sanitaria especializada y órganos de dirección de los hospitales (BOJA núm. 61, de 24 de junio de 1986).

- Decreto 462/1996, de 8 de octubre, por el que se modifica el Decreto 105/1986, de 11 de junio, sobre ordenación de asistencia sanitaria especializada y órganos de dirección de los hospitales (BOJA núm. 127, de 5 de noviembre de 1996).

- Orden de 7 de junio de 2002, por la que se actualiza el Mapa de Atención Primaria de Salud de Andalucía (BOJA núm. 70, de 15 de junio de 2002).

- Corrección de errores de la Orden de 7 de junio de 2002, por la que se actualiza el Mapa de Atención Primaria de Salud de Andalucía (BOJA núm. 70 de 15 de junio de 2002) (BOJA núm. 100, de 27 de agosto 2002).

- Orden de 2 de diciembre de 2002, por la que se constituye el Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar (BOJA núm. 149, de 19 de diciembre de 2002).

Seguimiento de las Empresas Públicas adscritas a la Consejería de Salud:

- Decreto 105/1986, de 11 de junio, sobre ordenación de asistencia sanitaria especializada y órganos de dirección de los hospitales (BOJA núm. 61, de 24 de junio de 1986).

- Decreto 104/1993, de 3 de agosto, por el que se constituye la Empresa Pública Hospital Costa del Sol y se aprueban sus estatutos (BOJA núm. 92, de 24 de agosto de 1993).

- Ley 2/1994, de 24 de marzo, de creación de una Empresa Pública para la Gestión de los Servicios de Emergencias Sanitarias (BOJA núm. 41, de 29 de marzo de 1994).

- Decreto 88/1994, de 19 de abril, por el que se constituye la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias y se aprueban sus estatutos (BOJA núm. 54, de 23 de abril de 1994).

- Decreto 67/1996, de 13 de febrero, por el que se crea el Área Sanitaria Poniente de Almería (BOJA núm. 37, de 23 de marzo de 1996).

- Decreto 462/1996, de 8 de octubre, por el que se modifica el Decreto 105/1986, de 11 de junio, sobre ordenación de asistencia sanitaria especializada y órganos de dirección de los hospitales (BOJA núm. 127, de 5 de noviembre de 1996).

- Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público (BOJA núm. 151, de 31 de diciembre de 1996).

- Decreto 131/1997, de 13 de mayo, por el que se constituye la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería y se aprueban sus estatutos (BOJA núm. 65, de 7 de junio de 1997).

- Orden de 11 de junio de 1997, por la que se determina el inicio de la prestación efectiva de los servicios sanitarios encomendados a la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería (BOJA núm. 74, de 28 de junio de 1997).

- Ley 11/1999, de 30 de noviembre, de creación de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir en Andújar (Jaén) (BOJA núm. 144, de 11 de diciembre de 1999) (BOE núm. 9, de 11 de enero de 2000).

- Decreto 48/2000, de 7 de febrero, por el que se aprueban los estatutos de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir en Andújar (Jaén) (BOJA núm. 18, de 12 de febrero de 2000).

- Decreto 209/2001, de 18 de septiembre, por el que se establece la garantía del plazo de respuesta quirúrgica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía (BOJA núm. 114, de 2 de octubre de 2001).

- Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1993 (BOJA núm. 136, de 31 de diciembre 1992).

- Orden de 25 de septiembre de 2002, por la que se establecen normas para la aplicación de la garantía de plazo de respuesta quirúrgica y el funcionamiento del registro de demanda quirúrgica del Sistema Sanitario Público de Andalucía. (BOJA núm. 115, de 1 de octubre de 2002).

- Orden de 27 de febrero de 2002, por la que se establece la efectividad del carácter individual de la libre elección de médico y su gestión por la base de datos de usuarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía (BOJA núm. 28, de 7 de marzo de 2002).

- Orden de 25 de septiembre de 2002, por la que se establecen normas para la aplicación de la garantía de plazo de respuesta quirúrgica y el funcionamiento del registro de

demanda quirúrgica del Sistema Sanitario Público de Andalucía (BOJA núm. 115, 1 de octubre de 2002).

- Decreto 127/2003, de 13 de mayo, por el que se establece el ejercicio de derecho a la segunda opinión médica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía (BOJA núm. 102 de 30 de mayo de 2003).

- Orden de 13 de noviembre de 2003, por la que se determina al hospital de Montilla como centro periférico de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir (BOJA núm. 223, 19 de mayo de 2003).

- Orden de 24 de agosto de 2004, por la que se desarrolla el Decreto 127/2003, de 13 de mayo, por el que se establece el ejercicio del derecho a la segunda opinión médica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía (BOJA núm. 173, de 3 de septiembre de 2004).

- Orden de 18 de marzo de 2005, por la que se establecen normas para la aplicación de la garantía de plazo de respuesta en procesos asistenciales, primeras consultas de asistencia especializada y procedimientos diagnósticos y sobre el funcionamiento de los registros de procesos asistenciales, de demanda de primeras consultas de asistencia especializada y de demanda de procedimientos diagnósticos del Sistema Sanitario Público de Andalucía (BOJA núm. 60, 29 de marzo de 2005).

- Orden de 7 de febrero de 2005, por la que se establece el centro hospitalario de alta resolución de Sierra de Segura y se le adscribe su gestión a la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir (BOJA núm. 30, de 11 de febrero de 2005).

- Orden de 7 de febrero de 2005, por la que se establece el centro hospitalario de alta resolución de El Toyo y se le adscribe su gestión a la Empresa Pública Hospital de Poniente (BOJA núm. 30, 11 de febrero de 2005).

4. Derechos de las personas usuarias de los servicios en relación con los servicios prestados por el Servicio de Planificación Sanitaria.

a) Con carácter general, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre), la ciudadanía andaluza, en general, y concretamente los clientes internos/externos, tendrán los siguientes derechos en sus relaciones con el servicio de planificación sanitaria:

1. Ser tratadas con el debido respeto y deferencia por el personal adscrito a este Servicio de Planificación Sanitaria

2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten que se tramiten en este Servicio de manera presencial, telefónica, informática y telemática.

3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.

4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.

5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.

6. Obtener una orientación positiva.

7. Conocer la identidad de las autoridades y personal que tramitan los procedimientos en que sean partes.

b) Con carácter específico, y con objeto de dispensar una asistencia sanitaria de calidad, y según lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía:

1. A las prestaciones y servicios de salud, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

2. Al respecto a su personalidad, dignidad humana e intimidad, sin que puedan ser discriminados por razón alguna.

3. A la información sobre los factores, situaciones y causas de riesgo para la salud individual y colectiva.

4. A la información sobre los servicios y prestaciones sanitarios a que pueden acceder y, sobre los requisitos necesarios sobre su uso.

5. A disponer de información sobre el coste económico de las prestaciones y servicios recibidos.

6. A la confidencialidad de toda la información relacionada con su proceso y su estancia en cualquier centro sanitario.

7. A ser advertidos de si los procedimientos de pronóstico, diagnóstico y tratamiento que se les apliquen pueden ser utilizados en función de un proyecto docente o de investigación que, en ningún caso, podrá comportar peligro adicional para su salud.

En todo caso, será imprescindible la previa autorización y por escrito del paciente y la aceptación por parte del médico y de la dirección del correspondiente centro sanitario.

8. A que se les dé en términos comprensibles, a él y a sus familiares o allegados, información completa y continuada, verbal y escrita, sobre su proceso, incluyendo diagnóstico, pronóstico y alternativas de tratamiento.

9. A que se les extienda certificado acreditativo de su estado de salud, cuando así lo soliciten.

10. A que quede constancia por escrito o en soporte técnico adecuado de todo su proceso. Al finalizar la estancia en la institución sanitaria, el paciente, familiar o persona a él allegada recibirá su informe de alta.

11. Al acceso a su historial clínico.

12. A la libre elección de médico, otros profesionales sanitarios, servicio y centro sanitario en los términos que reglamentariamente estén establecidos.

13. A que se les garantice, en el ámbito territorial de Andalucía, que tendrán acceso, a las prestaciones sanitarias en un tiempo máximo, en los términos y plazos que reglamentariamente se determinen.

14. A que se les asigne un médico, cuyo nombre se les dará a conocer, que será su interlocutor principal con el equipo asistencial. En caso de ausencia, otro facultativo del equipo asumirá la responsabilidad.

15. A la libre elección entre las opciones que les presente el responsable médico de su caso, siendo preciso el previo consentimiento escrito del paciente para la realización de cualquier intervención sanitaria, excepto en los siguientes casos:

a) Cuando la no intervención suponga un riesgo para la salud pública.

b) Cuando no esté capacitado para tomar decisiones, en cuyo caso, el derecho corresponderá a sus familiares o personas allegadas, y en el caso de no existir éstos, o no ser localizados, corresponderá a la autoridad judicial.

c) Cuando la posibilidad de lesión irreversible o peligro de fallecimiento exija una actuación urgente.

16. A disponer de una segunda opinión facultativa sobre su proceso, en los términos en que reglamentariamente este establecido.

17. A negarse al tratamiento, excepto en los casos señalados en el epígrafe 15 a) de este artículo y previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8, apartado 6 de la Ley citada.

18. A la participación en los servicios y actividades sanitarios, a través de los cauces previstos en la Ley citada y de las disposiciones que la desarrollen.

19. A la utilización de las vías de reclamación y de propuesta de sugerencias, así como a recibir respuesta por escrito en los plazos que reglamentariamente estén establecidos.

20. A disponer, en todos los centros y establecimientos sanitarios, de una carta de derechos y deberes por los que ha de regirse su relación con los mismos.

21. De acuerdo a lo dispuesto en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, todos los españoles y ciudadanos extranjeros que tengan establecida su residencia en el territorio nacional, tienen derecho a la Protección de la Salud,

a) Actualizar anualmente los cambios demográficos de la población de Andalucía con repercusiones en la planificación sanitaria.

b) Analizar anualmente la actividad asistencial especializada financiada con los presupuestos de la Consejería de Salud.

c) Realizar los Planes Funcionales de los Centros Hospitalarios de Alta Resolución que se determinen en un plazo de 20 días desde la propuesta de elaboración, incluyendo la información geográfica en cada uno de ellos.

d) Mantener actualizada la localización de los centros sanitarios en el Sistema de Información Geográfica corporativo.

1.4. En relación al Seguimiento de las Empresas Públicas adscritas a la Consejería de Salud:

a) Elaborar propuesta de Contrato Programa con las Empresas Públicas Hospitalarias antes del inicio de cada año.

b) Elaborar informe de seguimiento de los Contratos Programa de las Empresas Públicas Hospitalarias con la periodicidad explicitada en el mismo.

c) Disponer de la información del Cuadro de Mandos de las Empresas Públicas Hospitalarias en los 15 días siguientes a la remisión de la información por parte de dichas Empresas.

2. Indicadores de calidad.

2.1. Respecto a los compromisos de Garantía del Aseguramiento y Cobertura de la población:

a) Porcentaje de respuestas emitidas en un tiempo inferior a 15 días sobre el total de preguntas recibidas en relación a las prestaciones sanitarias en el Sistema Sanitario Público Andaluz.

b) Porcentaje de proyectos con financiación de los fondos de cohesión sanitaria, ejecutados conformes a los objetivos del proyecto inicial.

c) Número de informes anuales sobre pacientes asistidos en Andalucía de otras Comunidades Autónomas y número de pacientes de Andalucía atendidos en otras Comunidades Autónomas.

d) Número de informes anuales sobre volumen de facturación tramitado a través de la Fiss-Web en Andalucía.

2.2. Respecto a los compromisos de Gestión de la Prestación Asistencial Dental a la población de 6 a 15 años:

a) Número de Talones Asistencia Dental Anual (TADA) entregados sobre el total de niños y niñas con cobertura en la Base de Datos de Usuarios.

b) Número de actuaciones anuales de divulgación realizadas de la Prestación Asistencial Dental.

c) Tiempo transcurrido en días entre la recepción de modificaciones en el directorio de dentistas y su notificación para su publicación en la web.

d) Número de informes elaborados sobre la prestación asistencial dental.

e) Tiempo medio transcurrido entre la recepción de la información mensual del sistema de información SIPAD enviada por la Delegación Provincial de Salud y la elaboración del informe correspondiente.

2.3. Respecto a los compromisos de Ordenación Sanitaria territorial y de los recursos:

a) Número de errores detectados sobre la actualización anual de la población.

b) Número de solicitudes de información atendidas sobre actividad de Asistencia Especializada.

c) Número de Planes Funcionales elaborados en un periodo menor a 20 días y porcentaje que disponen de análisis del territorio y representación cartográfica.

d) Número de errores detectados en la localización de los centros sanitarios de Andalucía en el Sistema de Información Geográfica.

2.4. Respecto a los compromisos de Seguimiento de las Empresas Públicas adscritas a la Consejería de Salud:

a) Fecha de disponibilidad de las propuestas del Contrato Programa de las Empresas Públicas Hospitalarias.

b) Número de informes de seguimiento de los Contratos Programa de las Empresas Públicas Hospitalarias.

c) Número de días transcurridos entre la recepción de la información del cuadro de mando e indicadores de las Empresas Públicas Hospitalarias y elaboración de informe correspondiente.

C) Datos de carácter complementario.

1. Horarios y otros datos de interés.

1.1. Horarios de atención al público:

- El horario de atención al público en información presencial será de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

- El horario de atención al público en información telefónica será de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

1.2. Otros datos de interés:

- Publicación de la Memoria anual de la Prestación Asistencial Dental a la población de 6 a 15 años de Andalucía.

- Acceso a la información sobre la Prestación Asistencial Dental a la población de 6 a 15 años de Andalucía mediante la página web de la Consejería de Salud. www.csalud.junta-andalucia.es en el icono del enlace Salud Bucodental en los apartados:

Asistencia dental Infantil. Información para la ciudadanía
Asistencia dental infantil. Información para el profesional
Catálogo de dentistas.

RESOLUCION de 25 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, en el recurso procedimiento abreviado núm. 463/05, interpuesto por doña María José Izquierdo García, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 25 de noviembre de 2005, se ha dictado la siguiente resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 463/05 interpuesto por doña María José Izquierdo García contra la Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, de 24 de junio de 2005, por la que se resuelve definitivamente el Proceso Extraordinario de Consolidación y Provisión de plazas de Trabajadores Sociales. y contra Resolución de 15 de septiembre de 2005, de la misma Dirección General, desestimatoria de recurso potestativo de reposición interpuesto contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla a 25 de noviembre de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo: Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 30 de mayo de 2006, a las 10:00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, PA núm. 463/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 25 de noviembre de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 25 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo PA núm. 97/2005, interpuesto por don Claudino Cifuentes Mimoso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera.

En fecha 27 de abril de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz.

«Resolución de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera, en el recurso núm. 97/2005, interpuesto por don Claudino Cifuentes Mimoso.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Jerez de la Frontera, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso PA núm. 97/2005 interpuesto por don Claudino Cifuentes Mimoso, contra resolución presunta negativa de la solicitud formulada con fecha 29 de octubre de 2004, sobre derecho preferente a ocupar plaza en régimen temporal en el Hospital de Jerez de la Frontera, en la categoría de Médico Especialista en Aparato Digestivo.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Cádiz, a 27 de abril de 2005. El Delegado Provincial de Salud. Fdo.: Hipólito García Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo PA núm. 97/2005.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personare fuera del indicado plazo, se les tendrá

por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 25 de noviembre de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 863/05 interpuesto por doña Inmaculada Arroyo Valdivia, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 29 de noviembre de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Resolución de 29 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 863/05 interpuesto por doña Inmaculada Arroyo Valdivia, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 863/05 interpuesto por doña Inmaculada Arroyo Valdivia contra la Resolución de 15 de octubre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, se aprueba la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Celadores, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los servicios centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y contra Resolución de 21 de febrero de 2005, de la misma Dirección General, desestimatoria de recurso potestativo de reposición interpuesto frente a la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla a 29 de noviembre de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 863/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días

los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 29 de noviembre de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1528/05 interpuesto por doña María Isabel Barreiro Solla, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 29 de noviembre de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Resolución de 29 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1528/05 interpuesto por doña María Isabel Barreiro Solla, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1528/05 interpuesto por doña María Isabel Barreiro Solla contra la Resolución de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Médicos de Familia EBAP, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y contra Resolución de 18 de abril de 2005, de la misma Dirección General, desestimatoria de recurso potestativo de reposición interpuesto frente a la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla a 29 de noviembre de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1528/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 29 de noviembre de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 963/05 interpuesto por doña María Gloria Fernández del Olmo, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 29 de noviembre de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Resolución de 29 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 963/05 interpuesto por doña María Gloria Fernández del Olmo, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 963/05 interpuesto por doña María Gloria Fernández del Olmo contra la Resolución de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Médicos de Familia EBAP, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla a 29 de noviembre de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 963/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 29 de noviembre de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 973/05 interpuesto por doña Encarnación María Fernández Alcázar, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 29 de noviembre de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Resolución de 29 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 973/05 interpuesto por doña Encarnación María Fernández Alcázar, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 973/05 interpuesto por doña Encarnación María Fernández Alcázar contra la Resolución de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Médicos de Familia EBAP, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla a 29 de noviembre de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 973/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 29 de noviembre de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 133/05 interpuesto por doña Antonia Fernández Luque, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 29 de noviembre de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Resolución de 29 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 133/05 interpuesto por doña Antonia Fernández Luque, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte

el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 133/05 interpuesto por doña Antonia Fernández Luque contra la Resolución de 28 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Técnicos de Salud, especialidad Educación para la Salud, y se anuncia la publicación de la relación definitiva en los servicios centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud. y contra Resolución de 23 de diciembre de 2004, de la misma Dirección General, desestimatoria de recurso potestativo de reposición interpuesto frente a la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla a 29 de noviembre de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 133/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 29 de noviembre de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 811/05 interpuesto por doña Cristina Kanellou Papangueli, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 29 de noviembre de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Resolución de 29 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 811/05 interpuesto por doña Cristina Kanellou Papangueli, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 811/05 interpuesto por doña Cristina Kanellou Papangueli contra la Resolución de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selec-

ción del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Médicos de Familia EBAP, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tableros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla a 29 de noviembre de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 811/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 29 de noviembre de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 923/05 interpuesto por don Francisco López Ruiz, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 29 de noviembre de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Resolución de 29 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 923/05 interpuesto por don Francisco López Ruiz, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 923/05 interpuesto por don Francisco López Ruiz contra la Resolución de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Médicos de Familia EBAP, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tableros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 29 de noviembre de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 923/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 29 de noviembre de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 971/05 interpuesto por doña Julia Puertas Carretero, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 29 de noviembre de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Resolución de 29 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 971/05 interpuesto por doña Julia Puertas Carretero, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 971/05 interpuesto por doña Julia Puertas Carretero contra la Resolución de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Médicos de Familia EBAP, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tableros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla a 29 de noviembre de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 971/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 29 de noviembre de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 843/05 interpuesto por don Tomás Ruiz Gutiérrez, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 29 de noviembre de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Resolución de 29 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 843/05 interpuesto por don Tomás Ruiz Gutiérrez, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 843/05 interpuesto por don Tomás Ruiz Gutiérrez contra la Resolución de 17 de enero de 2005 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se modifica la Resolución de 15 de julio de 2004 que aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la Resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de DUE/ATS, aprobándose nueva resolución definitiva de aspirantes que han superado dicha fase, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los servicios centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, y contra desestimación presunta por silencio administrativo de recurso potestativo de reposición interpuesto contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla a 29 de noviembre de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 843/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 29 de noviembre de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, en el recurso procedimiento abreviado núm. 312/2005, interpuesto por doña Francisca María Morillo Castro.

En fecha 25 de noviembre de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz.

«Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, en el recurso núm. 312/2005 interpuesto por doña Francisca María Morillo Castro.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Cádiz, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso PA núm. 312/2005 interpuesto por doña Francisca María Morillo Castro, contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía de Cádiz, de fecha 26 de enero de 2005, por la que se confirmaba la corrección del listado de candidatos para la cobertura centralizada de plazas interino-vacante/larga duración en las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud publicado el día 14 de enero de 2005 por Resolución de la Delegación Provincial de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Cádiz a 25 de noviembre de 2005. El Delegado Provincial de Salud. Fdo.: Hipólito García Rodríguez.»

Por dicho órgano judicial, se señala para la celebración de la vista el día 11 de enero de 2006 a las 10:30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo PA núm. 312/2005.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente conti-

nuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 29 de noviembre de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 8 de noviembre de 2005, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-San Luis» de El Puerto de Santa María (Cádiz).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Juan Luis Veza Iglesias, en su calidad de representante legal de «Fundación Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», entidad titular de los centros docentes privados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-San Luis», con domicilio en Avenida San Luis Gonzaga, núm. 1 de El Puerto de Santa María (Cádiz), en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del Centro de Educación Infantil en 3 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial;

Resultando que el centro de Educación Infantil, con código 11004349, tiene autorización definitiva para 6 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo para 150 puestos escolares por Orden de 30 de enero de 1997 (BOJA de 27 de febrero);

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del Centro la ostenta «Fundación Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia»;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general (BOE de 10 de diciembre); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE de 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio);

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de ampliación de la autorización para el segundo ciclo de la educación infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para educación infantil.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 3 unidades de Educación Infantil para 75 puestos escolares al centro docente privado de Educación Infantil «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-San Luis», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación Genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación Específica: Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-San Luis.

Código de Centro: 11004349.

Domicilio: Avenida San Luis Gonzaga, núm. 1.

Localidad: El Puerto de Santa María.

Municipio: El Puerto de Santa María.

Provincia: Cádiz.

Titular: Fundación Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia.

Composición Resultante: 9 unidades de Educación Infantil para 225 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas las enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de la Educación Infantil, establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE de 10) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de noviembre de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 10 de noviembre de 2005, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro Privado de Educación Preescolar «Pipiolines» de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Silvia López Aznar, en su calidad de representante legal de «Pipiolines,

S.L.L.», titular del centro docente privado «Pipiolines», con domicilio en Plaza Alcalde Enrique Gómez Rodríguez, Local 2-P de Málaga, en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades de Educación Infantil de primer ciclo, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Educación y Ciencia en Málaga;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE de 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio);

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de la autorización para el primer ciclo de la educación infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para educación preescolar;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Preescolar «Pipiolines», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación Genérica: Centro de Educación Preescolar.

Denominación Específica: Pipiolines.

Código de Centro: 29005242.

Domicilio: Plaza Alcalde Enrique Gómez Rodríguez, local 2-P.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Titular: Pipiolines, S.L.L.

Composición resultante: 2 unidades de Educación Preescolar para 35 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Preescolar, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del

sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas, las enseñanzas correspondientes al primer ciclo de la educación infantil, establecida en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Preescolar autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de noviembre de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 14 de noviembre de 2005, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro Privado de Educación Preescolar «La Casita de Chocolate» de Roquetas de Mar (Almería).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María del Mar Navarro Cabrera y doña M.^a del Mar López Barbero, en su calidad de representantes legales de la «Guardería La Casita de Chocolate, S.L.», titular del centro docente privado de Educación Infantil «La Casita de Chocolate», con domicilio en C/ La Coruña, núm. 28 de Roquetas de Mar (Almería), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento de 3 unidades de Educación Infantil de primer ciclo;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real

Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establece los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE del 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE de 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio);

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de la autorización para el primer ciclo de la educación infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para educación preescolar;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Preescolar «La Casita de Chocolate», quedando el centro con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación Genérica: Centro de Educación Preescolar.

Denominación Específica: La Casita de Chocolate.

Código de Centro: 04004711.

Domicilio: C/ La Coruña, núm. 28.

Localidad: Roquetas de Mar.

Municipio: Roquetas de Mar.

Provincia: Almería.

Titular: Guardería La Casita de Chocolate, S.L.

Composición Resultante: 3 unidades de Educación Preescolar para 36 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Preescolar de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas, las enseñanzas correspondientes al primer ciclo de la educación infantil, establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Preescolar autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo

Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de noviembre de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ

Consejera de Educación

ORDEN de 14 de noviembre de 2005, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro Privado de Educación Preescolar «Zaketines» de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Mónica Díaz Chamorro, en su calidad de titular del centro docente privado «Zaketines», con domicilio en Avenida Emilio Lemos, núm. 37, A/B, de Sevilla, en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades de Educación Infantil de primer ciclo, acogéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE de 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio);

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de la autorización para el primer ciclo de la educación infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para educación preescolar;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Pre-

escolar «Zaketines», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación Genérica: Centro de Educación Preescolar.
Denominación Específica: Zaketines.
Código de Centro: 41008659.
Domicilio: Avenida Emilio Lemos, núm. 37, A/B.
Localidad: Sevilla.
Municipio: Sevilla.
Provincia: Sevilla.
Titular: Mónica Díaz Chamorro.
Composición resultante: 2 unidades de Educación Preescolar para 35 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Preescolar, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas, las enseñanzas correspondientes al primer ciclo de la educación infantil, establecida en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Preescolar autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de noviembre de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 18 de noviembre de 2005, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro Privado de Educación Preescolar «El Trenecito» de Cártama-Estación (Cártama) (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María Teresa Ortigosa Alférez, en su calidad de representante legal de «Guardería El Trenecito, S.L.L.», titular del centro docente privado de Educación Infantil «El Trenecito», con domicilio en C/ Montserrat Caballé, núm. 4, Urbanización Los Naranjos de Cártama-Estación (Cártama) (Málaga), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento de 3 unidades de Educación Infantil de primer ciclo;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establece los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE de 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio);

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de la autorización para el primer ciclo de la educación infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para educación preescolar;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Preescolar «El Trenecito», quedando el centro con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación Genérica: Centro de Educación Preescolar.
Denominación Específica: El Trenecito.
Código de Centro: 29005281.
Domicilio: C/ Montserrat Caballé, núm. 4, Urbanización Los Naranjos.
Localidad: Cártama-Estación.
Municipio: Cártama.
Provincia: Málaga.
Titular: Guardería El Trenecito, S.L.L.
Composición resultante: 3 unidades de Educación Preescolar para 41 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Preescolar de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas, las enseñanzas correspondientes al primer ciclo de educación infantil, establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Preescolar autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la rela-

ción del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de noviembre de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 21 de noviembre de 2005, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro Privado de Educación Preescolar «El Cole» de Andújar (Jaén).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Rosario García Cano, en su calidad de titular del centro docente privado «El Cole», con domicilio en C/ Emperador Adriano, núm. 17, bajo de Andújar (Jaén), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades de Educación Infantil de primer ciclo, acogiendo a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Jaén;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establece los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE

de 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio);

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de la autorización para el primer ciclo de la educación infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para educación preescolar;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Preescolar «El Trenecito», quedando el centro con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación Genérica: Centro de Educación Preescolar.

Denominación Específica: El Cole.

Código de Centro: 23000623.

Domicilio: C/ Emperador Adriano, núm. 17, Bajo.

Localidad: Andújar.

Municipio: Andújar.

Provincia: Jaén.

Titular: Doña Rosario García Cano.

Composición resultante: 2 unidades de Educación Preescolar para 35 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Preescolar de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas, las enseñanzas correspondientes al primer ciclo de educación infantil, establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Preescolar autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Jaén la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de noviembre de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**A N E X O**

RESOLUCION de 23 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de inmigrantes y zonas con necesidades de transformación social.

Mediante la Orden de 1 febrero de 2005, BOJA núm. 33 de 16 de febrero de 2005 se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de inmigrantes zonas con necesidades de transformación social.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, género de subvenciones, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Programa y crédito presupuestario: 01.19.00.18.11.48808.31G.0 Inmigrantes.

Expediente: 24/521/2005/11.

Entidad: Asociación Victoria Kent. Algeciras.

Cantidad: 12.574,25 euros.

Programa y crédito presupuestario: 01.19.00.02.11.48401.32E.0 Zonas Necesidades Transformación Social.

Expediente: 46/524/2005/11.

Entidad: Asociación la Década Prodigiosa. Cádiz

Cantidad: 26.000,00 euros.

Cádiz, 23 de noviembre de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de 17 de noviembre de 2005 de la Sección de Administración General de la Delegación, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la autenticación de copias auténticas de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

La Sección de Administración General de esta Delegación es la responsable del Registro General establecido en la misma.

Por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación

R E S U E L V E

Hacer público el acuerdo de 17 de noviembre de 2005, de la Sección de Administración General de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita, cuyo texto figura como anexo de la presente Resolución.

Málaga, 17 de noviembre de 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2005, DE LA SECCION DE ADMINISTRACION GENERAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL EN MALAGA, POR EL QUE SE DELEGA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACION DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE SE CITA

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte, el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de éstos salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El artículo 23 y 9 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA num. 136, de 26 de octubre) establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, mediante cotejo con el original que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de dicho registro.

Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de los escritos y ésta no se lograría si las copias de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de éstos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, ya citada, no pueden ser autenticadas previo cotejo por los responsables de los Registros, motivo por el cual se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias.

Por todo ello,

A C U E R D O

Primero. La competencia de expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos que se presenten para ser tramitados en el Registro Auxiliar correspondiente al Servicio de Acción e Inserción Social de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, atribuida a la Jefatura de Sección de Administración General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, queda delegada en el funcionario que desempeña el puesto que a continuación se cita:

M.^a Inés Sánchez Martos, Asesora Técnica en Drogodependencias, Código 3212010.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia. Málaga, 17 de noviembre de 2005.- El Jefe de Sección de Administración General, Julián Martínez Manzano.

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 256/2005, de 22 de noviembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, como patrimonio mueble, el dibujo Coloquio Galante, sito en Almería.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece, entre ellos, el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad; atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico. En este sentido el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de dicha Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Así, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz; siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del mismo Reglamento, a este último dicha declaración.

II. Este pequeño dibujo realizado con aguatinta en tono sepia y firmado con la leyenda manuscrita «Goya» en su ángulo inferior derecho, podría tratarse de un boceto de un tema para desarrollarse posteriormente, de hecho se relaciona, aunque con variaciones, con algunas obras del maestro de Fuendetodos como el dibujo número 19 del Album B denominado «Joven mirando con anteojos a una maja», el dibujo número 21 de la Serie Sueños denominado «Por haberle yo dicho...» o la plancha núm. 7 de Los Caprichos titulada «Ni así la distingue». La principal variación, al margen de la aparición de otros personajes en los citados, consiste en el toque andaluz que tiene la escena como se aprecia en las botas del caballero, su sombrero, la vestimenta de la dama y el fondo paisajístico donde se vislumbra lo que sería la casa de un cortijo, esta circunstancia presupone la relación de este dibujo con el viaje del autor a Andalucía en 1796. Todo ello refuerza la atribución de la autoría. Otra característica que enriquece el valor del Bien es la maestría técnica con la que está realizado a pesar de tratarse de un posible apunte. Su buen estado de conservación, consecuencia de la especial tutela del bien por parte de la familia Moreno Garrido, se une a las consideraciones anteriores para justificar plenamente su declaración como Bien de Interés Cultural.

III. Por Resolución de 14 de mayo de 1987 de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 57, de 1 de julio de 1987 y BOE núm. 205, de 27 de agosto de 1987), se incoó expediente de declaración como Bien de Interés Cultural a favor del bien mueble denominado Coloquio Galante, de Francisco de Goya y Lucientes.

En la tramitación del expediente de conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, han emitido informe favorable a la declaración la Real Academia de Bellas Artes de Nuestra Señora de

las Angustias de Granada, con fecha 22 de abril de 1992, y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Almería, con fechas 15 de diciembre de 1995 y 15 de marzo de 2005; así como, de acuerdo con la legislación vigente, se cumplió el trámite de audiencia a los interesados, no habiéndose presentado alegación alguna.

Terminada la instrucción del expediente, procede la declaración de Bien de Interés Cultural, como patrimonio mueble, del dibujo Coloquio Galante, sito en Almería, según lo previsto en el artículo 27 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 19/1995, de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.a), 9.1 y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta de la titular de la Consejería de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de noviembre de 2005,

A C U E R D A

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, como patrimonio mueble, el dibujo Coloquio Galante, sito en Almería.

Segundo. Inscribir este Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer, potestativamente, desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de noviembre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

Denominación: Coloquio Galante.

Clasificación: Dibujo.

Materia: Papel verjurado, agua, tinta; con la inscripción manuscrita «Goya» en su ángulo inferior derecho.

Técnica: Aguatinta sepia

Dimensiones: 285 x 225 mm.

Autor: Francisco de Goya y Lucientes.

Cronología: probablemente 1796

Localización: Finca urbana sita en Almería, según consta en el expediente.

Descripción: Escena de ambiente campestre con altos árboles a la izquierda de la hoja y con un fondo arquitectónico, probablemente el caserío de un cortijo, a la derecha. Está protagonizada, en el centro, por un caballero y una dama, que conversan. El aparece de perfil, inclinándose hacia la dama, vestido con levita y botas de montar, sosteniendo un sombrero de tipo

andaluz con su mano derecha mientras que extiende su brazo izquierdo hacia la mujer. Esta aparece a la izquierda del caballero vestida con traje de amplia falda por encima de los tobillos, dejando ver sus zapatos de tacón, y tocada con una mantilla; su postura es curiosa, al estar de perfil pero girando el busto hacia el espectador e inclinando la cabeza, con un rostro idealizado con ojos grandes y delicada sonrisa, hacia el caballero mientras extiende sus brazos al frente sosteniendo un abanico con su mano izquierda. En su ángulo inferior derecho aparece la firma manuscrita: «Goya».

ORDEN de 25 de noviembre de 2005, por la que se acuerda la integración del archivo histórico de la Unión General de Trabajadores de Andalucía en el Sistema Andaluz de Archivos.

En virtud y en uso de las facultades que me vienen conferidas por la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, Disposición Final Primera del Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos, y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, y de lo establecido en la Orden de 16 de junio de 2004, por la que se regula el procedimiento para la integración de archivos de titularidad privada en el Sistema Andaluz de Archivos.

DISPONGO

Aceptar la integración del Archivo de la Unión General de Trabajadores de Andalucía en el Sistema Andaluz de Archivos.

Sevilla, 25 de noviembre de 2005

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

RESOLUCION de 11 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, del conjunto termal de Herrera (Sevilla).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico. En este sentido el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de dicha Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 5.3 del citado Reglamento, el Director General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de declaración de Bienes de Interés Cultural.

II. La existencia de este yacimiento se explica fundamentalmente por las características del medio en el que se encuentra, que permite el control de las principales vías de comunicación de la comarca, así como por ubicarse en una zona de gran riqueza agrícola y en las proximidades de cursos de agua. Este hecho permitió la creación de un hábitat disperso durante la época romana en esta área, al cual pertenece este conjunto termal de carácter público, considerado uno de los pocos existentes en la provincia de Sevilla de dichas características.

Se trata de un yacimiento donde las intervenciones realizadas han puesto de manifiesto sus valores históricos y arqueológicos, destacando el gran potencial que tiene desde el punto de la investigación. Su importancia radica entre otros aspectos en la monumentalidad y envergadura de los hallazgos, empleándose para su construcción materiales de excelente calidad, entre los que destacan los mármoles y el uso pavimentos musivarios para las diversas estancias.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el apartado segundo del artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y del artículo 5.3 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía

RESUELVO

Primero. Incoar expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, del Conjunto Termal de Herrera (Sevilla), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Delimitar provisionalmente un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la incoación del Bien de Interés Cultural, abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Proceder a la anotación preventiva de este Bien incoado de Interés Cultural y su entorno, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y en el Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura.

Cuarto. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos y simples poseedores de los bienes, que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores, previa solicitud razonada de éstos.

Quinto. Hacer saber al Ayuntamiento de Herrera, que debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

Sexto. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación del expediente se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Sevilla.

Séptimo. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de noviembre de 2005.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

A N E X O

Denominación.

Principal:

Conjunto Termal de Herrera.

Secundaria: Zona Arqueológica de Herrera.

Villa de los Tesoros.

La Estaca de Machuca.

Cuevas de Malato o de Mulato.

Hacienda de Santa Catalina.

Localización.

Provincia: Sevilla.

Municipio: Herrera.

Descripción.

La Zona Arqueológica se localiza a las fueras del casco urbano de Herrera, en una llanura perteneciente a la cuenca del río Genil. Las primeras intervenciones arqueológicas indicaban que los hallazgos realizados se podían adscribir a una villa romana, pero posteriormente se interpretó como un gran conjunto termal público, debido a su tamaño, distribución, así como por sus características constructivas y ornamentales.

En esencia destacan en estas termas la utilización de elementos de lujo, cuyo inicio se encuentra en Roma ya en el siglo II de nuestra era y cuyos paralelos más cercanos a este yacimiento se tienen en Itálica, Munigua y Corduba. En primer lugar, las excavaciones arqueológicas han documentado la presencia de mármoles, especialmente en las estancias dedicadas al baño, hallándose tanto en suelos, escalones, como en las paredes de las piscinas. En concreto, se han podido localizar in situ grandes losas de este material de color blanco, sujetas mediante grapas de bronce y clavos de sección cuadrada, aunque en los derrumbes aparece una gran variedad que cubrirían las partes altas y techos de las estancias, en una gama de colores que van desde el gris al rojo, pasando por el verde, entre otros. En el exterior del edificio se mantiene la misma riqueza que en el interior, empleando también para su decoración el mármol, en este caso predominan los colores rojo y rosa. Los futuros estudios permitirán obtener más información sobre estos materiales, como por ejemplo su procedencia, tratándose probablemente muchos de ellos de importación.

Junto a los mármoles destacan numerosos fragmentos de pinturas parietales localizados prácticamente en todo el sector excavado, que se caracterizan por su calidad, gran variedad cromática, así como por los motivos representados, fundamentalmente flores y frutas, aunque también algunos fragmentos podrían pertenecer a motivos figurativos.

Otra muestra de la riqueza de este conjunto es la presencia de una serie de pavimentos musivarios contruidos mediante opus tesellatum. Por su tipología, características técnicas, esquemas compositivos, materiales y policromía los investigadores datan dichos mosaicos en el siglo III d.n.e. Se procede a describir a continuación los mosaicos más representativos de este yacimiento, la mayoría de ellos son geométricos y vegetales, aunque también están presentes los figurativos:

Mosaico 1: este pavimento se estructura en paneles, destacando el motivo central con un nudo de Salomón rematado en peltas, a partir del cual se desarrolla un motivo óptico a base de escamas que se remata en las esquinas mediante cráteras con motivos vegetales, y esvásticas. Todo este conjunto se completa con una cenefa de pequeños arcos y los dos paños laterales con rombos y hexágonos. Para su construcción se ha utilizado la piedra caliza y el cuarzo, variando su cromatismo entre el ocre, rosa, blanco y negro.

Mosaico 5: para su composición se usa el cuarzo negro y la caliza. Consiste en un motivo que se repite formado por un cuadrado con una flor rodeado por cuadriláteros y rectángulos formando a su vez un cuadrado mayor. Se rodea por una línea dentada de teselas dobles.

Mosaico 10: el tema central es figurativo, en concreto dos luchadores con un tercer personaje que blande la rudis. La cenefa exterior es de esvásticas, seguida de otra de paralelepípedos en perspectiva, y el interior, hasta llegar al motivo central consiste en una sucesión de rombos formando cuadrados, unos con nudos de Salomón y otros tienen una flor inscrita. Se utiliza para su construcción caliza, jaspe y cuarzo, con una gran variedad de colores como celeste, rosa, rojo, naranja, ocre, marfil, blanco, negro y varios tonos de verde.

Las estructuras documentadas denotan distintas fábricas que responden a varias fases de construcción y diversas modificaciones, registrando alguna ampliación. En un primer momento la técnica es muy cuidada y sólida en lo que se refiere a la construcción de los muros, fabricados mediante un opus latericium, aunque con pequeñas variantes en el uso de mampuestos. Por otro lado, en una segunda fase la obra es menos cuidada y más frágil, con muros más estrechos y reutilización de materiales, mientras que en la tercera fase la característica principal es el cambio en la orientación de los muros, en este caso realizados con cascotes y mampostería desigual.

Delimitación de la zona arqueológica.

El yacimiento arqueológico queda delimitado mediante un área poligonal, siendo sus lados los límites del mismo y teniendo como vértices las siguientes coordenadas UTM:

Vértices	X	Y
1	336.431	4.135.923
2	336.441	4.135.891
3	336.441	4.135.858
4	336.451	4.135.838
5	336.364	4.135.831
6	336.359	4.135.878
7	336.228	4.135.854
8	336.207	4.135.952
9	336.288	4.135.968
10	336.289	4.135.956
11	336.343	4.135.916

La delimitación se ha realizado basándose en las intervenciones arqueológicas y los estudios realizados en el yacimiento, afectando a todos los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de dicho polígono. Las parcelas afectadas son las siguientes:

Polígono 10:

Parcialmente: 4 y Carretera Provincial SE-745.

Totalmente: 6 y 143.

Delimitación del entorno.

El entorno del Bien de Interés Cultural, queda delimitado mediante una figura poligonal, siendo sus lados los límites del mismo y teniendo como vértices las siguientes coordenadas UTM:

Vértices	X	Y
1	336.431	4.135.923
11	336.343	4.135.916
10	336.289	4.135.956
9	336.288	4.135.968
8	336.207	4.135.952
7	336.228	4.135.854
6	336.359	4.135.878

Vértices	X	Y
5	336.364	4.135.831
4	336.451	4.135.838
12	336.464	4.135.796
13	336.368	4.135.792
14	336.374	4.135.711
15	336.189	4.135.678
16	336.125	4.136.024
17	336.125	4.136.024
18	336.276	4.136.047
19	336.335	4.136.046
20	336.335	4.136.022
21	336.348	4.136.021
22	336.403	4.136.030

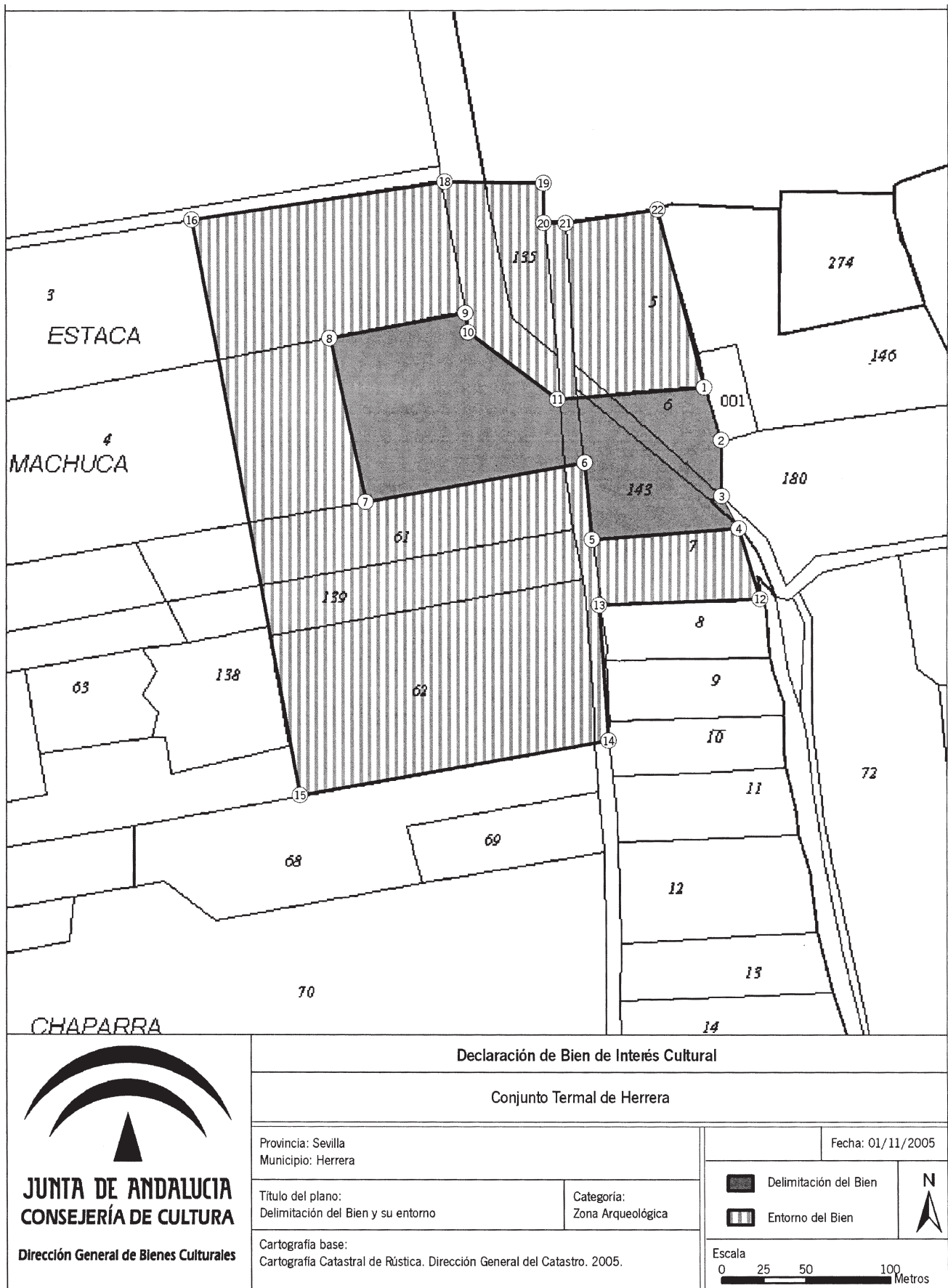
La delimitación del entorno se ha basado en los estudios realizados sobre el yacimiento, afectando a todos los espacios públicos y privados, las parcelas e inmuebles comprendidos dentro de dicho polígono. Las parcelas afectadas por la delimitación del entorno:

Polígono 10:

Parcialmente: 3, 4, 61, 62, 139 y Carretera Provincial SE-745.

Totalmente: 5 y 7.

La cartografía base utilizada tanto para la delimitación tanto del Bien como del entorno ha sido el Plano Catastral de Rústica de la Dirección General del Catastro, 2005.



RESOLUCION de 25 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción colectiva, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de cuatro bienes inmuebles del Movimiento Moderno de la provincia de Málaga.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndosele a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

El artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento, el titular de la Dirección General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Por Resolución de 1 de junio de 1999 (BOJA núm. 73 de 26 de junio), se delegó en las Delegaciones Provinciales la competencia para tramitar dichos procedimientos.

II. Las manifestaciones arquitectónicas construidas del Movimiento Moderno vienen siendo en Andalucía objeto de una clara línea de trabajo en el ámbito de la protección jurídica.

Ahora se está en situación madura para dar un nuevo paso adelante promoviendo la catalogación genérica colectiva de una serie de edificios representativos de la provincia de Málaga identificados por el grupo de trabajo andaluz de la organización internacional DOCOMOMO. Con ello, se profundiza en ese «propósito multiplicador de la sensibilidad pública hacia una arquitectura tan presente como desconocida», como acertadamente se ha afirmado.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el ejercicio de sus competencias según lo establecido en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero,

RESUELVO

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción colectiva, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de cuatro bienes inmuebles del Movimiento Moderno de la provincia de Málaga, cuya denominación, descripción y delimitación figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Proceder a la anotación preventiva de dichos bienes en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Tercero. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores de los bienes, que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

Cuarto. Continuar con la tramitación del procedimiento, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Quinto. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de noviembre de 2005.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

A N E X O

1. Denominación: Edificio de viviendas «Desfile del amor». Localización:

Municipio: Málaga.

Dirección: Paseo de Reding, calles Cervantes y Fernando Camino.

Delimitación: La parcela correspondiente al proyecto original, delimitada por el Paseo de Reding, las calles Cervantes y Fernando Camino y el muro posterior que linda con el pasaje de acceso al edificio adyacente.

Descripción:

El edificio de viviendas es un ejemplo de compacta arquitectura materializada en unas fachadas con un vibrante juego luminoso de resaltes (filas de ventanas que sobresalen del plano, voladizos sobre los huecos de los ángulos de las fachadas) y bandas horizontales, a los que se confía toda la expresividad y potencia formal sin necesidad de recurrir al ornamento.

La planta se ordena en torno a un alargado patio-calle, paralelo a la fachada del Paseo de Reding, con tres bandas de doble crujía perpendiculares que formalizan otros dos patios posteriores.

El proyecto, de 1935, se debe al arquitecto madrileño José Joaquín González Edo, figura fundamental del urbanismo y la arquitectura de la Málaga del siglo XX.

2. Denominación: Ciudad Residencial Tiempo Libre.

Localización:

Municipio: Marbella.

Dirección: Carretera Nacional 340, km. 190.

Delimitación: El recinto completo, excepto las edificaciones indicadas en el plano adjunto.

Descripción:

En clave de ciudad jardín, este conjunto residencial se diseña con ciento noventa y nueve viviendas y unos edificios dotacionales. El proyecto organiza zonas residenciales -que incluyen los chalets, club y restaurante colectivo, edificio de recepción y dirección, iglesia, centro sanitario, centro comercial, vivienda del director, garaje y taller-, zonas deportivas, zonas dedicadas a servicios y alojamiento del personal, y otras dedicadas a parques y espacios ajardinados.

Los alojamientos de residentes son de cuatro tipos, aunque todos responden al principio de acoger una sola familia para dormir y estar, disponiendo de un patio con jardín.

Manuel Aymerich Amadiós y Angel Cadarso del Pueyo eligieron las líneas curvas buscando su expresividad y persiguiendo formas suaves y sombras difuminadas en un lugar de luz tan intensa. Además de por sus valores expresivos, los muros encalados buscaban referencias asociativas a la arquitectura mediterránea.

La promoción realizada por la Obra Sindical de Educación y Descanso, se proyectó entre los años 1956 y 1961 y se construyó en varias fases entre la primera fecha citada y 1963.

3. Denominación: Hotel Pez Espada.
Localización:

Municipio: Torremolinos.
Dirección: Avda. Salvador Allende, 11.

Delimitación: La marcada en el plano adjunto, que incluye la marquesina y su ámbito ajardinado y excluye la sala-comedor añadida en el frente del Paseo Marítimo.

Descripción:

El Hotel Pez Espada es desde su construcción un emblema del despegue turístico de la Costa del Sol a mediados del siglo XX y su arquitectura representa un hito del que se denominó «estilo del relax». Construido por los arquitectos Manuel Muñoz Monasterio y Juan Jáuregui Briaes entre 1959 y 1960, incorpora en su diseño las tendencias revisionistas del Movimiento Moderno en esos años, en los que se dulcifica la rigidez de la forma estrictamente derivada de la función, con la introducción de juegos de colores, texturas, líneas ondulantes, etc.

En el amplio espacio diáfano central de la planta baja, se articulan las dependencias comunitarias del Hotel. Las dos grandes escaleras del vestíbulo configuran el aspecto de la

fachada principal, caracterizada por el cuerpo semicilíndrico que alberga la escalera principal, siendo la formalización del resto de las fachadas variada con un uso diferenciado, en función de la orientación, de parasoles y antepechos. En las plantas superiores, las habitaciones se distribuyen asimétricamente a ambos lados de la galería.

4. Denominación: Club Náutico.
Localización:

Municipio: Torre del Mar (Vélez Málaga, Málaga).
Dirección: Paseo Marítimo de Levante.

Delimitación: La totalidad del edificio, según se representa en el plano adjunto.

Descripción:

El proyecto del arquitecto Francisco Estrada Romero, fechado en diciembre de 1967, e influido por el organicismo de Frank Lloyd Wright, plantea un edificio de pequeña escala, con dos plantas y dos zonas diferenciadas: la zona social y la destinada a embarcaciones.

La planta se organiza a partir de la macla potente de tres círculos de distintos tamaños y varios rectángulos, produciendo un planteamiento asimétrico pero con una centralidad en los espacios curvos.

El edificio se hace totalmente permeable en su fachada al mar, en la que priman las formas curvas y el blanco de sus terrazas en voladizo; en contraste la fachada que da a tierra es mucho más cerrada e incorpora el color oscuro del ladrillo visto.

Es elemento destacable la torreta acristalada en forma de cono invertido, proyectada para control de competiciones y faro para auxilio de embarcaciones.



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE CULTURA

Dirección General de Bienes Culturales

Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz

Edificio de Viviendas "Desfile del Amor"

Provincia: Málaga
Municipio: Málaga

Título del plano:
Delimitación del Bien

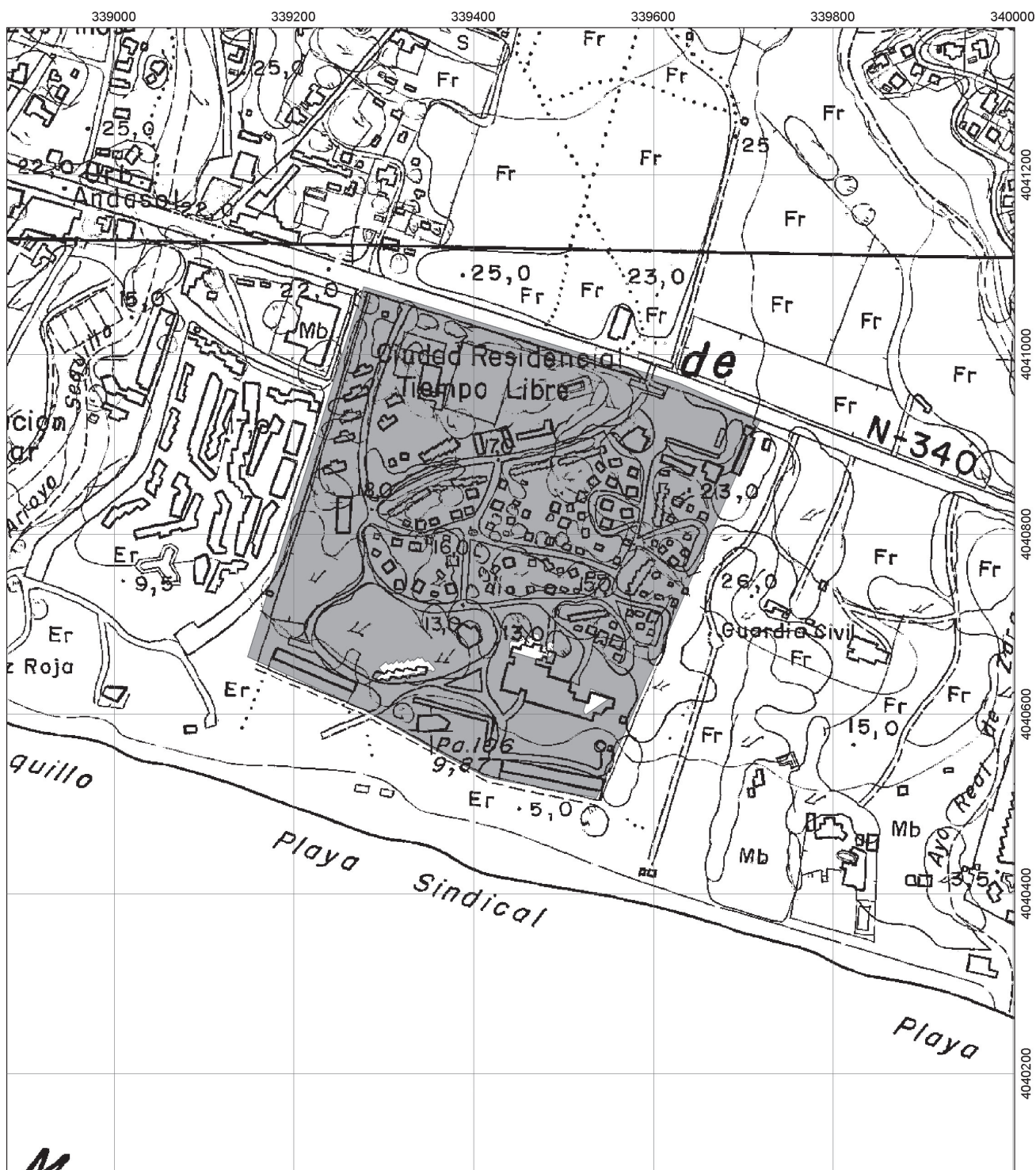
Cartografía base: Cartografía Catastral Urbana.
Dirección General del Catastro. 2005

Fecha: 10/08/2005

 Delimitación del Bien



Escala
0 2,5 5 10 15 Metros



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE CULTURA

Dirección General de Bienes Culturales

Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz

Ciudad Sindical de Vacaciones

Provincia: Málaga
Municipio: Marbella

Fecha: 10/08/2005

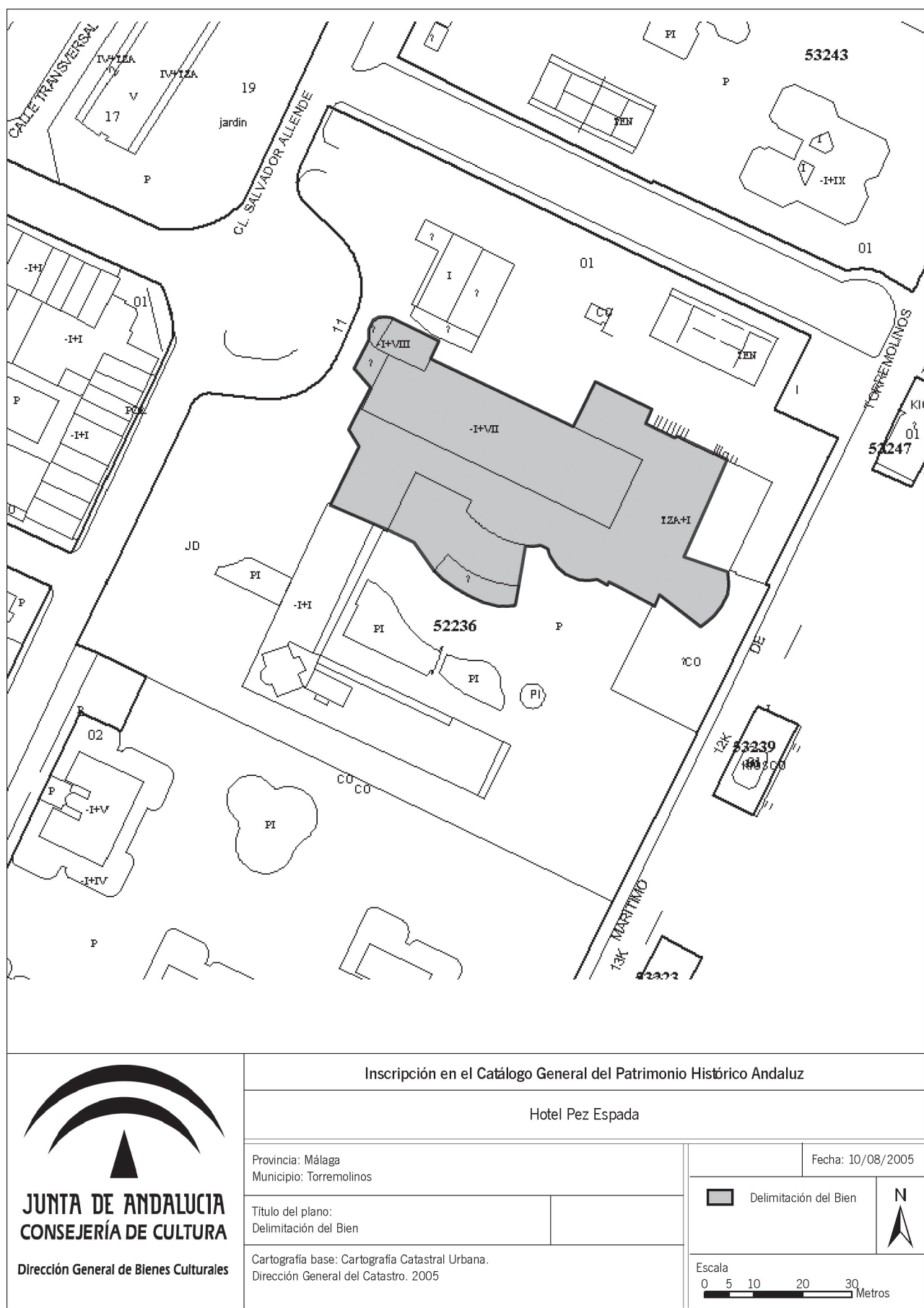
Título del plano:
Delimitación del Bien

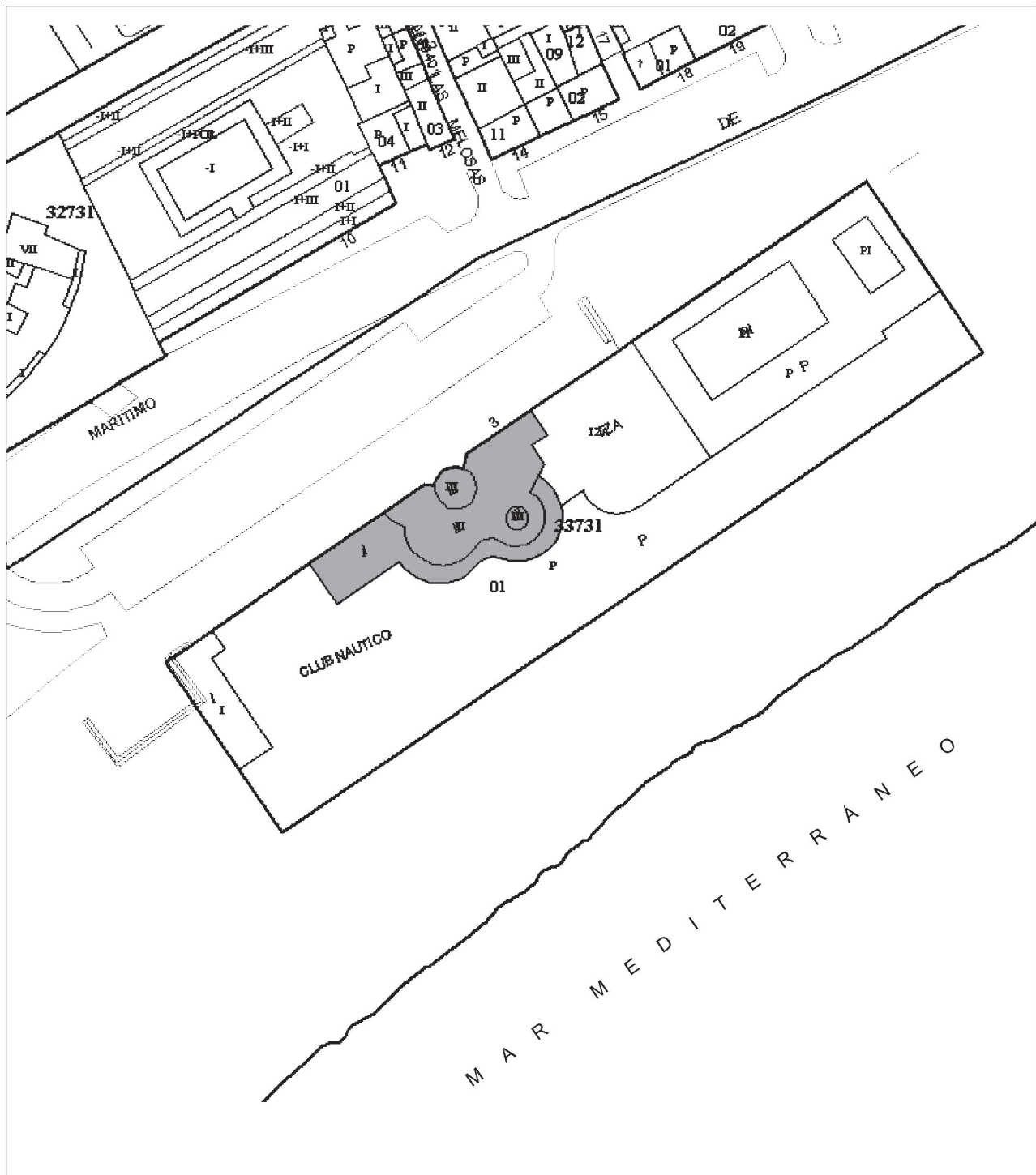
Cartografía base: Ortofoto Digital de Andalucía. 0,5 m. B/N.
Instituto de Cartografía de Andalucía. 2005.

 Delimitación del Bien



Escala
0 50 100 200 Metros





JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE CULTURA

Dirección General de Bienes Culturales

Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz

Club Náutico de Torre del Mar

Provincia: Málaga

Municipio: Vélez Málaga

Entidad Local Menor: Torre del Mar

Fecha: 22/08/2005

Título del plano:
Delimitación del Bien

Cartografía base: Cartografía Catastral de Rústica. Dirección General
del Catastro. 2005

Delimitación del bien



Escala
0 7,5 15 30 Metros

RESOLUCION de 25 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción colectiva, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de cuatro bienes inmuebles del Movimiento Moderno de la provincia de Cádiz.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndosele a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

El artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento, el titular de la Dirección General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Por Resolución de 1 de junio de 1999 (BOJA núm. 73 de 26 de junio), se delegó en las Delegaciones Provinciales la competencia para tramitar dichos procedimientos.

II. Las manifestaciones arquitectónicas construidas del Movimiento Moderno vienen siendo en Andalucía objeto de una clara línea de trabajo en el ámbito de la protección jurídica. En ella se insertan procedimientos de catalogación individuales de edificios y de catalogación genérica colectiva.

Ahora se está en situación madura para dar un nuevo paso adelante promoviendo la catalogación genérica colectiva de una serie de edificios representativos de la provincia de Cádiz identificados por el grupo de trabajo andaluz de la organización internacional DOCOMOMO. Con ello, se profundiza en ese «propósito multiplicador de la sensibilidad pública hacia una arquitectura tan presente como desconocida», como acertadamente se ha afirmado.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el ejercicio de sus competencias según lo establecido en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero,

RESUELVO

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción colectiva, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de cuatro bienes inmuebles del Movimiento Moderno de la provincia de Cádiz, cuya denomina-

ción, descripción y delimitación figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Proceder a la anotación preventiva de dichos bienes en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Tercero. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores de los bienes, que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

Cuarto. Continuar con la tramitación del procedimiento, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Quinto. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de noviembre de 2005.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

A N E X O

1. Denominación: Cine Municipal.

Localización:

Municipio: Cádiz.

Dirección: Plaza del Palillero, 1.

Delimitación: La totalidad del edificio. Se adjunta plano de delimitación.

Descripción:

El conjunto se resuelve con dos edificios imbricados; uno, con fachadas a la Plaza del Palillero, C/Javier de Burgos y C/ Novena, contenía en origen oficinas municipales y dependencias del cine; el otro, inserto entre medianeras y con posibilidad de acceso desde la C/Barrié, albergaba la sala de butacas.

En la fachada a la Plaza se forma un chaflán de esquinas redondeadas coronadas por dos torreones evocadores de las torres-miradores de la arquitectura histórica gaditana. Los ventanales centrales de esa fachada se desarrollan horizontalmente, en tanto el resto de los huecos se encastran entre machones produciendo efectos de verticalidad, a su vez contrarrestados por los detalles decorativos bajo las ventanas y la cornisa que remata el cuerpo central.

Antonio Sánchez Esteve, con la colaboración de los arquitectos Rafael Hidalgo y Alcalá del Olmo y Manuel Fernández-Pujol Fernández, diseñaron el inmueble que fue construido en 1936 por iniciativa municipal.

2. Denominación: Casas del Ingeniero.

Localización:

Municipio: Puerto Real.

Dirección: Barrio Jarana, C/Guitarra, 1 y C/Florero, 62.

Delimitación: Por el concepto de vivienda para ser producida en serie, se limita la protección a un ejemplar representativo de las cinco que llegaron a construirse, que mantiene prácticamente intacta su configuración originaria. La delimitación se circunscribe a la parcela indicada en el plano que se adjunta.

Descripción:

Las Casas del Ingeniero responden al sistema llamado «vivienda Vicam», ideado como patente industrial por el inge-

niero Luffini y llevado a proyecto arquitectónico por Joaquín Barquín y Barón en 1955.

El tipo es una vivienda unifamiliar aislada, de planta circular y alzado semiesférico, que alberga en 50,24 metros cuadrados de superficie, salón, cocina, baño y tres dormitorios, articulados alrededor de un pasillo circular situado en el centro de la circunferencia que describe la planta de la casa. Al exterior presenta ventanas distribuidas linealmente a través del casco de la semiesfera y dos puertas. Todos los huecos están en saledizo con viseras de hormigón modelado, quedando así protegidos de las inclemencias del tiempo. En la parte superior se remata con un gorrete de aireación perforado por ocho pequeñas ventanas.

3. Denominación: Hotel Sotogrande.

Localización:

Municipio: San Roque.

Dirección: Autovía A-7, Salida 130.

Delimitación: La delimitación se restringe al perímetro del proyecto original, incluyendo la ampliación del vestíbulo rematado en muro cortina, por considerarse un espacio indivisible; sin embargo, se excluye la ampliación realizada a continuación del ala izquierda de habitaciones -vista desde el acceso-, que queda diferenciada por una puerta divisoria al final de la galería.

Descripción:

El Hotel Sotogrande dibuja una planta en la cual, a partir de un espacio central destinado a recepción y servicios, surgen dos amplias alas formadas por estancias independientes destinadas a habitaciones. Estas habitaciones se van desplegando de forma escalonada adaptándose a la topografía y buscando el control de la fuerte irradiación solar mediante la reducción de los huecos y la profundidad de los alojamientos que, por otra parte, cuentan con pequeñas parcelas ajardinadas independientes para permitir a los ocupantes disfrutar con privacidad del aire libre.

El alzado, en una sola altura, se adapta mediante terrazas a los desniveles del terreno observándose una sección con variada gama de soluciones constructivas. Las cubiertas inclinadas de tejas y los paramentos blancos constituyen discretas referencias a lo local.

El arquitecto madrileño José Antonio Corrales Gutiérrez realizó el Hotel entre los años 1963 y 1965.

4. Denominación: Torres de la luz.

Localización:

Municipio: Puerto Real y Cádiz.

Dirección: Zona industrial de Trocadero (Puerto Real) y zona militar de Puntales (Cádiz).

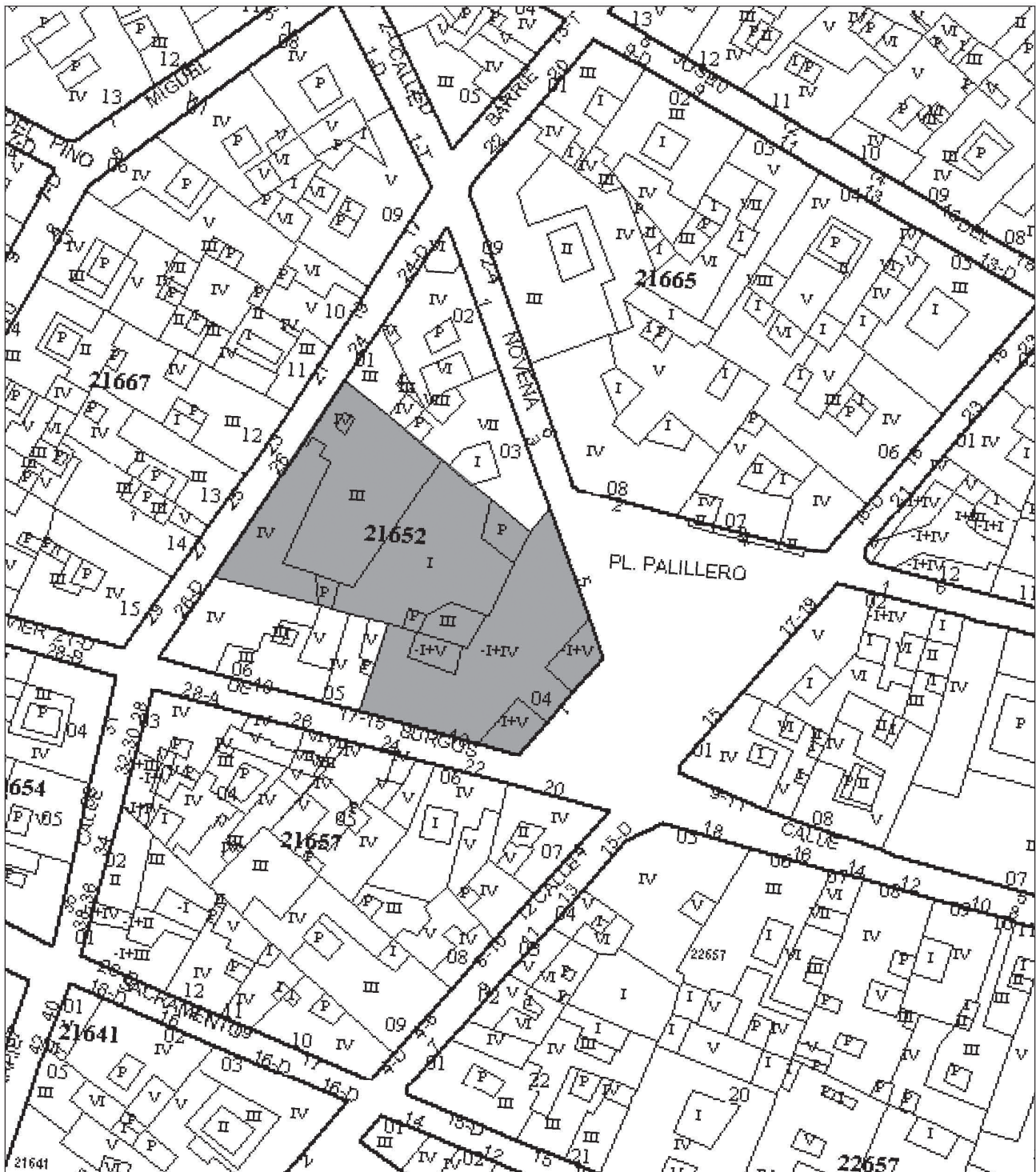
Delimitación: Las dos torres completas, incluyendo los basamentos de sustentación de hormigón armado.

Descripción:

Se trata de dos torres situadas a ambos lados de la embocadura de la bahía interior de Cádiz, que permiten el tendido de cables de conducción eléctrica desde la Central Térmica de Cádiz hasta la red general.

El aspecto exterior que presentan las torres -de 156 metros de altura la de Cádiz y de 160 la de Puerto Real-, es el de un mástil hueco de forma troncocónica cuyos perfiles dibujan una suave curvatura desde la cúspide, de 6 metros de diámetro, hasta la base, de 20,70 metros. Descansan sobre un basamento de hormigón armado y precomprimido y se coronan por un travesaño de perfil romboidal que sostiene el cableado de alta tensión que corre de torre a torre. Están construidas con un ensamblaje de piezas metálicas galvanizadas que dibujan a partir de líneas verticales, horizontales y diagonales, una retícula de rombos inscritos en rectángulos. En el interior, una escalera helicoidal recorre todo el mástil permitiendo ascender al travesaño superior.

El diseño es del ingeniero italiano Alberto Toscano y su fabricación igualmente italiana. Se hicieron en 1955 y fueron adquiridas por el Instituto Nacional de Industria.



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE CULTURA

Dirección General de Bienes Culturales

Inscripción genérica colectiva en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz

Cine Municipal

Provincia: Cádiz
Municipio: Cádiz

Dirección: Plaza del Palillero, 1

Fecha: 20/11/2005

Título del plano:
Delimitación del Bien

 Delimitación del bien



Cartografía base: Cartografía Catastral de Urbana.
Dirección General del Catastro, 2005.

Escala
0 5 10 20 Metros



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE CULTURA

Dirección General de Bienes Culturales

Inscripción genérica colectiva en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz

Casas del Ingeniero

Provincia: Cádiz
Municipio: Cádiz

Dirección: C/ Florero, 62 y C/ Guitarra, 1

Fecha: 20/11/2005

Título del plano:
Delimitación del Bien

Cartografía base: Cartografía Catastral de Urbana.
Dirección General del Catastro. 2005.

 Delimitación del bien



Escala
0 5 10 20 Metros



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE CULTURA

Dirección General de Bienes Culturales

Inscripción genérica colectiva en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz

Torres de tendido eléctrico

Provincia: Cádiz
Municipios: Cádiz y Puerto Real

Título del plano:
Delimitación del Bien

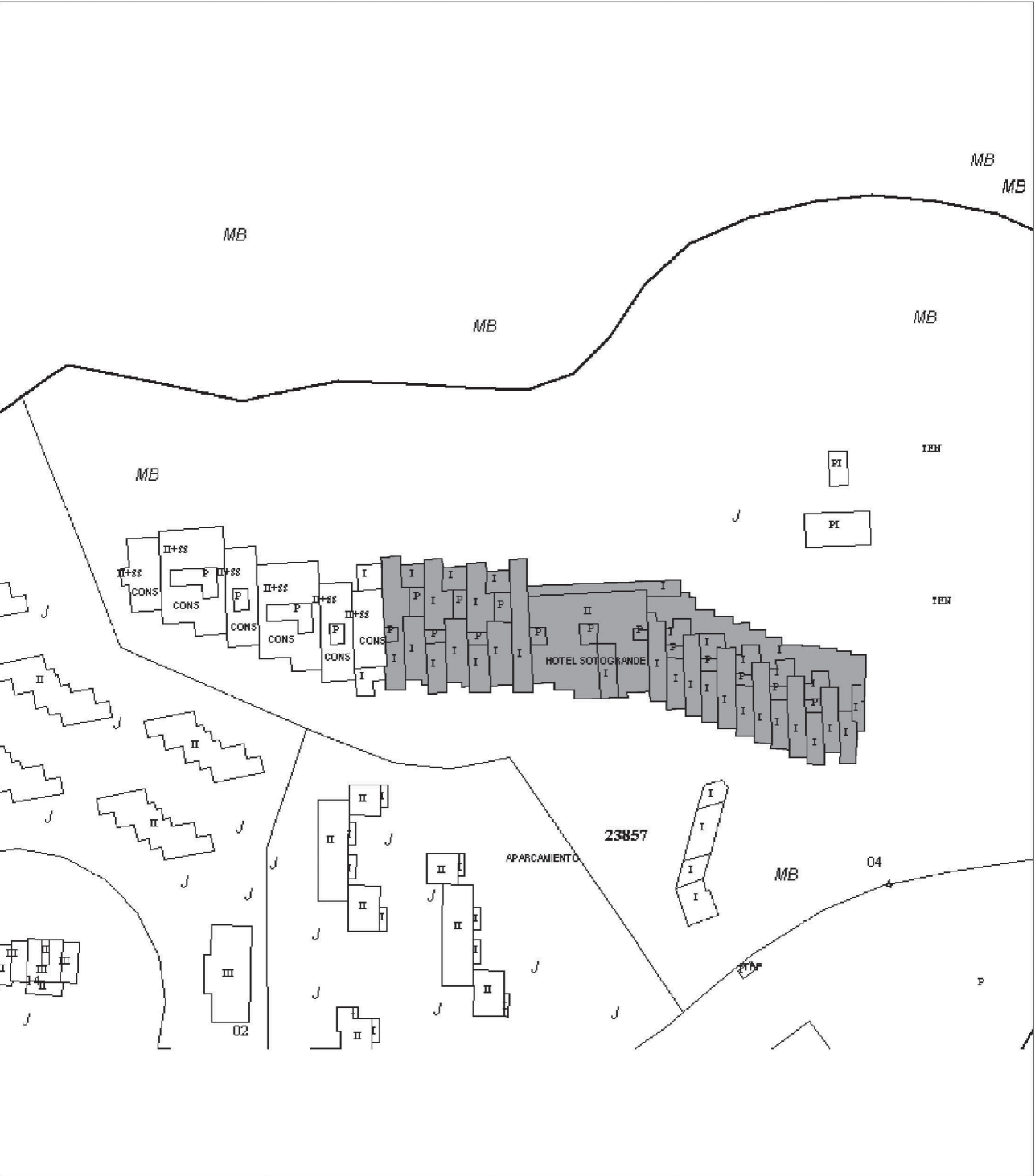
Cartografía base: Ortofoto Digital de Andalucía. 0,5 m. B/N.
Instituto de Cartografía de Andalucía. 2005.

Fecha: 20/11/2005

 Delimitación del bien



Escala
0 37,575 150 225 300 Metros



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE CULTURA

Dirección General de Bienes Culturales

Inscripción genérica colectiva en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz

Hotel Sotogrande

Provincia: Cádiz
Municipio: San Roque

Fecha: 20/11/2005

Título del plano:
Delimitación del Bien

 Delimitación del bien



Cartografía base: Cartografía Catastral de Urbana.
Dirección General del Catastro. 2005.

Escala
0 10 20 40 Metros

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la Vía Pecuaria «Vereda de la Redondela», tramo II, en el término municipal de Lepe, provincia de Huelva (VP 269/03).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Redondela», tramo II, que va desde el mojón cinco de la línea de término de Isla Cristina y Lepe, hasta la unión con la vereda del carril de Los Gallineros, en el término municipal de Lepe (Huelva), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Lepe fueron clasificadas por Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de octubre de 1975, publicada en el BOE de 11 de diciembre 1975.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 9 de julio de 2003, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Vereda de la Redondela», en el término municipal de Lepe, provincia de Huelva, actuación enmarcada dentro de los deslindes de diversas vías pecuarias para la creación de un sistema de espacios libres en el litoral occidental de la provincia de Huelva.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron los días 13 y 14 de enero de 2004, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 249 de fecha 29 de octubre de 2003. En el acta de apeo se recogieron manifestaciones que serán objeto de valoración en los Fundamentos de derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 229 de fecha 25 de noviembre de 2004.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones que serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la Presente Resolución.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de

modificación de la ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. En el acta de deslinde se recogieron las siguientes manifestaciones :

1. Don Manuel Antonio Paleán Prieto, alega en primer lugar en contra del trazado de la vía pecuaria, manifestando que no existen criterios históricos, de titularidad, orográficos o de ninguna clase que justifiquen que la vía pecuaria en cuestión afecte de diferente manera a los propietarios, desconociendo los criterios seguidos por la Administración a la hora de establecer el trazado de la vía pecuaria, respecto de lo que hay que aclarar que el deslinde se ha realizado de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 3/1995 y del artículo 12 del Decreto 155/1998, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que lo definen:

- Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Lepe, (Huelva).
- Planos Catastrales Históricos del término municipal de Lepe, escala 1: 2.000, 1:5.000 y 1:25.000.
- Plano Topográfico Nacional de España, escala 1:25.000, hojas núm. 998-II y 998-IV.
- Ortofoto, vuelo del año 1998.
- Vuelo Americano del año 1956.
- Plano histórico, escala 1:200.000 de la Provincia de Huelva.
- Plano Histórico Topográfico Nacional de España (Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral), escala 1:50.000, hoja núm. 998.
- Bosquejo planimétrico de Lepe del año 1896.

Esta documentación, tiene carácter público, por lo que puede ser consultada por cualquier interesado que lo solicite en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva.

2. Don Cayetano Rodríguez González, en primer lugar alega en contra del trazado de la vía pecuaria, señalando que por donde hoy existe un camino asfaltado nunca ha habido una vía pecuaria, respecto de lo cual remitirnos a lo informado sobre esta cuestión.

3. Don Manuel Cordero Cardoso, manifiesta que desde hace más de 3 años en que denunció al Ayuntamiento por realizar las obras correspondientes al Polígono Industrial «La Gravera» que afectaban, no solo a la Vía Pecuaria, sino a la posibilidad de acceder a su finca que con dichas obras se impidió el paso a la misma, y aún no ha recibido solución a esa denuncia ni por parte de la Delegación Provincial de Medio Ambiente ni por el mismo Ayuntamiento.

Con relación a estas manifestaciones, hay que decir que el objeto del actual expediente de deslinde es definir los límites de la Vía Pecuaria «Vereda de la Redondela», no entrando a dilucidar sobre las denuncias interpuestas sobre las actuaciones realizadas por otras Administraciones, en este caso el mismo Ayuntamiento, que podrán ser objeto de estudio una vez finalizado éste.

Don José Gómez Acosta, en representación de Freschela S.L., solicita que en el tramo de la Vía Pecuaria que discurre entre las parcelas 156 y 158, de su propiedad, el eje de la vía pecuaria coincida con el del camino que discurre entre ambas fincas. Esta alegación se estima por cuanto lo solicitado se ajusta a la descripción del proyecto de clasificación.

4. Don Francisco Antonio Moreno Maestre, junto con su esposa M.ª Bella Tinoco Camacho y en representación de don Francisco Moreno Abreu, manifiestan que no están de acuerdo con el trazado que se le ha dado a la Vía Pecuaria ya que

conocen que la Vereda de Carne va 20 m. por el borde Norte de dicha Vereda y no llevando en el centro el regajo. Esta alegación se refiere al trazado de la vía pecuaria, cuestión que no puede admitirse y que ya ha sido tratada a lo largo de este punto de los presentes Fundamentos de Derecho, por lo que a ello nos remitimos.

Cuarto. Con respecto a las alegaciones presentadas a la Exposición Pública:

1. Don Cayetano Rodríguez González, vuelve a alegar en contra del trazado, por lo que a lo informado sobre esta cuestión nos remitimos.

2. Don Manuel Antonio Paleán Prieto, reitera su alegación en contra del trazado del deslinde y además se refiere al perjuicio económico y social que el deslinde podría ocasionar a los titulares de las explotaciones afectadas, así como a los trabajadores de las mismas. A este respecto, manifestar que el deslinde no es más que la determinación de los límites de la vía pecuaria en beneficio de todos. No obstante, las consecuencias del mismo en cada caso podrían ser susceptibles de estudio en un momento posterior.

3. Don Francisco Moreno Abreu y don Francisco Antonio Moreno Maestre, alegan en contra del trazado de la vía pecuaria, y en cuanto al perjuicio económico y social, alegaciones ya informadas en el punto anterior, remitiéndonos a su informe.

En cuanto a la alegación sobre la funcionalidad de las vías pecuarias hay que destacar el carácter de dominio público de que gozan las vías pecuarias, que al margen de seguir sirviendo a su destino prioritario de tránsito de ganado, están llamadas a desempeñar un importante papel para satisfacer intereses generales: diversidad paisajística, fomento de la biodiversidad, incremento del contacto social con la naturaleza, desarrollo de actividades de tiempo libre compatibles con el respeto a la conservación del medio natural..., en suma, las vías pecuarias son susceptibles de acoger múltiples usos entre los que destaque su carácter de bien de dominio público.

4. Don Manuel Mora Fernández y doña Piedras Albas Macías Hernández, alegan lo siguiente:

Primera. Reconoce la existencia de una vereda de carne pero desconoce su anchura ya que ésta no aparece ni en los certificados catastrales, ni en el Registro, aclarar que según se recoge el art. 7 de la Ley 3/95, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y el art. 12 del Decreto 155/1998 por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, es en el Proyecto de clasificación donde se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria. Dicho acto fue aprobado por Orden Ministerial de fecha 31.10.1975, constituyendo un acto firme.

Por otro lado, ha de tenerse en cuenta que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público y al señalar que limita con la «Vereda de Carne», todo lo más presume es que limita con vía pecuaria y ni prejuzga o condiciona la extensión ni la anchura de ésta. Decir que garantiza con esa sola mención que se le atribuya la anchura que nos interese es absolutamente gratuito.

Segunda. Respecto a que la superficie escriturada contempla el camino con su anchura actual y no con la exigida en el deslinde, coincidiendo a su vez con la superficie catastral, decir que hay señalar que la naturaleza demanial de las vías pecuarias se consagra en el art. 8.3 de la Ley de Vías Pecuarias, que regula que las inscripciones en el Registro no podrán prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados. De este precepto se desprende que el Registro no opera frente al deslinde, y que por tanto, no juegan los principios de legitimación y de fe pública registral, y sobre todo el que la usurpación haya tenido acceso al Registro como parte

de una finca registral, no constituye título para la prescripción adquisitiva, respecto de esa porción de terreno. Admitir lo contrario sería como hacer prevalecer lo que del Registro resulta frente a la naturaleza demanial del bien.

También es de reseñar que el Derecho Hipotecario asume que puede haber discordancias entre la realidad registral y la extrarregistral y por eso centra sus esfuerzos en proteger la titularidad en un sentido global. De hacerlo de otra manera correría el riesgo de perjudicar los intereses de los colindantes que quedarían a la suerte de que sus vecinos consiguieran inscribir lo que no era suyo.

La legitimación registral que el art. 38 de la LH otorga a favor del titular inscrito, por sí sola nada significa, al ser una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario, ya que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, al basarse en simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión, linderos, etc. relativos a la finca, que consecuentemente caen fuera de la garantía de fe pública, Sentencias del Tribunal Supremo de 27.5.1994, y 22.6.1995.

Tercera. Alegan en contra del trazado de la vía pecuaria, cuestión ya informada en estos Fundamentos de Derecho.

Cuarta. Sobre el perjuicio económico y social ya se ha informado, por lo que a ello nos remitimos.

5. RENFE. Lo manifestado por RENFE no puede ser considerado como alegación en sí, a ésta y otras vías pecuarias, pues lo único que solicita es que se tenga en cuenta la normativa referida a la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres y al Reglamento que la desarrolla, y con ello las zonas de dominio público, servidumbre y afección, existentes a ambos lados de la vía del ferrocarril, a la hora de realizar los deslindes.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, con fecha 8 de julio de 2005, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 30 de septiembre de 2005,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Redondela», tramo II, que va desde el mojón cinco de la línea de término de Isla Cristina y Lepe, hasta la unión con la vereda del carril de Los Gallineros, en el término municipal de Lepe (Huelva), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, a tenor de los datos y la descripción que siguen a continuación:

- Longitud deslindada : 6.687,34 metros.
- Anchura: 20,89 metros.

Descripción:

Finca rústica, en el término municipal de Lepe, provincia de Huelva, de forma rectangular alargada, con una anchura de 20,89 metros y longitud deslindada de 6.687,34 metros dando una superficie total de 139.525,11 m², que en adelante se conocerá como «Vereda de la Redondela» (incluido el ra-

mal que une ésta a la Vereda del carril de Los Gallineros), que linda al Norte con las fincas propiedad de SAT Agromedina, doña Carmen Alemán Maestre, don Manuel Prieto Contreras, Ilmo. Ayuntamiento de Lepe, Camino de Valleponce, don José Vaz Domínguez, don Antonio Domínguez Rodríguez, Camino de Valdelocos, doña Carmen Cruz Villegas, don Rafael Camacho Prieto, don Manuel Mora Fernández y doña Piedras Albas Macías Hernández, don Juan Martínez Oria, Fres-Chela S.L., Camino de Villanueva de los Castillejos y Vereda del Carril de los Gallineros; al Sur con la Vereda de la Redondela (TTMM Lepe e Isla Cristina), SAT Agromedina, don José Morgado González, doña Manuela Gómez González, don José González Rosa y doña María Alfonso López y don Manuel Alfonso López y doña Filomena Villegas López, don Manuel Cordero Cardoso y doña Juana Camacho Santana, don Francisco Antonio Moreno Maestre, don José Luis Gómez Pandolfo, don Luis Cordero Rodríguez, don Francisco Antonio Moreno Maestre, don Francisco Moreno Abreu, don Antonio Camacho Prieto y doña Bella Rivera Pandolfo, Camino de Valleponce, don Manuel Santana Camacho, don Manuel Prieto Álvarez, don José Antonio Gómez Ferrera, don Manuel Prieto Álvarez, Camino de Valdelocos, don José Joaquín González y otros, Arroyo de la Sisera, don Manuel Mora Fernández y doña Piedras Albas Macías Hernández, Arroyo de la Sisera, don Domingo Alfonso López, don Antonio Camacho Prieto, Fres-Chela S.L., Arroyo de la Sisera, don Domingo Alfonso López, Camino de Villanueva de los Castillejos y Vereda de La Redondela; al Este con, Via Verde (antiguo ferrocarril Huelva-Ayamonte), don Manuel Antonio Paleán Prieto y don José Luis Paleán Prieto, don Antonio Prieto Cruz y doña Carmen Maraño Rodríguez, Carretera Nacional 431, don Juan Manuel Rodríguez Camacho y doña Francisca Santana Rocinau, Camino de Valdelimones, don Cayetano Rodríguez González, Arroyo de Valdelimones, don Francisco González González, doña Antonia Camacho López, Camino de Valdelimones, don Juan Orta Gómez, doña Josefa María Vaz Álvarez y don Agustín García García, Camino del Rosellón, don José Santana Tenorio, don Manuel Pandolfo Guzmán, Cítricos Arpa S.L., don José Cordero Eugenio, don José Cordero Rodríguez, Camino de Vallehondo, doña Carmen Alemán Maestre, Carretera Nacional 431 (antiguo camino de Villablanca), doña Carmen Alemán Maestre, don Manuel Prieto Contreras, don Enrique Santana Santana, Camino de la Cuesta de la Tejita, don Manuel Prieto Contreras, doña Trinidad Oria Cruz y don José Gómez González, don Francisco Muriel Martín, doña Juana J. Gómez Márquez y don José Bernal Buceta, doña Antonia González García, don Manuel Mora Rodríguez, doña Juana J. Gómez Márquez, carretera H-1211, doña Juana Márquez Gómez, don Manuel Alfonso López y 1, don Francisco Martín Macías y 1, don Rafael Santana Muriel y Arroyo de la Sisera y al Oeste con la Vereda de Pozo del Camino a Lepe, arroyo de Valdeinferno, S.A.T. Agromedina, doña Ana Toscano Camacho y don Eugenio Luciano Martín, don Antonio Prieto Cruz y doña Carmen Maraño Rodríguez, Carretera Nacional 431, don Cayetano Rodríguez González y doña Bella Gómez Roldán, Arroyo de Valdelimones, doña Inés Moya González, Camino del Rosellón, don Antonio Gómez Contreras, don José Santana Tenorio, don Luciano Carrillero Martín, Avícola Valdelimones S.L., don Cayetano Vela Pérez y doña Josefa M^a Oria Santana, don José Manuel Morgado Fernández, don José Morgado González, Camino de Vallehondo, don Manuel Gómez Zamorano y doña Josefa Santos Palma y don Aurelio Badía Luis y doña Avelina García Juan, don Manuel Tenorio Prieto, don Juan Camacho Jiménez, don Manuel Jesús Álvarez Camacho y doña Francisca González Santana, don José González Camacho, doña Ana Gómez Estévez, don Aurelio Ríos González, don Matías Prieto González y doña María Bento Victoria, Carretera Nacional 431 (antiguo camino de Villablanca), doña Manuela Gómez González, don José Gómez González, don Manuel Prieto Contreras, don Manuel Muriel Muriel, don Manuel Ponce Santana, don José Sánchez Prieto, carretera H-1211, don José María Toscano

Contreras, don Manuel Domínguez Catalino, don Luciano Rodríguez Cruz, don Isidoro Santana Ruiz, camino de la Gravera, Ilmo. Ayuntamiento de Lepe, Fres-Chela S.L. y Vereda del Carril de los Gallineros.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, conforme a la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de noviembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2005, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE LA REDONDELA» TRAMO II, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE LEPE, PROVINCIA DE HUELVA (VP 269/03)

RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VIA PECUARIA

«VEREDA DE LA REDONDELA» (TM LEPE)

Punto	X	Y	Punto	X	Y
			1'A	122.765,117	4.130.649,397
1	122.781,686	4.130.626,237	1'	122.784,281	4.130.646,996
2	122.804,642	4.130.623,367	2'	122.808,448	4.130.643,975
3	122.828,511	4.130.617,503	3'	122.835,282	4.130.637,382
4	122.923,560	4.130.575,606	4'	122.931,524	4.130.594,957
5	122.942,039	4.130.568,520	5'	122.948,828	4.130.588,323
6	122.956,838	4.130.564,033	6'	122.959,504	4.130.585,086
7	122.970,776	4.130.564,626	7'	122.966,850	4.130.585,398
8	122.989,976	4.130.571,226	8'	122.978,932	4.130.589,552
9	123.041,762	4.130.619,816	9'	123.027,382	4.130.635,011
10	123.220,522	4.130.791,562	10'	123.205,511	4.130.806,145
11	123.321,228	4.130.901,822	11'	123.305,232	4.130.915,329
12	123.349,470	4.130.938,035	12'	123.332,134	4.130.949,825
13	123.438,786	4.131.089,742	13'	123.418,198	4.131.096,006
14	123.440,085	4.131.111,853	14'	123.418,756	4.131.105,507
15	123.425,976	4.131.130,920	15'	123.409,159	4.131.118,477
			15'A	123.406,507	4.131.123,264
			15'B	123.405,187	4.131.128,576
			15'C	123.405,291	4.131.134,047
			15'D	123.406,809	4.131.139,305
16	123.439,529	4.131.161,900	16'	123.418,268	4.131.165,496
17	123.436,511	4.131.200,874	17'	123.415,781	4.131.197,597
18	123.419,370	4.131.272,053	18'	123.398,375	4.131.269,881
19	123.423,028	4.131.393,517	19'	123.402,071	4.131.392,620
20	123.414,854	4.131.463,860	20'	123.394,037	4.131.461,758
21	123.405,539	4.131.572,457	21'	123.384,307	4.131.575,202
22	123.433,303	4.131.650,275	22'	123.415,207	4.131.661,811
23	123.506,404	4.131.722,365	23'	123.490,641	4.131.736,201
24	123.544,950	4.131.773,239	24'	123.528,355	4.131.785,978
25	123.565,340	4.131.799,458	25'	123.551,948	4.131.816,316
26	123.607,814	4.131.819,083	26'	123.594,546	4.131.835,998
27	123.656,107	4.131.879,627	27'	123.637,568	4.131.889,933
28	123.664,364	4.131.902,861	28'	123.646,250	4.131.914,367
29	123.680,535	4.131.918,873	29'	123.663,167	4.131.931,116
30	123.736,027	4.132.037,478	30'	123.716,863	4.132.045,885
31	123.779,130	4.132.142,588	31'	123.760,002	4.132.151,083
32	123.798,749	4.132.183,545	32'	123.781,219	4.132.195,374
33	123.832,825	4.132.220,830	33'	123.816,225	4.132.233,676
34	123.869,017	4.132.276,476	34'	123.849,896	4.132.285,446
35	123.900,772	4.132.378,910	35'	123.881,449	4.132.387,232
36	123.927,286	4.132.426,006	36'	123.908,543	4.132.435,357
37	123.959,525	4.132.499,633	37'	123.941,594	4.132.510,839
38	123.981,428	4.132.525,409	38'	123.965,496	4.132.538,967
38A	123.985,422	4.132.532,594			
38B	123.986,339	4.132.540,763			
38C	123.984,038	4.132.548,655			
38D	123.978,873	4.132.555,051			
39	123.956,277	4.132.574,056	39'	123.942,811	4.132.558,046
			39'A	123.938,014	4.132.563,852
			39'B	123.935,584	4.132.570,981
			39'C	123.935,836	4.132.578,509
			39'D	123.938,738	4.132.585,459
40	124.004,545	4.132.648,297	40'	123.987,006	4.132.659,700
41	124.053,540	4.132.723,656	41'	124.036,001	4.132.735,060
			41'A	124.039,603	4.132.739,258
			41'B	124.044,180	4.132.742,366
42	124.126,648	4.132.760,233	42'	124.118,040	4.132.779,319
43	124.200,422	4.132.790,000	43'	124.188,743	4.132.807,846
44	124.237,913	4.132.826,751	44'	124.222,170	4.132.840,614

Punto	X	Y	Punto	X	Y
45	124.275,773	4.132.876,699	45'	124.261,137	4.132.892,022
46	124.305,661	4.132.897,269	46'	124.292,901	4.132.913,883
47	124.330,046	4.132.918,108	47'	124.316,455	4.132.934,012
47A	124.334,331	4.132.923,145			
47B	124.336,830	4.132.929,269			
48	124.342,262	4.132.952,605	48'	124.321,320	4.132.954,911
49	124.341,251	4.133.060,908	49'	124.320,285	4.133.065,722
50	124.348,926	4.133.076,371	50'	124.332,020	4.133.089,363
51	124.378,787	4.133.102,617	51'	124.364,976	4.133.118,330
51A	124.383,701	4.133.109,002			
51B	124.385,838	4.133.116,770			
51C	124.384,880	4.133.124,770			
51D	124.380,970	4.133.131,815			
52	124.347,863	4.133.171,084	52'	124.330,864	4.133.158,790
53	124.324,727	4.133.208,669	53'	124.306,912	4.133.197,702
54	124.271,062	4.133.295,853	54'	124.252,611	4.133.285,918
55	124.255,660	4.133.328,901	55'	124.237,568	4.133.318,198
56	124.205,351	4.133.397,572	56'	124.188,684	4.133.384,924
57	124.183,241	4.133.425,711	57'	124.165,065	4.133.414,983
58	124.173,283	4.133.449,239	58'	124.152,144	4.133.445,510
59	124.175,183	4.133.486,345	59'	124.154,121	4.133.484,106
60	124.129,855	4.133.654,722	60'	124.110,217	4.133.647,190
61	124.089,345	4.133.734,561	61'	124.070,689	4.133.725,095
			61'A	124.068,432	4.133.734,028
			61'B	124.070,231	4.133.743,065
62	124.124,328	4.133.813,197	62'	124.104,735	4.133.820,623
63	124.151,867	4.133.900,382	63'	124.131,406	4.133.905,063
64	124.161,767	4.133.968,750	64'	124.141,205	4.133.972,727
65	124.174,108	4.134.019,564	65'	124.154,528	4.134.027,585
66	124.202,920	4.134.067,695	66'	124.185,774	4.134.079,783
67	124.240,850	4.134.113,769	67'	124.226,055	4.134.128,712
68	124.303,928	4.134.164,655	68'	124.291,509	4.134.181,514
69	124.365,864	4.134.206,211	69'	124.356,389	4.134.225,046
70	124.459,472	4.134.239,446	70'	124.451,663	4.134.258,873
71	124.524,325	4.134.268,658	71'	124.519,756	4.134.289,544
72	124.594,170	4.134.269,185	72'	124.589,511	4.134.290,071
73	124.630,621	4.134.285,967	73'	124.626,203	4.134.306,964
74	124.673,561	4.134.285,251	74'	124.670,359	4.134.306,228
75	124.701,792	4.134.294,595	75'	124.690,972	4.134.313,050
76	124.775,583	4.134.362,090	76'	124.764,715	4.134.380,500
77	124.854,193	4.134.388,632	77'	124.848,993	4.134.408,957
78	124.959,803	4.134.407,340	78'	124.958,323	4.134.428,324
79	125.009,172	4.134.405,634	79'	125.006,226	4.134.426,668
80	125.040,755	4.134.415,849	80'	125.034,452	4.134.435,797
81	125.059,326	4.134.421,578	81'	125.053,159	4.134.441,568
81A	125.065,822	4.134.424,917			
81B	125.070,775	4.134.430,285			
82	125.099,210	4.134.474,680	82'	125.082,602	4.134.487,536
83	125.139,865	4.134.518,515	83'	125.125,872	4.134.534,191
84	125.177,844	4.134.546,467	84'	125.164,087	4.134.562,317
85	125.208,317	4.134.577,542	85'	125.194,635	4.134.593,469
86	125.263,702	4.134.617,438	86'	125.252,319	4.134.635,021
87	125.299,265	4.134.638,029	87'	125.286,358	4.134.654,730
88	125.313,882	4.134.652,814	88'	125.301,276	4.134.669,819
89	125.374,091	4.134.684,529	89'	125.361,836	4.134.701,718
90	125.393,815	4.134.703,047	90'	125.379,496	4.134.718,298
90A	125.397,605	4.134.707,823			
90B	125.399,856	4.134.713,489			
91	125.407,035	4.134.743,884	91'	125.386,675	4.134.748,693
			91'A	125.389,866	4.134.755,837
			91'B	125.395,458	4.134.761,309
92	125.479,718	4.134.792,177	92'	125.468,141	4.134.809,601
92A	125.485,973	4.134.798,662			
92B	125.488,920	4.134.807,177			
93	125.490,698	4.134.822,419	93'	125.469,919	4.134.824,843
			93'A	125.472,789	4.134.833,231
			93'B	125.478,876	4.134.839,678
94	125.550,398	4.134.863,313	94'	125.540,750	4.134.882,061
95	125.603,042	4.134.882,529	95'	125.596,981	4.134.902,587
96	125.656,590	4.134.895,461	96'	125.652,793	4.134.916,065
97	125.717,537	4.134.903,277	97'	125.712,421	4.134.923,711
98	125.748,723	4.134.915,124	98'	125.738,174	4.134.933,495
99	125.860,222	4.135.005,194	99'	125.848,402	4.135.022,539
100	125.892,350	4.135.023,457	100'	125.883,970	4.135.042,756
101	125.909,770	4.135.028,891	101'	125.900,274	4.135.047,843
102	125.942,429	4.135.052,534	102'	125.930,832	4.135.069,965
103	125.982,305	4.135.076,848	103'	125.973,702	4.135.096,104
104	126.021,357	4.135.088,619	104'	126.019,997	4.135.110,059
			104'A	126.037,458	4.135.108,099

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación de la Vía Pecuaria «Vereda del Camino de Manzanilla», en el término municipal de Carrión de los Céspedes, provincia de Sevilla (VP@1456/04).

Examinado el Expediente de Desafectación de la vía pecuaria «Vereda del Camino de Manzanilla», en el término municipal de Carrión de los Céspedes, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, se ponen de manifiesto los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las Vías Pecuarias del término municipal de Carrión de los Céspedes, fueron clasificadas por Orden Ministerial de 2 de junio de 1962.

Segundo. Mediante Resolución, de la Delegada Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, de 3 de mayo de 2005, se acordó iniciar el procedimiento administrativo de desafectación de la vía pecuaria antes mencionada.

Tercero. El tramo a desafectar es el coincidente con la delimitación de suelo urbano del término municipal de Carrión de los Céspedes.

Cuarto. Instruido el procedimiento de desafectación, de conformidad con los trámites preceptivos, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, el mismo fue sometido al trámite de información pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 197, de 26 de agosto de 2005.

A la Propuesta de Desafectación no se han presentado alegaciones.

A tales antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Desafectación en virtud de lo establecido en el artículo 31.4.º del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación, la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban las Medidas Fiscales y Administrativas rubricada «Desafectación de vías pecuarias sujetas a planeamiento urbanístico», la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que en la presente desafectación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normativa aplicable.

Vista la Propuesta de Desafectación, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla,

R E S U E L V O

Aprobar la desafectación de la vía pecuaria «Vereda del Camino de Manzanilla», con una longitud total de 270,45 metros, a su paso por el término municipal de Carrión de los Céspedes, provincia de Sevilla, conforme a las coordenadas que se anexan.

Conforme a lo establecido en el artículo 31.8 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se dará traslado de la presente Resolución a la Consejería de Economía y Hacienda, para que por esta última se proceda a su incorporación como bien patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la toma de razón del correspondiente bien en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Sevilla, 15 de noviembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2.005, POR LA QUE SE APRUEBA LA DESAFECTACION DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DEL CAMINO DE MANZANILLA», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CARRION DE LOS CESPEDES PROVINCIA DE SEVILLA

COORDENADAS DE DESAFECTACION DE LA «VEREDA DEL CAMINO DE MANZANILLA» (CARRION DE LOS CESPEDES- SEVILLA)

PUNTO	X	Y
1D	205100.12	4141477.08
2D	205053.79	4141512.77
3D	205022.03	4141533.92
4D	204971.45	4141554.37
5D	204901.15	4141584.57
6D	204843.48	4141607.83
7D	204832.50	4141614.47
8D	204774.84	4141662.94
9D	204752.30	4141676.49
10D	204738.29	4141682.53
1I	205087.37	4141460.53
2I	205041.61	4141495.78
3I	205012.22	4141515.35
4I	204963.41	4141535.09
5I	204893.12	4141565.29
6I	204849.11	4141583.04
1C	204851.16	4141585.92
2C	204852.98	4141587.79
3C	204856.40	4141594.96
4C	204846.14	4141599.18
5C	204840.11	4141602.13
6C	204834.64	4141605.55
7C	204829.74	4141609.99
8C	204820.62	4141617.21
9C	204769.22	4141660.08
10C	204737.21	4141675.51

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación de la Vía Pecuaria «Vereda del Hernandillo y Castilleja al Juncal», en el término municipal de Carrión de los Céspedes, provincia de Sevilla (VP@1457/04).

Examinado el Expediente de Desafectación de la vía pecuaria «Vereda del Hernandillo y Castilleja al Juncal», en el término municipal de Carrión de los Céspedes, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las Vías Pecuarias del término municipal de Carrión de los Céspedes, fueron clasificadas por Orden Ministerial de 2 de junio de 1962.

Segundo. Mediante Resolución, de la Delegada Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, de 3 de mayo de 2005, se acordó iniciar el procedimiento administrativo de desafectación de la vía pecuaria antes mencionada.

Tercero. El tramo a desafectar es el que se inicia desde la línea del término municipal con Castilleja del Campo, hasta el cruce con la autovía A-49 Sevilla-Ayamonte, en el término municipal de Carrión de los Céspedes.

Cuarto. Instruido el procedimiento de desafectación, de conformidad con los trámites preceptivos, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, el mismo fue sometido al trámite de información pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 197, de 26 de agosto de 2005.

A la Propuesta de Desafectación no se han presentado alegaciones.

A tales antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Desafectación en virtud de lo establecido en el artículo 31.4.º del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación, la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban las Medidas Fiscales y Administrativas rubricada «Desafectación de vías pecuarias sujetas a planeamiento urbanístico», la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que en la presente desafectación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normativa aplicable.

Vista la Propuesta de Desafectación, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla,

RESUELVO

Aprobar la desafectación de la vía pecuaria «Vereda del Hernandillo y Castilleja al Juncal», con una longitud total de 1.926,32 metros, a su paso por el término municipal de Carrión de los Céspedes, provincia de Sevilla, conforme a las coordenadas que se anexan.

Conforme a lo establecido en el artículo 31.8 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se dará traslado de la presente Resolución a la Consejería de Economía y Hacienda, para que por esta última se proceda a su incorporación como bien patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la toma de razón del correspondiente bien en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejo de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Sevilla, 15 de noviembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2005, POR LA QUE SE APRUEBA LA DESAFECTACION DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DEL HERNANDILLO Y CASTILLEJA AL JUNCAL», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CARRION DE LOS CESPEDES, PROVINCIA DE SEVILLA

COORDENADAS DE DESAFECTACION DE LA «VEREDA DE HERNANDILLO Y CASTILLEJA AL JUNCAL» (CARRION DE LOS CESPEDES. SEVILLA)

Punto	X	Y	Punto	X	Y
1I	205347,27	4141879,55	1D	205325,73	4141878,22
2I	205358,74	4141844,52	2D	205338,52	4141839,14
3I	205364,92	4141814,56	3D	205344,43	4141810,49
4I	205376,67	4141753,18	4D	205356,16	4141749,25
5I	205383,00	4141720,09	5D	205362,58	4141715,66
6I	205393,78	4141675,65	6D	205373,26	4141671,64
7I	205404,06	4141606,78	7D	205383,11	4141605,64
8I	205401,02	4141528,38	8D	205380,13	4141528,74
9I	205401,35	4141448,20	9D	205380,46	4141447,43
10I	205404,69	4141400,13	10D	205383,82	4141399,21
11I	205405,38	4141364,42	11D	205384,47	4141365,23
12I	205400,20	4141311,05	12D	205379,59	4141315,02
13I	205392,66	4141285,23	13D	205373,05	4141292,60
14I	205372,36	4141241,51			
			14D1	205353,41	4141250,30
			14D2	205351,48	4141240,95
			14D3	205353,91	4141231,71
			15D	205361,49	4141217,44
151I	205379,94	4141227,24			
1512	205382,14	4141220,54			
1513	205382,00	4141213,49			
16I	205377,47	4141189,97	16D	205357,35	4141195,94
17I	205365,17	4141159,76	17D	205346,18	4141168,52
18I	205349,12	4141128,72	18D	205330,70	4141138,58
19I	205341,03	4141114,14	19D	205321,36	4141121,74
20I	205333,66	4141082,90	20D	205311,97	4141081,95
21I	205345,10	4141048,30	21D	205325,34	4141041,50
22I	205355,22	4141020,04	22D	205334,67	4141015,49
23I	205357,09	4140999,82	23D	205336,18	4140999,13
24I	205356,40	4140972,99	24D	205335,52	4140973,70
25I	205354,76	4140934,21	25D	205333,81	4140933,41
26I	205356,93	4140915,96	26D	205336,31	4140912,45
27I	205362,84	4140889,39	27D	205342,47	4140884,74
28I	205370,43	4140857,06	28D	205350,34	4140851,22
29I	205395,91	4140783,94	29D	205375,87	4140777,95

Punto	X	Y	Punto	X	Y
30I	205400,74	4140764,62	30D	205380,43	4140759,75
31I	205410,24	4140723,20	31D	205389,72	4140719,21
32I	205424,30	4140635,59	32D	205403,86	4140631,15
33I	205431,41	4140609,73	33D	205411,45	4140603,53
34I	205444,20	4140572,92	34D	205425,67	4140562,60
35I	205486,50	4140520,82	35D	205469,10	4140509,11
36I	205541,63	4140420,68	36D	205521,91	4140413,19
37I	205555,98	4140357,18	37D	205535,47	4140353,16
38I	205564,04	4140308,78	38D	205543,51	4140304,91
39I	205594,10	4140166,36	39D	205573,78	4140161,48
40I	205607,54	4140116,56	40D	205587,63	4140110,16
41I	205636,46	4140039,51	41D	205611,53	4140046,49
42I	205639,38	4140024,93			

RESOLUCION de 18 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la Vía Pecuaria «Cañada Real de Los Cuellos o de Valtocado», que va desde el Puente del Río Jándula hasta el Puente Romano construido sobre el río Guadalquivir, en el Balneario de Marmolejo, en el término municipal de Marmolejo, provincia de Jaén (VP 153/02).

Examinado el expediente de deslinde parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de los Cuellos o de Valtocado», en el tramo que va desde el Puente del Río Jándula hasta el Puente Romano construido sobre el río Guadalquivir en el Balneario de Marmolejo, en el término municipal de Marmolejo, provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Marmolejo fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 30 de abril de 1956, publicada en BOE de 19 de mayo de 1956 y BOP de 25 de mayo de 1956.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 3 de abril de 2002, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de los Cuellos o de Valtocado», actuación enmarcada dentro de la ruta para uso turístico-recreativo «Balneario de Marmolejo» en la provincia de Jaén.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron durante los días 4 y 6 de junio y 24 de septiembre de 2002, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 103, de 7 de mayo de 2002.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 63, de fecha 18 de marzo de 2003.

Quinto. En los trámites de audiencia e información pública se presentaron alegaciones que serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo informe con fecha 4 de marzo de 2005.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. En el acto de apeo se realizaron las siguientes alegaciones:

- Don Miguel Cáceres Boisos manifiesta que según sus referencias, la vía pecuaria o el paso estaba desplazado mucho más al sur y no se corresponde con los planos que presenta la Administración.

- Don Miguel Girón Fontiveros manifiesta que según sus referencias, estaba trazado el recorrido la vía pecuaria junto al cauce antiguo del río.

- Doña Isabel Salas Ostos, quiere hacer constar que el Caserío de Valparoso tenía su entrada por su lado Sur, y no por su lado Norte como se ha propuesto en este deslinde.

- Don José María Salas Ruiz, doña María Isabel Salas Ruiz y don Juan Salas Becerra, manifiestan que ningún tramo del recorrido propuesto coincide con la vía pecuaria que describe el Proyecto de clasificación.

Las anteriores alegaciones son desestimadas, al considerarse desde esta Administración que el deslinde se ha realizado de acuerdo con el trazado, anchura y demás características recogidas en el proyecto de clasificación, en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 3/1995 y del artículo 12 del Decreto 155/1998, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que definen su trazado. Esta documentación, tiene carácter público, por lo que puede ser consultada por cualquier interesado que lo solicite en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén.

- Don Claudio Gámiz Pastor manifiesta que la vía pecuaria va más al sur de donde se ha trazado, teniendo en cuenta los puntos que argumenta la Administración de la Boca del Comisario y la Piedra del Aguila.

- Doña M.^a Purificación Bellido, en representación de doña Isabel Salas, manifiesta que la vía pecuaria discurre junto al río, estando la mayoría de la misma en esa zona, es decir, en la propiedad de la Sra. Sala Ostos inundada por las obras en su día realizada por Sevillana (Embalse de salto de Marmolejo).

Estudiadas tanto las alegaciones como la documentación que obra en el expediente, se comprueba que la Boca del Comisario se encuentra más al Sur de lo que se ha reflejado en el Acto de Apeo, observándose que en esta zona el embalse del Salto de Marmolejo inundó, en parte, la vía pecuaria objeto del deslinde, representándose cartográficamente esta modificación desplazando la vía pecuaria algo más al Sur de lo que se propuso en un principio.

Se estima la alegación de don Claudio Gámiz Pastor en lo que se refiere a la Boca del Comisario. En cuanto a la Piedra del Aguila se desestima la alegación, al considerarse correcta la ubicación de la vía pecuaria en esta zona con respecto al Proyecto de Clasificación.

La alegación de doña M.^a Purificación Bellido es estimada en lo que respecta a las proximidades del Arroyo del Comi-

sario, en la zona donde la alegante es colindante a la vía pecuaria.

- Doña M.^a Purificación Bellido, representación de doña Isabel Salas y don José M.^a Salas Ruiz, y don José María Salas Ruiz alegan que no se ha cumplido el plazo de 10 días para notificación a los interesados previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de vías pecuarias. Don José María Salas Ruiz igualmente quiere manifestar que no ha sido publicado en el BOP el anuncio de deslinde del tramo apeado.

A este respecto indicar que la publicación de las operaciones de apeo en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén se efectuó el día 7 de mayo de 2002 y en cualquier caso, los interesados han concurrido al acto de apeo y han formulado las alegaciones que han tenido por convenientes, no habiéndose producido indefensión alguna.

El artículo 63.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dispone «...La realización de actuaciones administrativas fuera del tiempo establecido para ellas sólo implicará la anulabilidad del acto cuando así lo imponga la naturaleza del término o plazo.» Obviamente el plazo establecido en el artículo 19.2 tiene por objeto garantizar que los interesados quedan oportunamente informados de la iniciación del expediente de deslinde y convocados a concurrir al acto de apeo, de forma especial y sin perjuicio de la publicación que con carácter general se hace en BOP. Este objetivo habría quedado sobradamente cumplido aunque la notificación se hubiera realizado fuera de los 10 días marcados por el artículo 19.2, si se hizo con la antelación suficiente a la fecha señalada para el acto de apeo, no llevando por tanto aparejada la notificación anulabilidad alguna. Es por lo que se desestima la alegación.

En los trámites de audiencia e información pública se han presentado las siguientes alegaciones:

- La Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Jaén propone que se adapte el trazado de la vía al que figura en los planos de parcelación de la finca «Valtocado», la cual fue objeto de concentración parcelaria, para que no varíe la superficie de los lotes entregados a los concesionarios.

Esta manifestación ha sido tenida en cuenta al elaborar la Propuesta de Resolución, haciendo coincidir en la medida de lo posible el trazado propuesto, con el señalado en su día por el Instituto Andaluz de reforma Agraria.

- Doña María Purificación Bellido Cledera, en representación de doña Isabel Salas Ostos, don Francisco Javier Salas Ruiz y de doña María Isabel Salas Ruiz alega:

1. Nulidad del expediente por conculcación del artículo 19.2 del decreto 155/1998 de 21 de julio.

Esta alegación ya fue realizada durante las operaciones materiales de deslinde, por lo que nos remitimos a lo contestado anteriormente.

2. La vía pecuaria no discurre por donde se ha propuesto, sino que quedó inundada por la construcción del Embalse del salto de Marmolejo.

Esta alegación fue realizada durante las operaciones materiales de deslinde, siendo estimada parcialmente.

3. Desuso de la vía pecuaria.

De acuerdo con el artículo 1 de la Ley 3/1995 y con el artículo 2 del decreto 155/1998, las vías pecuarias son las rutas o itinerarios por donde discurre o ha venido discuriendo tradicionalmente el tránsito ganadero, aunque también podrán ser destinadas a otros usos compatibles y complementarios, en términos acordes con su naturaleza y fines, dando prioridad al tránsito ganadero y otros usos rurales, e inspirándose en el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, al paisaje y al patrimonio natural y cultural.

La legislación vigente en la materia dota a las vías pecuarias de un contenido funcional actual, en el que al margen de

seguir sirviendo a su destino prioritario de tránsito del ganado, están llamadas a desempeñar un importante papel en la mejora de la gestión y conservación de los espacios naturales, a incrementar el contacto social con la naturaleza y permitir el desarrollo de actividades de tiempo libre compatibles con el respeto a la conservación del medio natural; de manera que mediante el deslinde de la vía pecuaria se facilita la revalorización ambiental y social de un patrimonio público idóneo para satisfacer los intereses generales.

- Don José M.^a Salas Ruiz, en su nombre y en representación de doña Isabel Salas Ruiz, alega lo siguiente:

1. Se omite en la Resolución de inicio que el deslinde se ha realizado a instancia de parte.

El deslinde se inició de oficio por resolución de la Viceconsejería de Medioambiente de fecha 3 de abril de 2002.

2. No se ha producido anotación marginal del deslinde en el Registro de la Propiedad.

De acuerdo con el artículo 19.6 del Reglamento de vías pecuarias, la Delegación Provincial correspondiente pondrá en conocimiento del Registrador, a fin de que por éste se practique la anotación preventiva, aquellos casos en que los interesados en un expediente de deslinde aporten títulos inscritos en el Registro de la Propiedad sobre terrenos que pudieran resultar incluidos en el dominio público.

En el caso que nos ocupa no se ha considerado necesaria la anotación preventiva en el Registro, a la vista de las escrituras aportadas, por no estimarse que los terrenos referidos pudieran resultar incluidos en el dominio público.

3. No se le notificó el acto de apeo de los días 4 y 6 de junio.

La notificación para los actos de apeo de los días 4 y 6 de junio se realizó al que constaba como titular de las propiedades colindantes al deslinde de la vía pecuaria en cuestión, al padre del Sr. Salas Ruiz. Posteriormente, tras el fallecimiento del padre del Sr. Salas Ruiz, una vez se tuvo conocimiento del cambio de titularidad, y para el apeo que afectaba exactamente a su finca, como el propio interesado reconoce, se le notificó personalmente las operaciones del día 24 de septiembre, al que concurrió y formuló alegaciones, no pudiendo alegarse en consecuencia indefensión.

4. Disconformidad con el trazado y la longitud de la vía pecuaria.

Desde esta Administración que el deslinde se ha realizado de acuerdo con el trazado, anchura y demás características recogidas en el proyecto de clasificación, en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 3/1995 y del artículo 12 del Decreto 155/1998, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que definen su trazado. Esta documentación, tiene carácter público, por lo que puede ser consultada por cualquier interesado que lo solicite en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén.

5. Pérdida total de uso pecuario.

Nos remitimos a lo contestado sobre dicho extremo a doña María Purificación Bellido Cledera.

6. Adquisición por usucapión.

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 155/1998 las vías pecuarias, cuyo itinerario discurre por el territorio andaluz, son bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables.

7. Existencia de los olivos en la vía pecuaria.

Se informa que este hecho no implica necesariamente la no intrusión en la vía pecuaria ya que el carácter imprescriptible, inalienable e inembargable, con que la legislación vigente dota al dominio público de las vías pecuarias supone que la existencia de elementos de gran antigüedad en el interior de las mismas no reduce su entidad, características ni anchura.

8. Omisión de la existencia de olivos, abrevaderos y de un horno de cal que da nombre al pago de «La Careuela» en el proyecto de clasificación.

La omisión por parte del clasificador de algún elemento del terreno no implica que el paso pecuario no pueda transcurrir por él ya que el Proyecto de Clasificación nombra lo que el autor cree necesario, así mismo este expediente no tiene como fin el valorar el citado proyecto, sino el deslinde de un tramo de una vía pecuaria que en él se describe, y que como establece la sentencia del TSJ de Andalucía de 24 de mayo de 1999, es un acto consentido y firme, resultando extemporánea su impugnación con ocasión del deslinde.

9. Inscripciones registrales.

Al respecto hay que señalar que tanto la Jurisprudencia del Tribunal Supremo como la Dirección General de Registros y del Notariado, han señalado reiteradamente que el principio de fe pública registral que atribuye a las inscripciones vigentes carácter de veracidad en cuanto a la realidad jurídica, no lo hace con carácter absoluto e ilimitado, no alcanzando la presunción de exactitud registral a los datos y circunstancias de mero hecho (cabida, condiciones físicas, límites y existencia real de la finca), de tal manera que la presunción «iuris tantum» que establece el artículo 38 de la Ley Hipotecaria, cabe ser desvirtuada por prueba en contrario que acredite la inexactitud del asiento registral (STS 24.4.91).

El Registro de la Propiedad carece de una base física fehaciente ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes y así caen fuera de la garantía que presta cuantos datos registrales se corresponden con hechos materiales, tanto a los efectos de la fe pública como de legitimación registral sin que la institución responda de la exactitud de los datos y circunstancias de puro hecho, ni por consiguiente de los datos descriptivos de las fincas (STS 1.10.91).

10. El IARA, que fue propietario de una finca y tuvo las competencias en materia de vías pecuarias, no trató de rescatar la vía que le habría dado acceso a la finca.

No existe relación alguna entre la falta de actuación de la administración, y la existencia de la vía pecuaria, resultante de la clasificación aprobada por Orden Ministerial de fecha 30 de abril de 1956.

Necesidad de desafectar la vía por no tener uso ganadero.

Es objeto del presente procedimiento definir los límites de la vía pecuaria de acuerdo con la clasificación aprobada. La desafectación es un procedimiento distinto que podrá iniciarse de forma excepcional, previo estudio de cada supuesto y en base a los criterios establecidos en el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, debiendo considerarse que en los usos de los terrenos desafectados prevalecerá siempre el interés público o social.

11. Se alega que la Administración tendría que haber motivado, en cuanto al fondo la realidad del trazado propuesto, por imperativo del artículo 54.1.a) y c) de la LRJAPPAC.

Por imperativo del artículo 8 de la Ley y 17 del Reglamento esta Administración ha efectuado el deslinde en base a la Clasificación, que es el acto por el que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía, y que sirve de fundamento en cuanto al fondo al deslinde, en cuanto a la forma se sigue lo prevenido en los artículos 17 y siguientes del Reglamento. Cualquier otro fundamento, en cuanto al fondo, estaría en la potestad recogida en el ordenamiento jurídico a las Administraciones Públicas relativa al deslinde de sus bienes de dominio público.

- Don Mario Andújar Córdoba, en representación de doña Ana Garrido Cano, alega lo siguiente:

1. El documento núm. 1 de la documentación obrante en los Antecedentes documentales no hace referencia a algunos topónimos en el tramo objeto del deslinde.

Este documento pertenece a un deslinde realizado en el año 1861 en el vecino término de Andújar. Ha sido incluido en los Antecedentes documentales como referente documental del deslinde actual, ya que la vía que cita es la continuación de esta vía pecuaria en Andújar, de ahí que no se encuentre correspondencia entre los topónimos que se reflejan en el documento y los de la zona objeto del deslinde.

2. El deslinde realizado en un tramo de esta vía en el año 1962 existe una alegación formulada por don Francisco Sánchez González que en la cual afirma la inexistencia de esta vía pecuaria.

La citada alegación fue desestimada en su momento ya que el deslinde al que se hace referencia se aprobó en abril de 1963.

3. Disconformidad con el trazado propuesto.

El trazado propuesto en la zona señalada se corresponde con lo reflejado en el Proyecto de Clasificación, es decir «...Boca del Comisario, Piedra del Aguila y se cruza la carretera que va a la Ermita de San José y por la derecha se aparta el Cordel de la Virgen, continuando por olivos de la Zarzuela a ambos lados...».

4. Alega la existencia de una serie de mojones alineados que presume puedan pertenecer a la vía pecuaria objeto del deslinde.

No existen antecedentes de que la vía pecuaria haya sido amojonada por la Administración competente en la materia, no obstante no dan prueba de que pertenezca a ella.

5. Alega la no existencia de esta vía pecuaria por Valtocado, siendo errónea esta denominación.

Según se nombra y se describe en el Proyecto de Clasificación, la vía pecuaria objeto de referencia existe como «Cañada Real de los Cuellos o de Valtocado» y en su descripción pasa por la finca Valtocado.

De todo lo anterior, se desestima la alegación presentada ya que el trazado propuesto en la zona alegada cumple con lo establecido en la Clasificación aprobada para esta vía pecuaria.

- Doña Ana Garrido Cano, alega lo siguiente:

1. La propiedad de la finca no es de doña Rosa Cano Lozano sino de sus herederos.

Esta manifestación ha sido tenida en cuenta a la hora de elaborar la Propuesta de Resolución.

2. Hay testimonios de diferentes personas que indican que la vía pecuaria iba por la margen del río Guadalquivir y que ha quedado sepultada bajo las aguas del embalse.

La vía pecuaria se ha deslindado de acuerdo al Proyecto de Clasificación, así como de la documentación consultada. De la interpretación de esta documentación se observa que en ningún momento la vía quedó totalmente sepultada por el río de forma longitudinal, tan sólo en algunas zonas y de forma parcial. No obstante en la zona en la cual es colindante, a ambos lados de la vía, ésta no toca en ningún momento al río Guadalquivir.

- Don Mariano Lozano Nieves alega lo siguiente:

1. No está conforme con el trazado propuesto de la vía pecuaria.

Nos remitimos a lo contestado sobre dicho extremo en las manifestaciones realizadas durante las operaciones materiales de deslinde.

2. Su parcela no atraviesa la vía pecuaria por interpretación del croquis del Proyecto de Clasificación.

Como se dice en el punto anterior, el trazado propuesto se ha realizado, además de acuerdo con el Proyecto de Clasificación, con el estudio de otra documentación recabada. El resultado de estos estudios se ha plasmado en la propuesta de deslinde, objeto del periodo de audiencia. El croquis de la clasificación se ha considerado como un elemento más de estudio, cuya escala (1/50.000) determina su precisión.

3. Alude a la superficie inscrita en el registro de la propiedad para probar que el trazado no afecta a su propiedad.

No existe obligación legal alguna de deslindar conforme a los límites de las fincas descritos en el Registro de la Propiedad sino conforme a la Clasificación. En cualquier caso y en cuanto al valor de los datos descriptivos de las fincas en el Registro de la Propiedad, tanto la Jurisprudencia del Tribunal Supremo como la Dirección General de Registros y del Notariado, han señalado reiteradamente que el principio de fe pública registral que atribuye a las inscripciones vigentes carácter de veracidad en cuanto a la realidad jurídica, no lo hace con carácter absoluto e ilimitado, no alcanzando la presunción de exactitud registral a los datos y circunstancias de mero hecho (cabida, condiciones físicas, límites y existencia real de la finca).

- Don José Romero Velasco alega que la vía discurre por el olivar más abajo del suyo y que en próximas fechas aportará documentación que lo acredite.

No se ha aportado la referida documentación. Se reitera que el deslinde se ha realizado de acuerdo con el trazado, anchura y demás características recogidas en el proyecto de clasificación.

- Don Pablo Aroca Vicaría no está conforme con el trazado de la Vía Pecuaria porque no coincide con la descripción de la finca que marca la escritura.

Nos remitimos a lo contestado sobre dicho extremo a don Mariano Lozano Nieves.

- Don José Luis Fernández Gómez, como Presidente de SAT núm. 3.692 «La Cuna del Rey» solicita que se mantenga utilizable la anchura deslindada.

No se considera alegación. El alegante hace referencia a las potestades administrativas que corresponden a la Consejería de Medio Ambiente respecto de las vías pecuarias, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 155/1998, siendo el objeto del presente procedimiento el deslinde, es decir, definir los límites de la vía pecuaria de acuerdo con la clasificación aprobada.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por la Orden ya citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, con fecha 6 de julio de 2004, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, emitido con fecha 4 de marzo de 2005,

RESUELVO

Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de los Cuellos o de Valtocado», en el tramo que va desde el Puente del Río Jándula hasta el Puente Romano construido sobre el río Guadalquivir en el Balneario de Marmolejo, en el término municipal de Marmolejo, provincia de Jaén, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución:

Vía Pecuaria: Cañada Real de los Cuellos o de Valtocado (TM Marmolejo).

- Longitud deslindada: 9.688,34 metros.
- Anchura: 75,22 metros.

Descripción:

Finca rústica, en el término municipal de Marmolejo, provincia de Jaén, de forma alargada, de 75,22 m de anchura y 9.688,34 m de longitud, con una superficie total de 728.756,62 m², conocida como Cañada Real de los Cuellos o de Valtocado, que linda:

Al Norte: Con los parajes de El Rincón, Valtocado, Torremayor, Valparroso, Cuna del Rey, Baldíos, Herrero, Valhondillo y Cerro del Puente, y las propiedades de Micares, S.A. (polígono 5/parcelas 18 y 23), doña Ana Ramírez García (polígono 5/parcelas 19 y 20), doña Purificación González Bosh (polígono 5/parcela 22), Comunidad Autónoma de Andalucía-Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación (polígono 5/parcela 26), don José María Salas Ruiz (polígono 4/parcela 77), doña María Isabel Salas Ruiz (polígono 4/parcela 151), don Juan Salas Ostos (polígono 7/parcela 78), don Francisco Javier Salas Ruiz (polígono 4/parcela 63), doña María Isabel Salas Ostos (polígono 4/parcela 60), SAT La Cuna del Rey 3692 (polígono 4/parcela 58), Ayuntamiento de Marmolejo (polígono 4/parcela 14), don Claudio Gámiz Pastor (polígono 4/parcela 56), don Pablo Aroca Vicaría (polígono 4/parcela 52), doña Rosa Cano Lozano (polígono 4/parcela 52), don Mariano Lozano Nieves (polígono 4/parcela 42), don Joaquín Aguayo Martínez (polígono 4/parcela 53), Estado-Ama-Confederación (polígono 2/parcela 213 y 214), don Francisco Romero González (polígono 4/parcela 49), Ayuntamiento (polígono 4/parcela 81), don Antonio Santiago Peña (polígono 2/parcelas 187 y 188), don Jose Romero Velasco (polígono 2/parcela 189).

Al Sur: Con los parajes de El Rincón, Valtocado, Torremayor, Valparroso, Cuna del Rey, Valhondillo, Herrero, Cerro del Puente, Baldío y las propiedades de Micares S.A. (polígono 5/parcelas 18 y 23), doña Ana Ramírez García (polígono 5/parcelas 19 y 20), doña Purificación González Bosh (polígono 5/parcela 22), Comunidad Autónoma de Andalucía-Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación (polígono/parcelas 25 y 26), don Jose María Salas Ruiz (polígono 4/parcela 77), don Jose María Salas Ruiz, don Juan Salas Becerra y doña M.^a Isabel Salas Ruiz (polígono 4/parcela 150), doña M.^a Isabel Salas Ruiz (polígono 4/parcela 151), don Juan Salas Ostos (polígono 4/parcela 78), don Francisco Javier Salas Ruiz (polígono 4/parcela 63), Estado-Ama-Confederación (polígono 4/parcela 61), doña María Isabel Salas Ostos (polígono 4/parcela 60), Sevillana de Electricidad (polígono 4/parcelas 84 y 85), Desconocido (polígono 4/parcela 9015), doña Rosa Cano Lozano (polígono 4/parcelas 54 y 52), don Mariano Lozano Nieves (polígono 4/parcela 42), don Juan José Burlo Orti (polígono 4/parcela 51), Estado-Ama-Confederación (polígono 2/parcelas 213 y 137), don Antonio Santiago Peña (polígono 2/parcela 211), Ayuntamiento (polígono 4/parcela 81).

Al Este: Con los parajes de Cerro del Puente y las propiedades de Estado-Ama-Confederación (polígono 2/parcela 213), don José Blanco Pasto (polígono 2/parcela 205), don Manuel Perales Ollero (polígono 2/parcela 204), Expabal, S.A. (polígono 2/parcela 203).

Al Oeste: Con los parajes de Arenales y las propiedades de doña Francisca Yuno Lozano Rivillas (polígono 2/parcela 192), don Pablo Canales Gil (polígono 2/parcela 199), doña María Sil Relaño (polígono 2/parcela 200), don José Blanco Pastor (polígono 2/parcela 201), Expabal, S.A. (polígono 2/parcela 202).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la

Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Sevilla, 18 de noviembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2005, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL DE LOS CUELLOS O DE VALTOCADO», QUE VA DESDE EL PUENTE DEL RIO JANDULA HASTA EL PUENTE ROMANO CONSTRUIDO SOBRE EL RIO GUADALQUIVIR, EN EL BALNEARIO DE MARMOLEJO, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MARMOLEJO, PROVINCIA DE JAEN

PUNTO N°	Coordenada X	Coordenada Y
Mojones que delimitan la línea base derecha		
1D	403.108,92	4.213.524,73
1D'	403.099,50	4.213.526,73
1D''	403.089,90	4.213.527,52
2D	402.961,32	4.213.529,72
2D'	402.950,91	4.213.529,17
2D''	402.940,67	4.213.527,19
3D	402.725,86	4.213.469,96
4D	402.417,10	4.213.409,16
5D	402.333,65	4.213.415,31
6D'	402.237,73	4.213.450,03
6D	402.234,21	4.213.451,20
6D''	402.230,64	4.213.452,20
7D	401.894,81	4.213.537,51
7D'	401.889,87	4.213.538,59
7D''	401.884,87	4.213.539,33
8D	401.650,62	4.213.566,24
9D	401.563,87	4.213.601,75
9D''	401.558,16	4.213.603,82
9D'	401.552,31	4.213.605,42
10D	401.476,97	4.213.622,83
11D	401.432,28	4.213.638,49
11D'	401.416,57	4.213.642,16
11D''	401.400,44	4.213.642,40
12D	401.343,92	4.213.637,15
13D	401.170,29	4.213.755,52
14D	401.151,90	4.213.804,50
14D'	401.077,69	4.213.853,18
14D''	401.008,76	4.213.797,27
15D	400.982,97	4.213.699,68
16D	400.777,70	4.213.723,95
16D'	400.758,47	4.213.723,75
16D''	400.739,91	4.213.718,67
17D	400.696,18	4.213.700,43
18D	400.656,76	4.213.678,19
19D	400.590,97	4.213.703,82
20D	400.524,84	4.213.723,99
21D	400.448,96	4.213.741,25
22D	400.255,75	4.213.833,33
23D	400.190,13	4.213.881,14
23D'	400.180,33	4.213.887,19
23D''	400.169,71	4.213.891,68
24D	400.123,48	4.213.907,15
24(1)D	400.061,85	4.213.955,71
24(2)D	399.966,79	4.214.046,25
24(3)D	399.932,69	4.214.088,94
25D	399.900,03	4.214.119,06
26D	399.882,01	4.214.143,29
27D	399.870,65	4.214.165,13
27D'	399.865,77	4.214.173,24
27D''	399.859,91	4.214.180,66
28D	399.828,48	4.214.215,71
29D	399.794,51	4.214.257,70
30D	399.774,35	4.214.291,08
31D	399.748,00	4.214.370,35
32D'	399.748,57	4.214.396,26

PUNTO Nº	Coordenada X	Coordenada Y
Mojones que delimitan la línea base derecha		
32D	399.748,58	4.214.398,18
32D"	399.748,55	4.214.400,10
33D	399.747,94	4.214.420,80
33D'	399.738,66	4.214.454,85
33D"	399.714,86	4.214.480,91
34D	399.669,64	4.214.511,46
34D'	399.662,54	4.214.515,71
34D"	399.655,01	4.214.519,16
35D'	399.621,01	4.214.532,50
35D	399.617,82	4.214.533,67
35D"	399.614,59	4.214.534,69
36D	399.553,42	4.214.552,53
37D	399.471,77	4.214.581,24
37D'	399.456,73	4.214.584,84
37D"	399.441,27	4.214.585,29
38D	399.424,11	4.214.584,02
38D"	399.417,65	4.214.583,26
38D'	399.411,27	4.214.581,95
39D	399.374,98	4.214.572,80
40D	399.300,70	4.214.595,80
40D'	399.285,99	4.214.598,79
40D"	399.270,98	4.214.598,79
41D	399.238,53	4.214.595,56
42D	399.193,90	4.214.618,07
42D'	399.157,06	4.214.626,07
42D"	399.120,96	4.214.615,19
43D	399.112,14	4.214.609,82
44D	399.087,36	4.214.613,50
44D'	399.067,17	4.214.613,76
44D"	399.047,65	4.214.608,65
45D	399.019,87	4.214.597,20
45D'	399.008,19	4.214.591,14
45D"	398.997,75	4.214.583,14
46D	398.959,62	4.214.548,25
46D'	398.944,50	4.214.529,03
46D"	398.936,35	4.214.505,97
47D	398.925,44	4.214.444,79
48D	398.867,82	4.214.330,45
49D	398.817,82	4.214.258,57
50D	398.725,99	4.214.260,37
50D'	398.705,67	4.214.257,99
50D"	398.686,74	4.214.250,21
51D	398.658,80	4.214.233,98
51D'	398.644,09	4.214.222,82
51D"	398.632,55	4.214.208,41
52D	398.608,28	4.214.169,04
53D	398.562,28	4.214.178,21
53D'	398.545,99	4.214.179,65
53D"	398.529,78	4.214.177,53
54D	398.486,28	4.214.166,95
55D	398.448,49	4.214.182,46
55D'	398.435,31	4.214.186,50
55D"	398.421,62	4.214.188,07
56D	398.297,05	4.214.190,86
56D'	398.246,31	4.214.172,68
56D"	398.220,76	4.214.125,23
57D	398.196,95	4.213.939,71
58D	398.183,21	4.213.933,43
58D'	398.175,37	4.213.929,26
58D"	398.168,07	4.213.924,20
59D	398.138,95	4.213.901,35
59D'	398.128,15	4.213.890,98
59D"	398.119,62	4.213.878,68
60D'	398.080,31	4.213.807,88
60D	398.078,78	4.213.804,99
60D"	398.077,39	4.213.802,04
61D	398.057,76	4.213.758,09
61D'	398.053,81	4.213.746,97
61D"	398.051,64	4.213.735,37
62D	398.047,99	4.213.701,02
63D	398.021,00	4.213.674,33
64D	397.994,68	4.213.652,96
65D	397.921,79	4.213.664,71
65D'	397.893,26	4.213.663,82
65D"	397.867,11	4.213.652,37
66D	397.851,07	4.213.641,31
67D	397.810,02	4.213.631,57
68D'	397.734,68	4.213.638,23
68D	397.733,78	4.213.638,30
68D"	397.732,87	4.213.638,37

PUNTO Nº	Coordenada X	Coordenada Y
Mojones que delimitan la línea base derecha		
69D	397.564,80	4.213.649,15
69D'	397.556,77	4.213.649,23
69D"	397.548,77	4.213.648,46
70D	397.426,95	4.213.630,08
71D	397.248,69	4.213.645,50
72D	396.992,10	4.213.721,58
73D	396.890,50	4.213.767,10
73D'	396.881,22	4.213.770,54
73D"	396.871,56	4.213.772,74
74D	396.762,38	4.213.790,10
74D'	396.751,16	4.213.791,03
74D"	396.739,93	4.213.790,27
75D	396.580,83	4.213.767,54
76D	396.517,95	4.213.761,12
76D'	396.502,98	4.213.758,02
76D"	396.488,93	4.213.751,96
79D	396.232,75	4.213.608,95
80D	396.043,55	4.213.544,65
80D"	396.036,60	4.213.541,89
80D'	396.029,96	4.213.538,46
81D	395.759,32	4.213.381,20
82D	395.508,94	4.213.346,14
83D	395.465,74	4.213.352,57
83D'	395.414,46	4.213.341,73
83D"	395.382,70	4.213.300,02
84D	395.376,76	4.213.280,44
84D'	395.374,96	4.213.273,28
84D"	395.373,87	4.213.265,98
85D	395.372,76	4.213.254,71
85D'	395.372,76	4.213.239,86
85D"	395.375,68	4.213.225,30
86D	395.380,64	4.213.209,10
87D	395.383,89	4.213.182,91
88D	395.374,14	4.213.119,11
88D'	395.373,33	4.213.110,51
88D"	395.373,51	4.213.101,87
89D	395.376,71	4.213.061,07
90D	395.373,38	4.213.030,93
90D'	395.372,97	4.213.020,01
90D"	395.374,15	4.213.009,15
91D'	395.380,68	4.212.973,44
91D	395.381,72	4.212.968,63
91D"	395.383,08	4.212.963,89
92D'	395.395,16	4.212.926,40
92D	395.396,38	4.212.922,93
92D"	395.397,76	4.212.919,52
93D	395.411,98	4.212.886,75
94D	395.408,19	4.212.876,03
95D'	395.396,58	4.212.864,73
95D	395.393,96	4.212.862,06
95D"	395.391,48	4.212.859,25
96D	395.313,79	4.212.766,95

Nº.	X	Y
1I	403.088,62	4.213.452,31
2I	402.960,04	4.213.454,51
3I'	402.745,23	4.213.397,27
3I	402.742,82	4.213.396,67
3I"	402.740,39	4.213.396,15
4I	402.431,63	4.213.335,35
4I'	402.421,64	4.213.334,07
4I"	402.411,57	4.213.334,14
5I	402.328,12	4.213.340,29
5I'	402.317,94	4.213.341,74
5I"	402.308,05	4.213.344,58
6I	402.212,13	4.213.379,30
7I	401.876,29	4.213.464,60
8I	401.642,04	4.213.491,51
8I'	401.631,91	4.213.493,38
8I"	401.622,12	4.213.496,62
9I	401.535,38	4.213.532,13
10I'	401.460,04	4.213.549,54
10I	401.456,03	4.213.550,58
10I"	401.452,09	4.213.551,84
11I	401.407,40	4.213.567,51
12I	401.350,88	4.213.562,26
12I'	401.325,10	4.213.564,33
12I"	401.301,55	4.213.575,00

Nº.	X	Y
13I	401.127,92	4.213.693,37
13I'	401.111,14	4.213.709,06
13I''	401.099,87	4.213.729,08
14I	401.081,48	4.213.778,06
15I	401.055,70	4.213.680,46
15I'	401.025,28	4.213.637,49
15I''	400.974,14	4.213.624,98
16I	400.768,87	4.213.649,25
17I	400.729,26	4.213.632,73
18I	400.693,74	4.213.612,68
18I'	400.662,11	4.213.603,16
18I''	400.629,46	4.213.608,10
19I	400.566,31	4.213.632,70
20I	400.505,50	4.213.651,25
21I	400.432,28	4.213.667,90
21I'	400.424,29	4.213.670,19
21I''	400.416,60	4.213.673,35
22I	400.217,09	4.213.768,43
23I	400.145,84	4.213.820,35
24I	400.099,61	4.213.835,82
24I'	400.087,74	4.213.840,96
24I''	400.076,92	4.213.848,07
24(1)I	400.012,52	4.213.898,81
24(2)I	399.911,21	4.213.995,31
24(3)I	399.877,48	4.214.037,53
25I	399.849,04	4.214.063,77
25I''	399.844,12	4.214.068,75
25I'	399.839,68	4.214.074,16
26I	399.821,66	4.214.098,39
26I''	399.818,26	4.214.103,37
26I'	399.815,27	4.214.108,60
27I	399.803,91	4.214.130,44
28I'	399.772,48	4.214.165,49
28I	399.771,22	4.214.166,93
28I''	399.770,00	4.214.168,00
29I'	399.736,03	4.214.210,40
29I	399.732,93	4.214.214,50
29I''	399.730,13	4.214.218,81
30I	399.709,96	4.214.252,19
30I'	399.706,04	4.214.259,58
30I''	399.702,97	4.214.267,36
31I	399.676,62	4.214.346,63
31I'	399.673,62	4.214.359,14
31I''	399.672,80	4.214.371,98
32I	399.673,36	4.214.397,89
33I	399.672,75	4.214.418,58
34I	399.627,53	4.214.449,14
35I	399.593,53	4.214.462,48
36I'	399.532,36	4.214.480,32
36I	399.530,40	4.214.480,92
36I''	399.528,47	4.214.481,57
37I	399.446,82	4.214.510,28
38I	399.429,66	4.214.509,01
39I	399.393,37	4.214.499,86
39I'	399.372,98	4.214.497,61
39I''	399.352,73	4.214.500,94
40I	399.278,45	4.214.523,95
41I	399.245,99	4.214.520,71
41I'	399.224,77	4.214.521,60
41I''	399.204,65	4.214.528,40
42I	399.160,03	4.214.550,91
43I	399.151,20	4.214.545,54
43I'	399.127,03	4.214.536,09
43I''	399.101,09	4.214.535,42
44I	399.076,31	4.214.539,10
45I	399.048,53	4.214.527,66
46I	399.010,40	4.214.492,76
47I	398.999,49	4.214.431,58
47I'	398.996,80	4.214.421,01
47I''	398.992,61	4.214.410,94
48I'	398.934,99	4.214.296,60
48I	398.932,44	4.214.291,95
48I''	398.929,57	4.214.287,50
49I	398.879,58	4.214.215,62
49I'	398.852,01	4.214.191,57
49I''	398.816,35	4.214.183,37
50I	398.724,52	4.214.185,17
51I	398.696,58	4.214.168,94
52I	398.672,31	4.214.129,57
52I'	398.638,32	4.214.100,07
52I''	398.593,57	4.214.095,27
53I	398.547,57	4.214.104,44

Nº.	X	Y
54I	398.504,06	4.214.093,86
54I'	398.480,62	4.214.091,94
54I''	398.457,73	4.214.097,36
55I	398.419,93	4.214.112,87
56I	398.295,36	4.214.115,66
57I	398.271,56	4.213.930,13
57I'	398.257,52	4.213.895,11
57I''	398.228,24	4.213.871,30
58I	398.214,50	4.213.865,02
59I	398.185,38	4.213.842,17
60I	398.146,07	4.213.771,37
61I	398.126,44	4.213.727,41
62I	398.122,79	4.213.693,07
62I'	398.115,77	4.213.668,41
62I''	398.100,88	4.213.647,54
63I'	398.073,89	4.213.620,85
63I	398.071,21	4.213.618,33
63I''	398.068,42	4.213.615,94
64I	398.042,11	4.213.594,57
64I'	398.014,11	4.213.580,29
64I''	397.982,72	4.213.578,70
65I	397.909,82	4.213.590,45
66I	397.893,77	4.213.579,38
66I'	397.881,62	4.213.572,57
66I''	397.868,43	4.213.568,12
67I	397.827,37	4.213.558,38
67I'	397.815,45	4.213.556,55
67I''	397.803,39	4.213.556,64
68I	397.728,06	4.213.563,30
69I	397.559,99	4.213.574,08
70I	397.438,17	4.213.555,70
70I'	397.429,33	4.213.554,89
70I''	397.420,46	4.213.555,14
71I	397.234,61	4.213.571,22
72I	396.965,91	4.213.650,89
73I	396.859,75	4.213.698,45
74I	396.750,57	4.213.715,81
75I	396.589,97	4.213.692,86
76I	396.525,60	4.213.686,28
79I	396.269,42	4.213.543,27
79I'	396.263,31	4.213.540,21
79I''	396.256,95	4.213.537,73
80I	396.067,75	4.213.473,43
81I	395.797,11	4.213.316,16
81I'	395.783,89	4.213.310,11
81I''	395.769,75	4.213.306,71
82I	395.519,37	4.213.271,65
82I'	395.508,63	4.213.270,92
82I''	395.497,89	4.213.271,74
83I	395.454,68	4.213.278,16
84I	395.448,73	4.213.258,58
85I	395.447,61	4.213.247,30
86I	395.452,57	4.213.231,11
86I''	395.454,20	4.213.224,80
86I'	395.455,29	4.213.218,38
87I	395.458,54	4.213.192,19
87I'	395.459,11	4.213.181,86
87I''	395.458,25	4.213.171,55
88I	395.448,50	4.213.107,75
89I	395.451,70	4.213.066,95
89I''	395.451,92	4.213.059,87
89I'	395.451,48	4.213.052,81
90I	395.448,15	4.213.022,67
91I	395.454,67	4.212.986,97
92I	395.466,75	4.212.949,48
93I	395.480,98	4.212.916,71
93I'	395.487,16	4.212.889,36
93I''	395.482,89	4.212.861,65
94I	395.479,09	4.212.850,93
94I'	395.471,53	4.212.835,46
94I''	395.460,64	4.212.822,11
95I	395.449,03	4.212.810,82
96I	395.371,34	4.212.718,51

RESOLUCION de 18 de noviembre de 2005, de la Secretaria General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la Vía Pecuaria «Colada de la Dehesilla», tramo II, en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz) (VP 186/03).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de la Dehesilla», en el tramo segundo,

desde la estaca 24 hasta el final del deslinde anterior, anulado por sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, incluido el Abrevadero del Pozo del Barranco, en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Colada de la Dehesilla», en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 12 de mayo de 2003, se acordó el inicio del deslinde de la mencionada vía pecuaria, cuyo objeto es favorecer el desarrollo de los usos compatibles y complementarios que la Ley 3/1995, asigna a las vías pecuarias, satisfaciendo de manera simultánea la demanda social en cuanto a esparcimiento y contacto de los ciudadanos con la naturaleza.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 31 de octubre de 2003, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 227, de 30 de septiembre de 2003.

Durante el Acto de Apeo del Deslinde y en el Acta levantada al efecto se recogen manifestaciones por parte de los asistentes al acto que serán objeto de información en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 147, de 26 de junio de 2004.

A la Proposición de deslinde se han presentado alegaciones que serán objeto de información en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. Sobre las alegaciones efectuadas, se solicitó el preceptivo informe del Gabinete Jurídico.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. A las alegaciones presentadas al Acto de Apeo se informa lo siguiente:

1. Don Miguel Núñez Pascual manifiesta que «el deslinde por encima del arroyo hace prácticamente imposible como vía pecuaria (Finca “El Gato”)».

A lo que se responde que revisada la documentación que sirvió de base para trazar la vía pecuaria, se ratifica el trazado propuesto en las operaciones materiales de deslinde, por entenderse más adecuado y ajustado a la descripción que del mismo se hace en el Proyecto de Clasificación

Cuarto. A las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde se informa lo siguiente:

1. Don Miguel Núñez Pascual y doña Ana María Higuero Tocón sostienen:

- Inadmisión de las alegaciones presentadas en base a la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Aclarar que la sentencia de 15 de febrero de 1999, anula el trazado deslindado en los puntos 24 a 29, 30, 32, 36 y 37 por no respetar el trazado de la clasificación, debiéndose, por tanto, en este caso volver a deslindar esos puntos de nuevo, esta vez siguiendo la clasificación aprobada; pero dicha sentencia no hace mención a la nueva ubicación de la vía pecuaria, por lo tanto, la tramitación del actual expediente de deslinde debe realizarse según el proyecto de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Medina Sidonia, es decir que nos remitimos a lo que ya apuntábamos en el acto de Apeo, en el Fundamento de Derecho número tercero, punto primero.

- Ausencia de justificación del itinerario propuesto e interpretación lógica de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

El presente deslinde se ha realizado teniendo en cuenta la sentencia anulatoria del deslinde de la vía pecuaria «Colada de la Dehesilla»; dicha sentencia señala que el trazado de la vía pecuaria impugnado (desde el piquete 24 al 37) debe adecuarse a lo descrito en la Orden Ministerial de 16 de mayo de 1941, por todo ello y realizando un nuevo estudio del tramo a deslindar se ha recabado toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que la definen. Por todo ello se puede concluir que el trazado de la vía pecuaria, de acuerdo con la clasificación, es el propuesto.

- Competencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Según informe de la Confederación, la interpretación que esta Administración (Consejería de Medio Ambiente) realiza del Proyecto de Clasificación es errónea al ubicar dentro del trazado de la vía pecuaria el Arroyo Arenillas. Desde la Delegación Provincial se le responde que dicha interpretación aludida se realiza de acuerdo con la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ya mencionada a lo largo de la presente Resolución, así como al Proyecto de clasificación existente, no siendo prueba en contra del trazado de la vía pecuaria, que un arroyo discurra por dentro de su trazado. Por otro lado señalar que la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, no es el organismo competente en materia de vías pecuarias y, por lo tanto, cualquier informe emanado de este organismo, respecto al trazado de la vía pecuaria que nos ocupa, carece de valor vinculante alguno.

- Autorización concedida para acondicionar la vía pecuaria.

A lo que se contesta que el presente procedimiento de deslinde tiene por objeto definir los límites de la vía pecuaria de acuerdo con la clasificación aprobada, de manera que cualquier otra consideración respecto de la misma deberá ser objeto de un procedimiento diferente al presente.

- Fracaso de la finalidad de la vía pecuaria.

Tal y como se recoge al inicio de la presente Resolución de Aprobación de Deslinde se acordó el inicio del deslinde

urgente de la mencionada vía pecuaria, cuyo objeto es favorecer el desarrollo de los usos compatibles y complementarios que la Ley 3/1995, asigna a las vías pecuarias, satisfaciendo de manera simultánea la demanda social en cuanto a esparcimiento y contacto de los ciudadanos con la naturaleza.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz con fecha 12 de enero de 2005, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 28 de junio de 2005,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de la Dehesilla», en el tramo segundo, desde la estaca 24 hasta el final del deslinde anterior, anulado por sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, incluido el Abrevadero del Pozo del Barranco, en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz), a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Vía Pecuaria:

- Longitud: 764,5 metros.
- Anchura: 8,349 metros.

Descripción:

Finca rústica, en el término municipal de Medina Sidonia, provincia de Cádiz, de forma irregular y alargada con una anchura constante de 8,349 metros, la longitud deslindada es de 764,50 metros, la superficie de 6.375,22 m², que en adelante se conocerá como «Colada de la Dehesilla, tramo segundo», y posee los siguientes linderos.

- Al Norte don Gonzalo Segovia Agudo, doña Ana M.^a Higuero Tocón.

- Al Sur don Gonzalo Segovia Argudo, doña Ana M.^a Higuero Tocón.

- Al Este, doña. M.^a Belén, doña Clara y don José Joaquín Rodríguez Puelles, Descansadero el Pozo Barranco, doña Ana M.^a Higuero Tocón.

- Al Oeste, don Gonzalo Segovia Argudo, doña Ana M.^a Higuero Tocón. Lugar asociado; Finca rústica, en el término de Medina Sidonia, Cadiz, forma irregular a modo de semi-círculo-trapezoidal, con una superficie deslindada de 10.731,77 m², que en adelante se conocerá como «Descansadero del Pozo del Barranco», y posee los siguientes linderos. Al Norte, doña M.^a Belén, doña Clara y don José Joaquín Rodríguez Puelles. Al Sur, vía pecuaria (Colada de la Dehesilla), doña M.^a Clara y don José Rodríguez Puelles. Al Este, doña M.^a Belén, doña Clara y don José Joaquín Rodríguez Puelles. Al Oeste, doña M.^a Belén, doña Clara y don José Joaquín Rodríguez Puelles, camino abandonado.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, conforme a la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la no-

tificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de noviembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2005 DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «COLADA DE LA DEHESILLA», TRAMO II, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MEDINA SIDONIA (CADIZ)

COLADA DE LA DEHESILLA (Tramo Segundo)

Punto	X	Y	Punto	X	Y
1I	234620.6491	4031788.5947	1D	234620.4855	4031780.2473
1'I	234622.1936	4031788.4197			
1''I	234623.6788	4031787.9615			
2I	234657.6319	4031773.9064	2D	234653.9807	4031766.3818
3I	234676.0434	4031763.5826	3D	234671.9600	4031756.3003
			3'D	234674.9403	4031755.3068
			3''D	234678.0768	4031755.4850
4I	234700.6073	4031769.7509	4D	234702.6407	4031761.6533
4'I	234703.8041	4031769.9209			
4''I	234706.8299	4031768.8753			
5I	234746.7948	4031745.6935	5D	234742.6056	4031738.4715
			5'D	234746.4174	4031737.3530
			5''D	234750.3145	4031738.1227
6I	234750.1824	4031747.2685	6D	234753.7022	4031739.6977
			6'D	234755.8325	4031741.1217
			6''D	234757.4306	4031743.1248
7I	234754.3014	4031754.4734	7D	234761.5496	4031750.3296
7'I	234755.7548	4031756.3402			
7''I	234757.6735	4031757.7244			
8I	234776.2526	4031767.4628	8D	234780.1286	4031760.0681
8'I	234778.8318	4031768.3157			
8''I	234781.5483	4031768.2955			
8'''I	234784.1145	4031767.4042			
8''''I	234786.2587	4031765.7362			
9I	234800.0795	4031750.7890	9D	234793.9494	4031745.1208
9'I	234801.6803	4031748.2735			
9''I	234802.2951	4031745.3561			
10I	234802.7141	4031730.4899	10D	234794.4027	4031729.0413
11I	234805.6623	4031721.5019	11D	234797.7291	4031718.8998
			11'D	234799.1642	4031716.2597
			11''D	234801.5312	4031714.2465
12I	234806.4017	4031721.5696	12D	234803.8666	4031713.3482
			12'D	234806.4234	4031713.1876
			12''D	234808.9032	4031713.4147
13I	234811.4419	4031724.3492	13D	234815.4739	4031717.0383
13'I	234813.7795	4031725.2136			
13''I	234816.2680	4031725.3495			
13'''I	234818.6858	4031724.7448			
13''''I	234820.8174	4031723.4534			
14I	234830.8057	4031715.1334	14D	234824.9899	4031709.1118
15I	234839.4431	4031705.4680	15D	234833.2177	4031699.9047
			15'D	234835.2937	4031698.2232
			15''D	234837.7944	4031697.2834
			15'''D	234840.4640	4031697.1816
			15''''D	234843.0290	4031697.9283
16I	234862.4310	4031716.4009	16D	234865.4783	4031708.6051
17I	234891.9632	4031725.5791	17D	234892.4405	4031716.9846
18I	234910.3635	4031722.0337	18D	234908.7839	4031713.8355
			18'D	234911.2088	4031713.7276
			18''D	234913.5623	4031714.3218
19I	234938.5931	4031733.7428	19D	234941.7918	4031726.0308
20I	234940.8114	4031737.9003	20D	234944.2036	4031727.5600
21I	234942.3444	4031739.9433	21D	234945.9591	4031729.8124
22I	234944.4232	4031741.4272	22D	234948.1774	4031733.9699
23I	234976.4517	4031757.5512	23D	234979.2179	4031749.5965
24I	234985.2385	4031759.3594	24D	234986.9214	4031751.1818
24'I	234987.5401	4031759.5079			
24''I	234989.7945	4031759.0209			
25I	234996.5916	4031756.5297	25D	234993.7185	4031748.6906
25'I	234998.8000	4031755.3151			
25''I	235000.5454	4031753.4968			
26I	235008.5711	4031742.0970	26D	235002.3282	4031736.4611
27I	235014.2268	4031737.1811	27D	235008.7498	4031730.8797
			27'D	235010.7261	4031729.6014
			27''D	235012.9806	4031728.9256
			27'''D	235015.3341	4031728.9058
			27''''D	235017.5996	4031729.5436
28I	235024.7540	4031741.8300	28D	235028.1268	4031734.1926
28'I	235028.9877	4031742.4971			
28''I	235032.9945	4031740.9757			
29I	235057.6693	4031723.2683	29D	235054.6358	4031715.1689
30I	235091.1115	4031720.1063	30D	235088.1686	4031711.9983
31I	235105.4467	4031710.2551	31D	235100.7181	4031703.3742
			31'D	235102.7795	4031702.3601
			31''D	235105.0337	4031701.9163
32I	235154.4571	4031707.8277	32D	235152.9683	4031699.5423
33I	235186.9838	4031697.5482	33D	235183.7823	4031689.8040

Punto	X	Y	Punto	X	Y
34I	235213.3739	4031683.8793	34D	235208.7052	4031676.8950
35I	235268.7488	4031637.1842	35D	235263.3666	4031630.8016
			35'D	235265.6674	4031629.4247

ABREVADERO DEL POZO DEL BARRANCO

A	235419.3955	4031644.6122
B	235419.8223	4031636.2077
C	235408.9819	4031634.2762
D	235420.4279	4031630.3734
E	235431.3906	4031643.4845
F	235454.3828	4031680.6149
G	235483.2884	4031712.5898
H	235432.9468	4031752.2290
I	235396.9539	4031764.9691
J	235359.1227	4031713.1902
K	235347.0596	4031688.2339
L	235350.3165	4031672.5608
M	235363.1513	4031650.3153
N	235379.1549	4031642.7387
N'	235395.7012	4031640.3904

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde del «Descansadero-Abrevadero del Pilar de La Dehesa», en el término municipal de Lucena, provincia de Córdoba (VP 614/02).

Examinado el Expediente de Deslinde del «Descansadero-Abrevadero del Pilar de La Dehesa», en el término municipal de Lucena (Córdoba), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Descansadero-Abrevadero del Pilar de La Dehesa, en el término municipal de Lucena, provincia de Córdoba, fue clasificado por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 11 de mayo de 2000, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 20 de julio de 2000.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 27 de noviembre de 2002, se acordó el inicio del Descansadero-Abrevadero del Pilar de la Dehesa, en el término municipal de Lucena, provincia de Córdoba.

Tercero. Las operaciones materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 30 de enero de 2003, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 218 de fecha 26 de diciembre de 2002.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 36 de fecha 10 de marzo de 2004.

Quinto. En los trámites de audiencia e información pública se ha presentado alegaciones que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. En el acta de Deslinde se recogieron las siguientes alegaciones por parte de los asistentes:

- Don Juan Carlos Torres Longo manifiesta que la parcela que aparece en el plano a titularidad de su madre fue expropiada por el Ayuntamiento y aporta fotocopia de la escritura correspondiente.

Una vez comprobada la copia de escritura presentada, ha sido eliminado como titular colindante al Descansadero.

- Don Pedro Gradit Ruiz y don Pedro Gradit García manifiestan su disconformidad con la delimitación del Descansadero-Abrevadero, por considerar que parte de una información errónea que no se ajusta a la realidad física y a la titularidad registral actual y anterior.

No precisan en qué aspectos del trazado se muestran disconformes. No obstante, se informa que el deslinde del Abrevadero-Descansadero se ajusta a la clasificación aprobada por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 11 de mayo de 2000, la cual estableció una superficie aproximada de 13.000 m² y cuyo trazado se ha determinado de acuerdo con los antecedentes y documentos que figuran en la propuesta de deslinde.

- Don José Muñoz Cano y don Francisco del Pino Carrillo manifiestan estar de acuerdo con las anteriores alegaciones, y que sus parcelas fueron compradas a don Pedro Gradit García, libres de impuestos, gravámenes y de toda carga. Están pagando contribución urbana y recibos de basura.

En primer lugar, en lo que manifiestan estar de acuerdo con los alegantes anteriores, su alegación queda respondida de igual manera. Así mismo se informa que la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 14 de noviembre de 1995 establece que la falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad no implica la inexistencia de la vía pecuaria, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio. Su existencia surge de la propia clasificación, acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria.

Por otra parte el territorio ha de concebirse como soporte físico para el ejercicio de competencias a cargo de distintas Administraciones o incluso de distintos órganos de una misma Administración. El pago de recibos en concepto de Impuesto de Bienes Inmuebles o recogida de basuras se realiza

exclusivamente en el ámbito de competencias de la Administración Pública correspondiente, en este caso la municipal, y siempre sin perjuicio de terceros de mejor derecho, o de las competencias de otras Administraciones Públicas, en el caso que nos ocupa, de la competencia exclusiva en materia de vías pecuarias que de acuerdo con el artículo 13.7 del Estatuto de Autonomía se atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Además en ningún caso puede interpretarse que los actos citados implican la negación del carácter de dominio público de los terrenos en cuestión, y aún menos la legitimación de la ocupación de los mismos que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, son bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas, y en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables.

- Doña Rafaela Molina Morales manifiesta no estar de acuerdo con la delimitación del descansadero alrededor del cortijo del señor Gradit, ya que la entrada a su finca se hacía por el camino que conduce por dicho cortijo.

Nos remitimos a lo contestado a don Pedro Gradit Ruiz y don Pedro Gradit García.

Durante los trámites de audiencia e información pública se presentaron alegaciones por parte de don Francisco Galán Parra, actuando en representación de don Pedro Gradit García, don José Muñoz Caño, don Antonio Some Trujillo, doña María Araceli Carrillo Cabeza y don Jerónimo Jiménez Beato:

1. Nulidad de pleno derecho del expediente de deslinde, el cual se basa en un acto de clasificación nulo, debido a que no fue notificado personalmente a los interesados, quienes por lo tanto no tuvieron la posibilidad de formular alegaciones, ni de recurrir la resolución de clasificación, con la consiguiente indefensión que ello supone, vulnerándose lo dispuesto en el artículo 24 de la Constitución.

En primer lugar, la alegación formulada se refiere a la clasificación y no al deslinde, acto administrativo firme, del que resulta extemporánea su impugnación, una vez transcurridos los plazos previstos para la misma, con ocasión del deslinde, que es el procedimiento que nos ocupa. No obstante, señalar que de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 3/1995 y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas de cada vía pecuaria, por lo que no es posible conocer a priori quiénes son los afectados por la vía. Por tanto le es aplicable lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, que establece la publicación sustitutiva de la notificación cuando un acto tenga por destinatarios a una pluralidad indeterminada de personas.

2. Argumentos que contradicen la propuesta de deslinde:

- Los límites y superficie del descansadero que figuran en los planos del expediente administrativo no coinciden con los del plano de cartografía catastral antiguo, plano de situación antiguo y fotografía de principios del siglo XX que aportan.

Desde esta Administración se considera que el deslinde se ha realizado de acuerdo con el proyecto de clasificación, en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 3/1995 y del artículo 12 del Decreto 155/1998, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas bases que lo definen. La base documental consultada es la indicada en el proyecto de deslinde, tiene carácter público y puede ser consultada por cualquier interesado que lo solicite en las oficinas de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba.

- Certificación registral histórica y notas simples del Registro de la Propiedad, donde se aprecia la titularidad a favor de los alegantes.

El presente procedimiento, no cuestiona la propiedad de los interesados, siendo su objeto, según establecen los artícu-

los 8 de la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias y 17 del Decreto 155/1998 del Reglamento de Vías Pecuarias, definir, de acuerdo con la clasificación aprobada, los límites de las vías pecuarias y lugares asociados, entre los que se encuentran los descansaderos, que de acuerdo con los artículos 2 de la Ley 3/1995 y 3 del Decreto 155/1998, son bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Como se ha manifestado anteriormente, la falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad no implica la inexistencia de la vía pecuaria, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio. Su existencia surge de la propia clasificación, acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria.

Por otra parte, la Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de enero de 1995 establece que el principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la ley y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada.

También es de reseñar que el Derecho Hipotecario asume que puede haber discordancias entre la realidad registral y la extrarregistral y por eso centra sus esfuerzos en proteger la titularidad en un sentido global. En este sentido la sentencia del Tribunal Supremo de 27 de mayo de 1994 estableció que la legitimación registral que el art. 38 otorga a favor del titular inscrito, sólo confiere una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario; pues sabido es que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión, linderos, etc, relativos a la finca, circunstancias que consecuentemente caen fuera de la garantía de la fe pública.

Por las razones anteriormente expuestas se desestima la alegación.

- Copias de documentos relativos al aprovechamiento desde tiempo inmemorial de las aguas sobrantes del Pilar de la Dehesa, autorización de las obras e instalaciones de un pozo para riego y diversos contratos y recibos de Sevillana, IBI, residuos sólidos urbanos...

Nos remitimos a lo contestado sobre dicho extremo en las alegaciones presentadas por don José Muñoz Cano y don Francisco del Pino Carrillo.

3. Debería tenerse en cuenta lo establecido en la Ley de Vías Pecuarias para el caso de que se vea afectada por el Planeamiento Urbanístico, procediendo en su caso a la modificación de trazado, determinación de trazados alternativos, etc.

No son objeto del presente procedimiento de deslinde aquellos tramos de vía pecuaria que discurren por suelos clasificados por el planeamiento vigente como urbanos o urbanizables que hayan adquirido las características de suelo urbano, y que no se encuentren desafectados con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 155/1998 por el que se aprueba el reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Según las Normas Subsidiarias del término municipal de Lucena, el suelo de su propiedad está clasificado como suelo no urbanizable, por lo que no resulta de aplicación lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999 de 28 de diciembre.

El objeto del presente procedimiento es definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, siendo la modificación de trazado objeto de un procedimiento distinto, regulado en el capítulo IV del Decreto

155/1998 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que podrá ser considerado en un momento posterior.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, con fecha 28 de septiembre de 2004, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 8 de febrero de 2005,

RESUELVO

Aprobar el deslinde del descansadero denominado «Descansadero-Abrevadero del Pilar de la Dehesa», en el término municipal de Lucena (Córdoba), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, a tenor de los datos y la descripción que siguen a continuación:

- Superficie: 12.992,0872 m².

Descripción:

Finca rústica, en el término municipal de Lucena, provincia de Córdoba, de forma poligonal con una superficie deslindada de 12.992,0872 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Descansadero-Abrevadero del Pilar de La Dehesa», que linda al norte con las parcelas número cuatro y dieciséis; al sur con las parcelas número dieciocho y siete; al este con las parcelas número tres y cinco; y al oeste con la parcela número veinte; Quedando incluidas dentro del Descansadero-Abrevadero las parcelas seis, ocho, diez, doce y catorce.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, conforme a la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de noviembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2005, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DEL «DESCANSADERO-ABREVADERO DEL PILAR DE LA DEHESA», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE LUCENA, PROVINCIA DE CORDOBA

RELACION DE COORDENADAS UTM DEL DESCANSADERO

DESCANSADERO-ABREVADERO DEL PILAR DE LA DEHESA

Nº Punto	X (m)	Y (m)
A	365969,2653	4139679,0303
B	365926,0799	4139589,1769
C	365895,6955	4139570,1323
D	365885,2904	4139580,7096
E	365860,2080	4139591,9593

Nº Punto	X (m)	Y (m)
F	365820,6174	4139592,0789
G	365793,9400	4139602,4200
H	365756,5837	4139618,9853
I	365883,4511	4139697,4615
J	365911,0200	4139666,0600
K	365931,8734	4139649,8444

CORRECCION de errores a la Resolución de 7 de octubre de 2005, de esta Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la Vía Pecuaria «Vereda de Cacin», en el término municipal de Chimeneas (Granada) (VP 196/03) (BOJA núm. 215, de 4.11.2005).

Detectado error material en la descripción de la vía pecuaria objeto de la Resolución referida, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, conforme al artículo primero, punto 23 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes referida, pasamos a la siguiente corrección:

En el Resuelvo de la Resolución de deslinde de la vía pecuaria, donde dice:

- Anchura: 26,87 m.

Debe decir:

- Anchura: 20,89 m.

Así mismo, la Descripción que aparece en el citado Resuelvo, debe ser sustituida por la siguiente:

«Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95 de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de Chimeneas y parcialmente en el término municipal de Ventas de Huelma, provincia de Granada, de forma alargada, con una anchura de veinte con ochenta y nueve metros, y de una longitud deslindada de doce mil ochocientos sesenta y cuatro metros con treinta y un centímetros, la superficie deslindada es de veintiséis hectáreas, ochenta y siete áreas y cuarenta y una con ocho centiáreas, que en adelante se conocerá como Vereda de Cacin. El tramo de vía pecuaria deslindado parte desde su extremo Oeste, en el límite términos de Cacin y Chimeneas, hasta su extremo Este en la vía pecuaria Vereda del Camino de la Costa, discuriendo por los parajes de Majada de las Peñas, camino del Turro al Castillo de Tajarja, camino de la Moraleda de Zafayona, Cortijo de los Caserones, Cañada de Moreno, Castillo de Tajarja, camino del Castillo de Tajarja a Ventas de Huelma, cementerio, paraje El Hoyón, El Hoyón, Cortijos Viejo y Nuevo de Vista Alegre, camino de Alhama a Chimeneas, Parieras, La Cueva y el Cortijo de los Morrones, Loma de la Joaquina, Barranco de los Morrones, barranco de la Zarza, término de Ventas de Huelma, Loma del Tío Lucas, camino del Cerro de Valencia, Norte del Cortijo de Noniles, parajes Los Lobatos, La Alcaparra y el Cortijo de Noniles, las Higuieruelas, camino de Escúzar y Vereda del Camino de la Costa donde finaliza, y mantiene una anchura en todo su trazado de 20,89 metros, y que linda:

Al Norte, desde el inicio en el punto 11 hasta el punto 1901 y de forma consecutiva, con fincas rústicas pertenecientes a don Francisco Gallardo Lara (referencia catastral: polígono 17/ parcela 23), don Cristóbal Muñoz Aguilar (17/27), don José

Cervera Muñoz (17/28), don Eduardo Fernández Flores (17/26), doña Concepción Muñoz Álvarez (17/25), don Gonzalo García Arroyo (17/24), Ayuntamiento Chimeneas (17/9001; Camino de Moraleda de Zafayona), don Narciso Arévalo García (18/18), Ayuntamiento Chimeneas (18/9013; camino), don Ana Pasadas García (18/6), doña Pilar Pasadas García (18/16), doña Ana Moreno García (18/15), doña Francisca Arévalo García (18/13), don José Arévalo García (18/12), don Pedro Arévalo García (18/11), don Juan Pasadas García (18/10), doña Josefina Pasadas García (18/9), C. Pedro García Izquierdo (18/8), doña Josefina Pasadas García (18/7), doña Ana Pasadas García (18/6), doña Pilar Pasadas García (18/5), M.^a Jesús Moreno García (18/33), doña Ana Moreno García (18/4), don Francisco Cervera Gómez (18/123), Ayuntamiento Chimeneas (18/123), doña Angela Salvatierra Marinetto (18/117), don Benito y don Manuel Morón Puertas (18/116), Cañada de Moreno, don José Ruiz Caballero Aguilar (18/115), Ayuntamiento Chimeneas (22/9004; Zona Urbana), Agrícola Tajarja, S.L. (21/1), doña María Paz Rodríguez Granados (21/3), doña María Salvatierra Marinetto (21/5), doña Angela Salvatierra Marinetto (21/6), doña María Paz Rodríguez Granados (21/10), don Andrés Fernández García (21/11), Ayuntamiento de Chimeneas (12/9001; Vereda de Alhama), don Andrés Fernández García (12/242), don Andrés Fernández García (12/196), don Andrés Fernández García (12/197), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (12/9003), Confederación Hidrográfica del Sur (12/9005), don Andrés Fernández García (12/482), don Andrés Fernández García (1/98), don Francisco Javier Robles Liñán (12/480), doña María Carmen Molina Salvatierra y doña Felicidad Molina Garcés (12/479), don Francisco Nogueras Pérez (12/478), doña Brígida García Camino (12/688), don Joaquín Garcés Martín (12/691), don Salvador Molina Avila (12/690), don Andrés Martín Ortega (12/686), doña Ana Teresa Villalba Vedia (12/683), don Antonio Villalba Vedia (12/682), doña María Guerrero Palma (12/681), doña Josefa Avila Caballero (12/680), don Paulino Ortiz Dionisio (12/679), don José Molina Fernández (12/678), doña María de las Nieves Martínez Martínez (12/677), doña Josefa Molina Avila (12/676), don Enrique Aguado Castillo (12/676), don Pelayo Carmona Ortiz (12/435), doña Francisca Molina Albarral (12/432), doña Alfimira Vargas Romero (12/429), doña Ana Teresa Villalba Vedia (12/420), doña Ana Teresa Villalba Vedia (12/417), doña Manuela Lorente Bayo (12/412), don Rafael Lorente Bayo (12/409), don Antonio Pérez Martínez (12/406), don Francisco Moreno López (12/399), don Emilio Nogueras Pérez (12/396), Ayuntamiento de Chimeneas (12/9011; camino), don Emilio Nogueras Pérez (12/395), doña María Quiles Ruiz (12/392), don Paulino Ortiz Dionisio (12/388), Ayuntamiento de Chimeneas (12/9014; camino), don Paulino Ortiz Dionisio (12/389), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (12/9013; Arroyo del Noniles), don Antonio Villalba Martín (12/1034), Ayuntamiento Chimeneas (12/9017; camino), don Nemesio Carmona Martín (12/1036), Ayuntamiento Chimeneas (12/1041; camino), Delegación Provincial Consejería de Obras Públicas (11/9001; Camino de Chimeneas a Ventas de Huelma), don Antonio Villalba Vedia (11/49), Delegación Provincial de Agricultura y Pesca (11/9002; camino), don Antonio Villalba Vedia (11/47), don Antonio Villalba Vedia (11/50), Ayuntamiento Chimeneas (11/9008; camino), don Antonio Villalba Vedia (11/535), doña Asunción, don Joaquín, doña Eloisa Sánchez Villalba (11/533), don Cándido Delgado Llamas (11/537), Ayuntamiento Chimeneas (11/9007; camino), don Cándido Delgado Llamas (11/538), doña Asunción, don Joaquín, doña Eloisa Sánchez Villalba (11/532), Ayuntamiento Chimeneas (11/9007; camino), doña Guadalupe Ruiz Martínez (11/530), don Agustín Vega Dionisio (11/529), doña Guadalupe Ruiz Martínez (11/530), Ayuntamiento Chimeneas (10/9001; Camino de Chimeneas a Escúzar), don José Guerrero López (10/30), doña Manuela Salvatierra Abad (10/33), don José Ramos Pérez (10/

32), don Manuel Montoso Romera (10/34), doña Lidia Francisca López Navas (10/35), don José Vega Saldaña (10/36), don José Vega Saldaña (10/37), doña Concepción Jiménez Martínez (10/38) y doña Palmira Marinetto Quiles (10/39).

Al Este, con la vía pecuaria Vereda del Camino de la Costa (Término Municipal de Chimeneas).

Al Sur, desde el inicio en el punto 1D hasta el punto 190D y de forma consecutiva, con fincas rústicas pertenecientes a don Juan Moreno Arroyo (referencia catastral: polígono 16/ parcela 1), don Máximo Almagro Bonilla (16/2), don Juan Martín Verdejo (16/3), don José Antonio Cervera Arévalo (16/6), don Manuel Aguilar Molina (16/24), don Pedro Arévalo Gómez (16/26), doña Amparo Cervera Arévalo (16/8), don Juan Arévalo Moreno (16/9), don Ricardo Cervera Arévalo (16/10), doña Angustias Santos García (16/11), doña Francisca Romero Martínez (16/12), don Pedro Arévalo Arroyo (16/13), doña Josefa Molina Ruiz (16/33), doña Mercedes Romera Molina (16/14), doña Paz Arévalo Arroyo (16/15), Ayuntamiento Chimeneas (16/9004; Camino de Loja), don Miguel Sánchez Romero (23/1), Delegación Provincial, Consejería de Agricultura (23/9003), Hnos. Gil Marinetto (23/2), Delegación Provincial, Consejería de Obras Públicas (23/9001), don Juan de Dios, don Emilio, doña Elena, doña Rosario y don Miguel Ángel Gómez Villalba Ballesteros (23/4), Ayuntamiento Chimeneas (22/9004; Zona Urbana), Agrícola Tajarja, S.L. (22/5), Ayuntamiento Chimeneas (22/9002; Camino de Agrón), Agrícola Tajarja, S.L. (22/6), doña Estrella Marinetto Salvatierra (22/7), Ayuntamiento Chimeneas (13/9002; Camino de Chimeneas a Alhama de Granada), doña María Paz Rodríguez Granados (13/3), Ayuntamiento Chimeneas (12/9002; Camino del Castillo de Tajarja a Ventas de Huelma), doña María Salvatierra Marinetto (12/236), don Andrés Fernández García (12/242), don Andrés Fernández García (12/198), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (12/9003), don Andrés Fernández García (12/9003), don Emilio Santiago Varela Muela (12/200), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (12/9003), Confederación Hidrográfica del Sur (12/9005), don Andrés Fernández García (12/482), don Andrés Fernández García (1/98) del término municipal de Ventas de Huelma, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (1/9002; Barranco de la Zarza), don Andrés Fernández García (1/98), don Antonio Villalba García (12/477), doña Brígida García Camino (12/687), don Joaquín Garcés Martín (12/692), don Andrés Martín Ortega (12/471), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (12/9012), don Andrés Martín Ortega (12/472), doña Socorro Caballero Caballero (12/468), don Isidoro Caballero Caballero (12/466), don Francisco Caballero Fernández (12/465), don Joaquín José López Saavedra (12/459), doña Marcela Plácida Caballero Caballero (12/458), don Francisco Pertinez Vera (12/455), don Francisco Mariano Pertinez Villalba (12/453), propietario desconocido (12/451), doña Emilia López Bayo (12/449), don José Pérez Martín (12/443), Ayuntamiento Chimeneas (12/9011; camino), don Enrique Aguado Castillo (12/439), don Pelayo Carmona Ortiz (12/434), don Francisco Molina Rodríguez (12/433), doña Alfimira Vargas Romero (12/428), doña Ana Teresa Villalba Vedia (12/421), doña Ana Teresa Villalba Vedia (12/416), doña Manuela Lorente Bayo (12/411), don Rafael Lorente Bayo (12/410), don Antonio Pérez Martínez (12/405), don Francisco Moreno López (12/400), don Emilio Nogueras Pérez (12/395), doña María Quiles Ruiz (12/392), don Paulino Ortiz Dionisio (12/388), don Julio Germán Martín García (12/387), Ayuntamiento Chimeneas (12/9014; camino), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (12/9020; Arroyo de Nolines), Ayuntamiento Chimeneas (12/1035), doña Manuela Ortiz Fernández (12/1044), Ayuntamiento Chimeneas (12/9018; camino), doña María Carmen Villalba Vedia (12/1043), don Saturnino Lorente Pérez (12/1045), don Jesús Calvo Moya (12/1048), doña María Lorente Pérez (12/1051), doña María Lorente Pérez (12/1050),

Ayuntamiento Chimeneas (12/9022; Zona Urbana), Ayuntamiento Chimeneas (12/9018; camino), Delegación Provincial. Consejería Obras Públicas (12/9011; Camino de Chimeneas a Ventas de Huelma), Ayuntamiento Chimeneas (12/9022; Zona Urbana), doña Asunción, don Joaquín y doña Eloísa Sánchez Villalba (11/46 y 11/573), Delegación Provincial de Agricultura y Pesca (11/9009), doña Asunción, don Joaquín, doña Eloísa Sánchez Villalba (11/41), Ayuntamiento Chimeneas (11/9008; camino), doña Asunción, don Joaquín y doña Eloísa Sánchez Villalba (11/536), don Cándido Delgado Llamas (11/539), Ayuntamiento Chimeneas (11/9007; camino), don Pelayo Carmona Ortiz (2/204) del tér-

mino municipal de Ventas de Huelma, Ayuntamiento Chimeneas (10/9001; Camino de Chimeneas a Escúzar), don José Guerrero López (10/171), doña Manuela Salvatierra Abad (10/170), don José Ramos Pérez (10/169), don Manuel Montoso Romera (10/168), doña Lidia Francisca López Navas (10/167), don José Vega Saldaña (10/166), doña Concepción Jiménez Martínez (10/165) y doña Palmira Marinetto Quiles (10/164).

Y al Oeste, con la vía pecuaria Cañada Real de Sevilla a Granada (Término Municipal de Cacán).

Sevilla, 14 de noviembre de 2005

4. Administracion de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE GRANADA

EDICTO de la Sección Tercera dimanante del rollo de apelación núm. 965/05.

EDICTO

Don José Requena Paredes, Presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Granada,

HACE SABER

Que en esta Sección se tramita recurso de apelación núm. 965/05, dimanante de los autos de Impugnación Tasación de Costas, núm. 42/99, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santa Fe (Granada), a instancia de Schindler, S.A. contra Promefa, S.A., en los que se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«La Sección Tercera de esta Audiencia Provincial, formada por los Ilmos. Sres. al margen relacionados, ha visto las actuaciones practicadas en el rollo núm. 965/05 los autos de juicio de Impugnación de Tasación de Costas, del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Santa Fe, seguidos a virtud de demanda de Entidad Schindler, S.A. y contra Entidad Promefa, S.A.

Se declara en rebeldía a la entidad Promefa S.A., notificándose la presente resolución mediante edictos que se publicarán en el BOJA»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde Promefa, S.A., expido el presente que firmo en Granada, a nueve de noviembre de dos mil cinco.- El Presidente; El Secretario.

Diligencia. Del Secretario para hacer constar que el presente Edicto se remite para su inserción al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía conforme al art. 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En Granada, a nueve de noviembre de dos mil cinco. Doy fe.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

EDICTO de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación núm. 1093/2002.

NIG: 2906737C20020003084.

Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil (N) 1093/2002. Asunto: 401131/2002.

Autos de: Oposición Medidas Protecc. Menores 850/2001.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de Málaga.

Negociado: LM.

Apelante: Jesús López Fernández.

Procurador: Antonio Anaya R. Rioboo.

Apelado: Consejería de Asuntos Sociales y Fiscal

EDICTO

En el recurso referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

«Dada cuenta; a la vista del estado que mantiene el presente recurso, de la denegación por parte de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita del reconocimiento del derecho a la misma al ser considerado insostenible el ejercicio de acciones para las que se solicitaba (recurso de casación), en los términos previstos en los artículos 32 y siguientes de la Ley 1/1996, resolución notificada al recurrente don Jesús López Fernández a través de edicto publicado en el BOJA, al no haber sido habido en los domicilios y lugares para su localización que constan en las actuaciones, se acuerda la firmeza de la resolución recurrida, la cual se remitirá al Juzgado de Instancia junto con los autos recibidos a los efectos acordados.

Notifíquese la presente resolución a don Jesús López Fernández a través del BOJA, sin perjuicio de intentar dicha notificación en los domicilios que del mismo constan en las actuaciones.»

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte Apelante por providencia de 17 de noviembre de 2005, el Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) para llevar a efecto la diligencia de notificación.

Málaga a diecisiete de noviembre de dos mil cinco.- El/la Secretario Judicial.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

EDICTO de la Sección Octava dimanante del rollo de apelación núm. 3047/05C.

EDICTO

El Magistrado Ponente de la Sección Octava de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla,

HAGO SABER

Que en el rollo de apelación número 3047/05C dimanante de los autos de Otros Títulos Judiciales núm. 480/04, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 21 de Sevilla, promovidos por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria contra Maan Al-Akel y Araceli Cano Besares; se ha dictado sentencia con fecha 14.9.05, cuyo fallo literalmente dice: «Se estima el

recurso de apelación interpuesto por el BBVA contra la sentencia de 22 de febrero de 2005 que se revoca en el sentido de establecer que los intereses moratorios a los que vienen condenados los deudores del préstamo son los pactados al 29% condenándoles al pago de las costas causadas en la primera instancia. No se hace pronunciamiento alguno sobre las costas causadas en esta apelación por este recurso

Se desestima el recurso de apelación interpuesto por don Maan Al Akel contra la referida sentencia con imposición de las costas de esta alzada por la interposición del recurso»

Y con el fin de que sirva de notificación al/los apelado/s rebelde/s Araceli Cano Besares, extendiendo y firmo la presente en la ciudad de Sevilla a veintiocho de noviembre de 2005.- El Magistrado Ponente; El Secretario.

EDICTO de la Sección Octava dimanante del rollo de apelación núm. 3605/2005-D.

EDICTO

Ilmo. Sr. don Víctor Nieto Matas, Presidente de la Sección Octava de la Audiencia Provincial de Sevilla,

HAGO SABER

Que en el Rollo de Apelación número 3605/2005-D dimanante de los autos de Juicio Ordinario núm. 715/2003 procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Sevilla, promovido por Antonia Reyes Plata Vergara, contra Tesorería General de la S. Social y Antonio José Rosa Morán; se ha dictado sentencia con fecha 26 de octubre de 2005, cuyo fallo literalmente dice: «Estimamos el recurso de apelación interpuesto por Antonia Reyes Plata Vergara, revocamos la sentencia apelada dictada por el Juzgado de 1.ª Instancia núm. 12 de Sevilla en el Juicio Ordinario número 715/03 con fecha 12.3.04, en el solo sentido de declarar que el crédito que ostenta la demandante contra la sociedad de gananciales es el devengado hasta la fecha de 9 de noviembre de 2001. Quedan idénticos los demás fundamentos del Fallo, de la sentencia recurrida. Sobre las causadas en el recurso no hacemos pronunciamiento expreso.»

Y con el fin de que sirva de notificación al apelado, en situación de rebeldía, Antonio José Rosa Morán, extendiendo y firmo el presente en la ciudad de Sevilla a 28 de noviembre de 2005.- El Presidente; El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 25 de noviembre de 2005, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se hace pública la adjudicación del Contrato Negociado sin Publicidad «Adquisición de 13 vehículos homologados» (Expte SN 02/2005 CH [05/coches/CIFAs 2])

Esta Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, 2.º del Real Decreto 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

Dependencia que tramita el expediente: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

Número de expediente: SN 02/2005 CH (05/coches/CIFAs 2).

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro homologado.

Objeto: Adquisición de 13 vehículos homologados.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado.

Forma: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento cincuenta y seis mil doscientos dieciséis euros con setenta y un céntimos (156.216,71 euros).

5. Adjudicación.

Fecha: 25 de noviembre de 2005.

Contratista: Automóviles Citroen España, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: Ciento cincuenta y seis mil doscientos dieciséis euros con setenta y un céntimos (156.216,71 euros).

Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de noviembre de 2005.- La Presidenta, Carmen Hermosín Gaviño.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Cádiz.

c) Número de Expediente: 2005/2095.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: 01-CA-1593-0.0-0.0-CS Proyecto de sellado e impermeabilización del túnel de Algodonales en la carretera A-384 P.K. 0 + 300.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 185 de 21 de septiembre de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: ciento ochenta y cuatro mil trescientos trece euros con ochenta y tres céntimos (184.313,83 euros).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 22 de noviembre de 2005.
- b) Contratista: Dominguis-Aplicación Pinturas y Revestimientos Especiales.
- c) Nacionalidad: España.
- d) Importe de adjudicación: ciento sesenta y dos mil ciento noventa y seis euros con diecisiete céntimos (162.196,17 euros).

Cádiz, 1 de diciembre de 2005.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de imperiosa urgencia.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del Contrato de obras, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Cádiz.
 - c) Número de Expediente: 2005/2862.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de Contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: CA-05/12-0562-PO Complementario de terrazas en Gº 16 Vvdas. Ntra. Sra. de La Caridad. Sanlúcar de Bda. (Cádiz).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - c) Forma: Imperiosa urgencia.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: ciento ochenta mil dieciocho euros con veintiséis céntimos (180.018,26 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 28 de noviembre de 2005.
 - b) Contratista: Crosisa (Cons. Romero Silva, S.A.).
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: Ciento setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y ocho euros con veintiun céntimos (179.478,21 euros).

Cádiz, 1 de diciembre de 2005.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de imperiosa urgencia.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes

hace pública la adjudicación del Contrato de obras, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Cádiz.
 - c) Número de Expediente: 2005/2866.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de Contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: CA-05/11-0562-PO. Complementario de terrazas en Gº 32 Vvdas. Ntra. Sra. de la Caridad. Sanlúcar de Bda. (Cádiz) Obra.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - c) Forma: Imperiosa urgencia.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: trescientos sesenta mil nueve euros con diez céntimos (360.009,10 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 28 de noviembre de 2005.
 - b) Contratista: Crosisa (Cons. Romero Silva, S.A.).
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: trescientos cincuenta y nueve mil doscientos ochenta y nueve euros con ocho céntimos (359.289,08 euros)

Cádiz, 1 de diciembre de 2005.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita (SC.13/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica
 - c) Número de expediente: SC.13/2005.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de material de identificación de ganado ovino y caprino.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 198 de 10 de octubre de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Setecientos setenta y cinco mil cuarenta y seis euros con veinticuatro céntimos (775.046,24 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 28 de noviembre de 2005.
 - b) Contratista: Rumitag, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Seiscientos sesenta mil ciento doce euros con cincuenta y cuatro céntimos (660.112,54 euros).

Sevilla, 29 de noviembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de servicios L-1/2005.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión.
 - c) Número de expte: L-01/2005.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de varias Oficinas Comarcales Agrarias y centros periféricos dependientes de la Delegación Provincial de Córdoba.
- c) Publicado anuncio de licitación en el BOJA núm. 147 de 29 de julio de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 166.610 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 28 de septiembre de 2005.
 - b) Contratista: Clece, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 161.361,70 euros.

Córdoba, 16 de noviembre de 2005.- La Delegada, Mar Giménez Guerrero.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de la contratación de la obra «Ampliación de 8 unidades en el IES "Montevives" de Las Gabias (Granada)», por el procedimiento abierto y forma de concurso.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar la adjudicación definitiva de la obra «Ampliación de 8 unidades en el IES "Montevives" de Las Gabias (Granada)»

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Programas y Obras.
 - c) Número de expediente: 0518602D008.
 - d) Código CPA-2002: 45.21.1.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Ampliación de 8 unidades en el IES «Montevives».
- c) División por lotes y número: No.
- d) Lugar de ejecución: Las Gabias (Granada).
- e) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 151 de 4 de agosto de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. 507.694,76 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 7 de noviembre de 2005.
 - b) Contratista: Geosa.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 493.733,15 euros.

Granada, 7 de noviembre de 2005.- La Delegada, Carmen García Raya.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de la contratación de la obra «Ampliación del CP Virgen de Loreto de Guadahortuna (Granada)», por el procedimiento abierto y forma de concurso.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar la adjudicación definitiva de la obra «Ampliación del CP Virgen de Loreto de Guadahortuna (Granada)».

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Programas y Obras.
 - c) Número de expediente: 0518602C012.
 - d) Código CPA-2002: 45.21.1.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: «Ampliación del CP Virgen de Loreto».
- c) División por lotes y número: No.
- d) Lugar de ejecución: Guadahortuna (Granada).
- e) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 151 de 4 de agosto de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. 591.427,71 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 7 de noviembre de 2005.
 - b) Contratista: Fat Proyectos y Obras, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 567.316,74 euros.

Granada, 7 de noviembre de 2005.- La Delegada, Carmen García Raya.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de la contratación de la obra «Ampliación del CP Fuente de la Reina en el Jau-Santa Fe (Granada)», por el procedimiento abierto y forma de concurso.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar la adjudicación definitiva de la obra «Ampliación del CP Fuente de la Reina en el Jau-Santa Fe (Granada)».

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Programas y Obras.
 - c) Número de expediente: 0518602C013.
 - d) Código CPA-2002: 45.21.1.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: «Ampliación del CP Fuente de la Reina».
- c) División por lotes y número: No.
- d) Lugar de ejecución: El Jau-Santa Fe (Granada).

e) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 151 de 4 de agosto de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 254.591,14 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7 de noviembre de 2005.

b) Contratista: Fat Proyectos y Obras, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de Adjudicación: 252.070,44 euros.

Granada, 7 de noviembre de 2005.- La Delegada, Carmen García Raya.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la adjudicación del Contrato de Obra de Construcción de una Residencia para menores inmigrantes, «La Esperanza, Al-Amal» en Torremolinos.

La Delegada Provincial en Málaga de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en virtud de las atribuciones que le confiere la Orden de 20 de febrero de 2003, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se delegan competencias y en cumplimiento de la normativa vigente

en materia de Contratación Administrativa, hace pública la contratación mediante Subasta Abierta de la Obra de Construcción de una Residencia para Menores Inmigrantes «La Esperanza, Al-Amal» en Torremolinos

1. Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Delegación para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: MA.0.23/05.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Construcción de una residencia para menores inmigrantes «La Esperanza, Al-Amal» en Torremolinos.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 203 de 18 de octubre de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe: 1.479.868,36 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de noviembre de 2005.

b) Contratista: Fat Proyectos y Obras, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.257.888,11 euros.

Málaga, 16 de noviembre de 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 18, 20 planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación. - Cambio de Instructor.

Núm. Expte.: 91/05.

Notificado: E. Vargas Vidales «Obraserint 2001, S.L.».

Ultimo domicilio: Avda. Palma de Mallorca, 23, Edif. Argentaria, 1.º A, Torremolinos (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 437/05.

Notificado: Panadería Confitería «El Horno».

Ultimo domicilio: C/ Granada, 30, Ronda (Málaga).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 475/05.

Notificado: Suscripción Mano a Mano, S.L.

Ultimo domicilio: Apartado de Correos, núm. 210, Fuengirola (Málaga).

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 512/05.

Notificado: Suscripción Mano a Mano, S.L.

Ultimo domicilio: Apartado de Correos, núm. 210, Fuengirola (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 521/05.

Notificado: Tasmannet Multimedia, S.L.

Ultimo domicilio: Avda. Reyes Católicos, 139, Alhaurín de la Torre (Málaga).

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 934/05.

Notificado: Couto & Pérez, S.L.

Ultimo domicilio: Urbanización Myrador de Miramar, 1F, 4, Escalera 2, 1.º A, Benalmádena (Málaga).

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 1015/05.

Notificado: Doña Noemí Mozo Aguilar.

Ultimo domicilio: C/ Inca-Complejo Las Viñas, Bajo 8-10 y 12, Fuengirola (Málaga).

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 1016/05.

Notificado: Mensajeros Urgentes Fuengirola, DHL Exprés.

Ultimo domicilio: C/ Unión, 44, Fuengirola (Málaga).

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 28 de noviembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se notifica el acuerdo de la Comisión Provincial de Valoraciones en virtud del cual se fija el justiprecio.

Núm. Expte.: 146/04.

Interesado: Don Vicente García Giner.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación del expediente 146/04 de la Comisión Provincial de Valoraciones de Granada, por medio del presente anuncio y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que:

En cumplimiento de lo establecido en el art. 21.2 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Valoraciones y el art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar el Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Valoraciones en la sesión celebrada el 6 de octubre de 2005.

Queda por tanto aprobada la propuesta de resolución, y se adopta acuerdo de valoración por el cual se fija el justiprecio en 1.045,51 euros.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 23 de noviembre de 2005.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vichez.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-057/05-EP.

En virtud de lo dispuesto en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, Planta 2.ª de Málaga.

Interesado: Francisco Evaristo Rosado García.

Expediente: MA-057/05-EP.

Infracción: Grave, art. 20.19 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Sanción: Multa de 600,00 euros.

Acto: Notificación Resolución de expediente sancionador.

Plazo Recurso: Un mes para interponer Recurso de Alzada ante la Excmá. Consejera de Gobernación, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Málaga, 21 de noviembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Avila y Durán, S.L.

Expediente: SE-47/05-EP.

Infracción: Leve, del art. 21.6 de la Ley 13/99.

Fecha: 3 de noviembre de 2005.

Sanción: Trescientos (300).

Acto/s notificado/s: Resolución.

Plazo: Un mes para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 29 de noviembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Jomati Sevilla, S.L.

Expediente: SE-46/05-EP.

Infracción: Leve.

Fecha: 27 de octubre de 2005.

Sanción: Trescientos (300) euros.

Acto/s notificado/s: Resolución.

Plazo: Un mes para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 29 de noviembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio

cio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Clan 'n de Ebano, S.L.
Expediente: SE-11/05-EP.
Infracción: Muy grave y grave.
Fecha: 4 de noviembre de 2005.
Sanción: Mil doscientos (1.200) euros.
Acto/s notificado/s: Resolución.
Plazo: Un mes para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 29 de noviembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de especáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Jaime Román Morillas.
Expediente: SE-49/05-EP.
Infracción: Muy grave y grave.
Fecha: 4 de noviembre de 2005.
Sanción: Dos mil cien (2.100) euros.
Acto/s notificado/s: Propuesta de resolución.
Plazo: Quince días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 29 de noviembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de especáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don José Zudain Gurudrani.
Expediente: SE-27/05-EP.
Infracción: Muy grave y grave.
Fecha: 27 de septiembre de 2005.
Sanción: Dos mil cien (2.100) euros.
Acto/s notificado/s: Propuesta de resolución.
Plazo: Quince días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 29 de noviembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.

COMISION PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA DE ALMERIA

A N U N C I O

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001 de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al no reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Expte.	Nombre, apellidos y último domicilio
01200502946	Julio Jiménez Paul
01200504889	Onofre Fajardo Santiago Avda. del Pardo, 8, portal B 04738-Vicar (Almería)
01200505458	María Jesús Esteban Lorita Carrera del Perú, 66, ático R 04006-Almería
01200505474	Rafael Martínez García C/ Perdigal, 7. Almería
01200505543	Juan Manuel Carreño González C/ Tabernas, 21, 4.ºD 04007-Almería
01200506221	Luis Ruano Soriano C/ Turquesa, 10, 2.º Dcha. 04008-Almería

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita modificada por la Ley 16/2005 de 18 de julio, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 24 de noviembre de 2005.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.

COMISION PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA
DE ALMERIA

A N U N C I O

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001 de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Expte.	Nombre y apellidos
01200404885	Nicolás Fernández Payes
01200504510	Manuel Piñero Sánchez
01200505855	Raúl Hernández Garabito
01200505856	Francisco López Vázquez
01200505901	Jorge Salas Espinoza
01200506064	Jose Ramón García López
01200506065	Gemma Palenzuela Contreras
01200506073	Vicente Martín Martín
01200503086	Manuel Parrilla González
01200504027	Andrés Miguel Oliver Rodríguez
01200501900	Joaquín Compán Rodríguez
01200501901	Jesús Ferrer Alias
01200504334	Hamed Ragef
01200504362	El Mekki Manhdaoui
01200505030	Bala Yane
01200505865	Orfilia de Jesús Maña Pareja
01200505889	Hibrahim Azarcan
01200503662	Abdelhafid El Hamdi
01200506091	Asaraf Alaoui
01200506092	Sehli Abdelkader
01200506109	María Brendusa
01200506110	Danut Nergheş
01200506417	Mamadou Marcalou
01200506468	Brehima Keita
01200506472	Seidou Nourou Alassane
01200506477	Ibrahim Ouriagi
01200506478	Khalid Ourimchi
01200506504	Javier Uclés Ballesta
01200506507	Jaime Benito Minga Tene
01200506534	Saliou Sy
01200506535	Sumu Mamat
01200506536	Abdoulate Meite
01200506539	Rubén Pomares Cortés
01200506540	Rabil Salhi
01200506541	Fouad Zaabat
01200506542	Abelkader Zerouali
01200506543	Manuel Romero Martínez

Expte.	Nombre y apellidos
01200506544	Abderrazak Ennasri
01200506547	Miguel Melgarejo Cegarra
01200506930	Mostefa Ghrib
01200506931	Habib Khadraoui
01200506932	Sofiane Roune Chassan
01200506933	Aziz Sabbar
01200506934	Mohamed Raze
01200506935	Ahmed El Farh
01200506940	Kestutis Stonis
01200506961	Dilyara Sadullaeva
01200506962	Antonio Manuel López Román
01200506965	Mohamed Dadji
01200506966	Jennosse Ammuche
01200506111	Antonel Batinas
01200506112	Kwasi Osei
01200506117	Hafid Benafitou
01200506148	Mikhail Murin
01200506169	Adrián Istrate
01200506199	Enrique Fernández Heredia
01200506200	Rafael Vique Enrique
01200506208	Mohande Botahri
01200506209	Youssef Charkaoui
01200506210	Samir El Boudarssissi
01200506211	Slimani El Mokhtar
01200506102	José Raúl Gallego Martínez
01200506103	Vounes Fouila
01200506106	Rubén Muñoz López
01200506116	Degol Mendes
01200506190	Aurelia Lourengo
01200506192	Abdelilah Arif
01200506227	Jaouad El Jaddad
01200506228	Mustapha Baddi
01200506229	Abdellah Ben Zaira
01200506230	Dimitru Nicolai
01200506239	Cameliana Chiciu
01200506240	Gheorghita Mandache
01200506241	Eugenia Aurelia Stan
01200506242	María Toader
01200506243	Simona Elena Stan
01200506244	Marinela Florentavasile
01200506245	Margarita Dronova
01200506246	Elena Rogoza
01200506247	Luz Raquel Valles Pacora
01200506248	Florentina Granescu
01200506249	Ana Olimpia Szabo
01200506251	Eugeny Kudryashov
01200506256	Daouayry Marzouk
01200506257	Bertrand Degryse Joffrey
01200506258	Ayoub Choukri
01200506277	Octav Nedef Sebastian
01200506285	Nadia Pircalabescu
01200410905	Abdelmalek Gmazza
01200503910	Alfonso Fernández Molina
01200504345	Luis Gámez Herrero
01200506294	Gilberto Montalbán Sánchez
01200506406	José Carava Sánchez
01200506413	Angel Fernández Sánchez
01200506967	Jarh Sheit
01200506968	Dorut Iacob Nati
01200506969	Marian Marin
01200506970	Abdelkader Sidem
01200506971	Mohamed Arabia
01200506972	Mus Mostaf
01200506973	Hicham Ennasri
01200506974	Taoufik Mesbah
01200506975	Tomescu Remus Cristian
01200506976	Adrián Ostropel
01200506977	Silvio Lungu

Expte.	Nombre y apellidos
01200506978	Ionut Adrecut
01200506979	Marin Vasile Damacus
01200506980	Marius Adrián Radu
01200506981	Auren Seretan
01200506982	Abdelkader Rouné
01200506983	Abdelsalem Ahmed
01200506984	Abdelsalem Fethi
01200506985	Eduard Mihai Ivascu
01200506986	Abdelah El Kharroubi
01200506995	Mohamed Akharouid
01200506999	Adrián Mateo Seller
01200506553	Adrián Ion Matel
01200506554	Abdelaziz Mounir
01200506555	Aytehiwa Jallo
01200506556	Adrián Viorel Patrutiu
01200506557	Abdelaziz Ben Haddou
01200506558	Marian Dorin Carafa
01200506559	Macedon Gusiotoie
01200506576	Mustapha El Amiri
01200506577	Lahcen Ouaziz
01200506877	Gabriel Mateias
01200506878	Ionelaanta Ungureanu
01200506879	Cristian Florines Ungureanu
01200506882	Said Benmoussa
01200506883	Vaidas Versinskas
01200506894	Amel Au
01200506898	Dorin Bujoreanu
01200506907	Rachid Laguevani
01200506909	Ismael Gárate
01200506910	Mohamed Belahard
01200506912	El Hassan Moumeni
01200506914	Abderllani Jamanri

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita modificada por la Ley 16/2005 de 18 de julio, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 25 de noviembre de 2005.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica al interesado el acto administrativo que se relaciona.

Por el presente Anuncio, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Almería notifica a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en el domicilio, correspondientes a:

Acuerdo de cambio de instructor en el expediente de protección de legalidad urbanística: DU 19/04 y PL 05/05.

Asimismo, se señala el lugar en donde los interesados disponen del expediente completo que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Expediente de protección de la legalidad urbanística (Acuerdo de cambio de instructor)

Expediente: DU 19/04 y PL 05/05

Expedientado: Don Demetrio Obdulio Navarro de la Fe.

Fecha del Acto: 14 de octubre de 2005.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el caso de los trámites de Audiencia y la Apertura de plazos, los interesados podrán comparecer en los expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente y en su caso, proponer prueba, concretando los medios de los que pretendan valerse; para las notificaciones de las Resoluciones los interesados cuentan con un plazo de un mes en los mismos términos señalados arriba para interponer el Recurso de Alzada contra dicho acto por conducto de esta Delegación Provincial ante la Excm. Consejera de Obras Públicas y Transportes, así como ejercer cualquier acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el expediente. Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 25 de noviembre de 2005.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican. Se puede acceder al texto íntegro del acto en el lugar que asimismo se indica.

Sevilla, 1 de diciembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

A N E X O

1. Nombre y apellidos/DNI: Doña Asunción Tubio Domínguez/NIF: 28.351.265-Q.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada expediente núm. DR-4270/04.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden del Consejero de Agricultura y Pesca, de 9 de septiembre de 2005, por la que se resuelve el recurso de alzada.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra esa Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla s/n, 41071 Sevilla.

2. Nombre/ CIF: Expasa Agricultura y Ganadería, S.A./ A-1401329.

Procedimiento/núm. de expte: Recurso de Alzada expediente núm. DR-3650/04.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden del Consejero de Agricultura y Pesca de 10 de octubre de 2005, por la que se resuelve recurso de alzada.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra esa Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla s/n, 41071 Sevilla.

3. Nombre y apellidos/DNI: Don Matías Salado López/ 75.864.471-A.

Procedimiento/núm. de expte: Recurso de Alzada expediente núm. DR-3884/04.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden del Consejero de Agricultura y Pesca de 6 de octubre de 2005, por la que se resuelve recurso de alzada.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra esa Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla s/n, 41071 Sevilla.

4. Nombre y apellidos/DNI: Doña Consuelo Soriano Almansa/ 75.181.875-G.

Procedimiento/núm. de expte: Recurso de Alzada expediente núm. DR-148/05.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden del Consejero de Agricultura y Pesca de 26 de septiembre de 2005, por la que se resuelve recurso de alzada.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla s/n, 41071 Sevilla.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan, en relación con la Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en el respectivo expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto, los actos administrativos que se indican, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el lugar que se señala, concediéndose los plazos que, según el acto que se notifica, se indican a continuación:

- Propuesta de resolución o trámite de audiencia: 10 ó 15 días hábiles, según se indica en el anexo, para efectuar alega-

ciones, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

- Resolución: 1 mes para interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 17 de noviembre de 2005.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

1. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Vázquez Martín, Manuel, 29683010 S.

Procedimiento/Núm. expediente: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 1998/1999.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/ SAAO núm. 260/2005 de fecha 29.4.2005.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Acceso al texto íntegro: Avda. de Madrid, 25-Jaén. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

2. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Gámiz Mateas, Antonio, 25929544 B.

Procedimiento/Núm. expediente: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 1999/2000.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/ SAAO núm. 586/2005 de fecha 12.8.2005.

Extracto del acto: Resolución de Sobreseimiento del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Acceso al texto íntegro: C/ Santo Tomás de Aquino, 1-Córdoba. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

3. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Pérez Quero, María Adoración, 30003471 V.

Procedimiento/Núm. expediente: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 1997/1998.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/ SAAO núm. 445/2005 de fecha 4.7.2005.

Extracto del acto: Resolución por la que se acuerda denegar la Solicitud de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva y/o Aceituna de Mesa.

Acceso al texto íntegro: C/ Santo Tomás de Aquino, 1-Córdoba. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

4. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Hros. de Pedro Carvajal Pine-da, 30713018 Z.

Procedimiento/Núm. expediente: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 2002/2003.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/ SAAO núm. 444/2005 de fecha 29.6.2005.

Extracto del acto: Resolución por la que se acuerda denegar la Solicitud de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva y/o Aceituna de Mesa.

Acceso al texto íntegro: C/ Santo Tomás de Aquino, 1-Córdoba. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

5. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Rodríguez Cabrera, Manuela, 75090932 A.

Procedimiento/Núm. expediente: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 2002/2003.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/ SAAO núm. 698/2005, de fecha 26.9.2005.

Extracto del acto: Resolución por la que se amplía el plazo en la tramitación del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Acceso al texto íntegro: Avda. de Madrid, 25-Jaén. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

6. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Fernández Martínez, Francisco, 23599665 D.

Procedimiento/Núm. expediente: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a las campañas de comercialización 2002/2003 y 2003/2004.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFAGA/SAAO núm. 615/2005 y núm. 616/2005 de fecha 23.8.2005.

Extracto del acto: Acuerda el inicio del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, concediéndole un plazo de 15 días para la presentación de alegaciones.

Acceso al texto íntegro: Gran Vía de Colón, 48-Granada. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

7. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Berguillos López, Joaquín, 30008718 C.

Procedimiento/Núm. expediente: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a las campañas de comercialización 1999/2000, 2000/2001, 2001/2002, 2002/2003 y 2003/2004.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdos de Inicio DGFAGA/SAAO núm. 790/2005, 791/2005, 792/2005, 793/2005 y 794/2005 de fecha 14.10.2005.

Extracto del acto: Acuerda el inicio del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, concediéndole un plazo de 15 días para la presentación de alegaciones.

Acceso al texto íntegro: C/ Santo Tomás de Aquino, 1-Córdoba. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

8. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Molina Najera, Ignacio, 26462623 L.

Procedimiento/Núm. expediente: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 1999/2000.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFAGA/SAAO núm. 685/2005 de fecha 27.9.2005.

Extracto del acto: Acuerda el inicio del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, concediéndole un plazo de 15 días para la presentación de alegaciones.

Acceso al texto íntegro: Avda. de Madrid, 25-Jaén. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

9. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Largumosa, S.L., B 18333534. Procedimiento/Núm. expediente: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 1999/2000.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de la Solicitud de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, de fecha 8.8.2005.

Extracto del acto: Trámite de Audiencia por no tener declaración de cultivo de olivar que avale la solicitud de ayuda, concediéndole un plazo de 10 días para la presentación de alegaciones.

Acceso al texto íntegro: Gran Vía de Colón, 48 - Granada. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

10. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Cruz Ruiz, Juan, 30039301 J. Procedimiento/Núm. expediente: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 2000/2001.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de la Solicitud de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, de fecha 16.9.2005.

Extracto del acto: Trámite de Audiencia por no poseer en vigor declaración de cultivo de olivar que avale la solicitud de ayuda, concediéndole un plazo de 10 días para la presentación de alegaciones.

Acceso al texto íntegro: C/ Santo Tomás de Aquino, 1-Córdoba. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

11. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Rodríguez Salazar, José, 26369353 C.

Procedimiento/Núm. expediente: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 2000/2001.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de la Solicitud de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, de fecha 27.6.2005.

Extracto del acto: Trámite de Audiencia por tener la incidencia «Declaración con rendimiento de aceite por árbol superior al de la zona», concediéndole un plazo de 10 días para la presentación de alegaciones.

Acceso al texto íntegro: Avda. de Madrid, 25-Jaén. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

12. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Gómez García, Antonio, 74756513 G.

Procedimiento/Núm. expediente: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 1998/1999.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de la Solicitud de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, de fecha 8.6.2005.

Extracto del acto: Comunicación de Industria de Entamado «Aceitunas Rubio Trujillo, S.L.» no reconocida para actuar en el régimen de la Ayuda para la mencionada campaña, concediéndole un plazo de 10 días para la presentación de alegaciones.

Acceso al texto íntegro: C/ Santo Tomás de Aquino, 1-Córdoba. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

13. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Torres Ruiz, Bernardo, 24917598 L.

Procedimiento/Núm. expediente: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 1999/2000.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de la Solicitud de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, de fecha 17.10.2005.

Extracto del acto: Trámite de Audiencia por no tener declaración de cultivo de olivar que avale la solicitud de ayuda, concediéndole un plazo de 10 días para la presentación de alegaciones.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47-Málaga. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

14. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Antúnez Postigo, Juan Antonio, 25327248 Q.

Procedimiento/Núm. expediente: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 1998/1999.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de la Solicitud de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, de fecha 8.9.2005.

Extracto del acto: Comunicación de Industria de entamado «Aceitunas Rubio Trujillo, S.L.» no reconocida para actuar en el régimen de la Ayuda para la mencionada campaña, concediéndole un plazo de 10 días para la presentación de alegaciones.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47 - Málaga. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

15. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Sánchez Moyano, Juan José, 75359795 L.

Procedimiento/Núm. expediente: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a las campañas de comercialización 2000/2001, 2001/2002, 2002/2003, 2003/2004 y 2004/2005.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia, de fecha 20.10.2005.

Extracto del acto: Trámite de Audiencia por no ser el oleicultor, el explotador de los olivos que tiene incluido en su declaración de cultivo de olivar del término municipal de La Campana.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Nave 5-Polígono Hytasa-Sevilla. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el respectivo expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto, los actos administrativos que se indican, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el lugar que se señala, concediéndose los plazos que, según el acto que se notifica, se indican a continuación:

- Resolución: plazos y recursos que se especifican en el Anexo.

Sevilla, 24 de noviembre de 2005.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

1. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Antonio Rubio Jiménez, 24620058-F.

Procedimiento/núm. expte: 01/29/040/00422/2004, de Ayudas al régimen de utilización de métodos de producción compatibles con el medio ambiente, Medida Agroambiental M3, Agricultura Ecológica, campaña 2004.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SEF de 23.9.2005.

Extracto del acto: Resuelve el desistimiento a la ayuda de Agricultura Ecológica, campaña 2004.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29002 Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

2. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Juan Pérez Fernández, 24880259-D.

Procedimiento/núm. expte: 01/29/011/00804/2004.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SEF de 23.9.2005.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de Ayudas al régimen de utilización de métodos de producción compatibles con el medio ambiente, Medida Agroambiental M7, Ganadería Ecológica, campaña 2004.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29002 Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

3. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Diego Pérez Fernández, 24788619-R.

Procedimiento/núm. expte: 01/29/011/00803/2004.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SEF de 23.9.2005.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de Ayudas al régimen de utilización de métodos de producción compatibles con el medio ambiente, Medida Agroambiental M7, Ganadería Ecológica, campaña 2004.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29002 Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

4. Nombre y apellidos, NIF/CIF: José Sánchez Sánchez, 25553448-B.

Procedimiento/núm. expte: 01/29/026/00811/2004.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SEF de 23.9.2005.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de Ayudas al régimen de utilización de métodos de producción compatibles con el medio ambiente, Medida Agroambiental M3, Agricultura Ecológica, campaña 2004.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29002 Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

5. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Salvador Gámez Jiménez, 52571616-X.

Procedimiento/núm. expte: 01/29/026/00811/2004.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SEF de 23.9.2005.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de Ayudas al régimen de utilización de métodos de producción compatibles con el medio ambiente, Medida Agroambiental M3, Agricultura Ecológica, campaña 2004.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29002 Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

6. Nombre y apellidos, NIF/CIF: José Antonio Guerrero Zorilla, 25048251-D.

Procedimiento/núm. expte: 01/29/079/00516/2004.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SEF de 26.8.2005.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de Ayudas al régimen de utilización de métodos de producción compatibles con el medio ambiente, Medida Agroambiental M3, Agricultura Ecológica, campaña 2004.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29002 Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

7. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Raquel Gómez Bermúdez, 25587276-Y.

Procedimiento/núm. expte: 01/29/084/00839/2004.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SEF de 26.8.2005.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de Ayudas al régimen de utilización de métodos de producción compatibles con el medio ambiente, Medida Agroambiental M3, Agricultura Ecológica, campaña 2004

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29002 Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Personal del Hospital Clínico San Cecilio de Granada.

Notificaciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Personal del Hospital Clínico San Cecilio de Granada.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Hospital Clínico San Cecilio, Subdirección de Personal, sito en Avenida Doctor Olóriz 16 de Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Notificaciones: 15 días, alegaciones y presentación de documentos y justificaciones ante el Subdirector de Personal del Hospital Clínico «San Cecilio».

Núm. Expte.: 4921/152/2005.

Interesado: Sandra Triviño Sánchez-Garrido.

DNI: 44.983.101-T.

Último domicilio: Yerbabuena 958 2.º B (Granada).

Acto Administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: cantidad abonada indebidamente con motivo de haber sido declarada en situación de licencia por enfermedad con fecha 22.8.2005.

Sevilla, 23 de noviembre de 2005.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

ANUNCIO de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

Notificaciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, Servicio de Ingresos, sita en Avda. Constitución núm. 18 de Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Contra la presente liquidación podrá interponerse en el plazo de un mes, recurso de reposición potestativo previo a la reclamación económico-administrativa ante el Subdirector de Tesorería o, en su caso, reclamación económico administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Albareda, 20 (41071 Sevilla).

Núm. Expte.: 0472410875130.

Interesado: Don Manuel Alifa Gómez.

DNI: 24.081.823-H.

Último domicilio: C/ Extremadura, 9 (18140-La Zubia-Granada).

Acto Administrativo: Liquidación.

Extracto del contenido: cantidades percibidas indebidamente por importe de 557,79 euros.

Sevilla, 23 de noviembre de 2005.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

ANUNCIO de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Personal del Hospital Clínico San Cecilio de Granada.

Notificaciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Personal del Hospital Clínico San Cecilio de Granada.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Hospital Clínico San Cecilio, Subdirección de Personal, sito en Avenida Doctor Olóriz 16 de Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Resoluciones: recurso de alzada ante el Director Económico-Administrativo del Hospital Universitario «San Cecilio» en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

Núm. Expte.: 4921/82/2005.

Interesado: Nohemi Romero Garzón.

DNI: 44.251.584-K.

Último domicilio: Carretera de La Zubia 41 1.º D (Granada).

Acto Administrativo: Resolución.

Extracto del contenido: cantidad abonada indebidamente en la pasada nómina complementaria de febrero.

Sevilla, 23 de noviembre de 2005.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

ANUNCIO de la Dirección General de Gestión Económica, del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones a pacientes sin derecho a asistencia sanitaria o, en su caso, a los terceros obligados al pago, de conformidad con el R.D. 63/1995, tramitados por la Dirección Económica-Administrativa del Hospital de Antequera.

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a pacientes sin derecho a asistencia sanitaria o, en su caso, a los terceros obligados al pago, de conformidad con el RD 63/1995, tramitados por la Dirección Económica-Administrativa del Hospital de Antequera.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo, podrán dirigirse al Hospital de Antequera, Unidad de Gestión de Cargos, sito en Avenida Poeta Muñoz Rojas, s/n, de Antequera, concediéndose los plazos de alegación y recurso, que a continuación se indican:

- Notificación de Liquidación: 15 días, desde la publicación de la presente notificación podrá interponer recurso potestativo de reposición previo a la reclamación económica-administrativa ante el Director Económico-Administrativo del Hospital, o en su caso, ante la Delegación Provincial de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Compositor Lehmborg Ruiz núm. 22 de Málaga.

Núm. Expte.: 047229 0888931
Interesado: Don Antonio Heredia Gamez.
DNI: 74.911.938-H.
Ultimo domicilio: C/ Picadero, 1. 3.º C. 29200 Antequera.
Acto Administrativo: Notificación.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 102,54 euros.

Núm. Expte.: 047229 0934501
Interesado: Doña Ana Isabel Wenceslao Trujillo.
DNI: 74.846.829-E.
Ultimo domicilio: Pasaje San Vicente, Dec, 1.º B. 29320 Campillos.
Acto Administrativo: Notificación.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 102,54 euros.

Núm. Expte.: 047229 0889175
Interesado: Don Manuel Vicente Franco Piferrer.
DNI: 31.241.568-R
Ultimo domicilio: Urb. Las Rapaces, C/Buitre, 34. 11130 Chiclana de la Frontera.
Acto Administrativo: Notificación.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 102,54 euros.

Núm. Expte.: 047229 0888222
Interesado: Don Sebastián Morán Núñez.
DNI: 28.691.925-T.
Ultimo domicilio: Alonso Cano, 41. 41620 Marchena.
Acto Administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 102,54 euros.

Sevilla, 24 de noviembre de 2005.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, en el que se requiere a las empresas que se citan para que presenten solicitudes de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se requiere a las empresas que se citan a continuación para que en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de esta publicación, presenten solicitud bien de convalidación, bien de baja, o para que formulen alegaciones en relación con sus inscripciones en el Registro General de Alimentos, advirtiéndoles que de no hacerlo en dicho plazo, se iniciará procedimiento para la retirada de la autorización sanitaria de funcionamiento y en consecuencia, a la revocación de las Inscripciones correspondientes sin cuyo requisito, sus actividades se reputarán clandestinas.

Empresas que se citan con sus correspondientes número de registro:

Ibáñez Gutiérrez Juan, Nº RS 21.0009910/AL de Pechina.
Flesh And Verdure S.L., Nº RS 40.0010188/AL de Pechina.
Flesh And Verdure S.L. Nº RS 10.0010676/AL de Pechina.
Agromar Sca. Nº RS 21.0017337/AL de Pechina.
Agropechina S. Coop. Andaluza Nº RS 21.0017251/AL de Pechina.

Organizacion Prodr. de Pesca de Adra S.A., Nº RS 12.0007832/AL de Adra.

Blakyfruit S.L., Nº RS 21.0016477/AL de Adra.
Hermanos Linares S.L., Nº RS 12.0007474/AL de Adra.
Agro Rio Adra S.A., Nº RS 21.0005277/AL de Adra.
López Torres Manuel, Nº RS 21.0011943/AL de Adra.
Rio Doce S.A., Nº RS 21.0005291/AL de Adra.
Export-Import Baman S.A., Nº RS 21.0017250/AL de Adra.
Hortinatur S.L., Nº RS 21.0017601/AL de Adra.
Pascual Hermanos S.A., Nº RS 21.0001427/AL de VÍCAR.
Rodríguez Pérez Francisco, Nº RS 21.0007975/AL de VÍCAR.

Gómez Fernández Antonio, Nº RS 26.0001615/AL de VÍCAR.

Rodríguez Expósito Antonio, Nº RS 21.0006676/AL de VÍCAR.

Rodríguez Montes José Antonio, Nº RS 21.0005907/AL de VÍCAR.

S. Coop. Andaluza Agroparador, Nº RS 21.0000860/AL de La Gangosa-VÍCAR.

Almería, 9 de noviembre de 2005.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería en el que se hace pública la resolución por la que se procede al archivo de la solicitud de inscripción inicial en el Registro Provincial de Carnicerías, de la empresa propiedad de Montero Melgar Gerónima.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1 992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hacen públicas varias resoluciones del Delegado Provincial de Salud, por las que se procede al archivo de las Inscripciones Iniciales en el Registro Sanitario de Alimentos, de la empresa que a continuación se cita.

Asimismo, se informa, de acuerdo con los artículos 107 y 114 a 117 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha resolución podrán interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de Salud en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del presente.

Empresa que se cita:

Montero Melgar Gerónima, con domicilio en Molinico 31 de la localidad de Los Gallardos (Almería).

Almería, 9 de noviembre de 2005.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos por Convalidación, Ampliación de actividad y Cambio de titularidad del Número de Registro Sanitario de Alimentos.

A los efectos previstos en los artículos 59.º 4 y 61.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan, intentada sin efecto la notificación, que en el Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos de la Delegación Provincial de Huelva, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3-5, se encuentran a disposición de los mismos la documentación que se reseña, acordada en expediente de liquidación de tasa, por un importe de 41,58 euros haciéndose constar que el plazo para hacer efectiva la deuda, en conformidad con lo establecido en el art. 20 de Reglamento General de Recaudación de Tributos, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Interesado: Supermercado Barrero, S.L.
Último domicilio: C/Carmen, núm. 36. 21860-Villalba del Alcor.
Acto que se notifica: Liquidación de deuda en período voluntario, de 41,58 euros, correspondiente a tasa por Inscripción de Carnicería en el Registro Provincial de Alimentos.

Huelva, 28 de noviembre 2005.- El Delegado, José R. Pozuelo Borrero.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 23 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de Recursos de Alzada por don José Manuel Mallofret Jiménez y don Miguel Navalón Benítez, contra, respectivamente, las Resoluciones definitivas de las Comisiones de Baremación núm. 2 con sede en Sevilla, y núm. 1, con sede en Almería, ambas de la Especialidad de Educación Física, dentro del procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.6 b., 84.2 y 112 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los posibles interesados la interposición de Recursos de Alzada por don José Manuel Mallofret Jiménez y don Miguel Navalón Benítez (ALZ 349/05 y ALZ 336/05) contra, respectivamente, las Resoluciones definitivas de las Comisiones de Baremación núm. 2 con sede en Sevilla, y núm. 1, con sede en Almería, ambas de la Especialidad de Educación Física, dentro del procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de esta Consejería de 22 de febrero de 2005 (BOJA del 3 de marzo).

Conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992, en el plazo de 10 días hábiles a contar a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución, los interesados podrán obtener copia del referido recurso, así como formular las alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen procedentes.

A estos efectos, se comunica que podrán consultar el expediente en las dependencias del Servicio de Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia, Secretaría General Técnica, Consejería de Educación y Ciencia, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n, Edificio Torretriana, Sevilla 41071.

Sevilla, 23 de noviembre de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de Revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores. En dichas Resoluciones se recoge el importe de las deudas generadas por prestaciones indebidamente percibidas. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26-4.ª planta, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DNI	Apellidos y nombre	prestaciones
024801603	Alonso Garcia, José Luis	PNC
024742912	Bersabe Megias, Carmen	PNC
074882805	Guerrero Navarro, Francisco J.	PNC
031859037	Guerrero Vallejo, M.ª Dolores	PNC
025073828	Laure Martin, Diego	PNC
024802166	Moreno Triano, Soledad	PNC
079022754	Pacheco Garcia, Carolina	PNC

Málaga, 28 de noviembre de 2005.- La Delegada, Ana P. Montero Barquero.

RESOLUCION de 28 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, de notificación de errores dictada en el expediente núm. 352-2005-41-0602 sobre protección de menores.

Núm. Expte.: 352-2005-41-0602

Nombre y apellidos: Don Miguel Campallo Gutiérrez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Miguel Campallo Gutiérrez, en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de

anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 28 de octubre de 2005, se dicta Resolución de rectificación de errores de la Resolución de ratificación de desamparo del menor J. C. S. de fecha 21 de octubre de 2005.

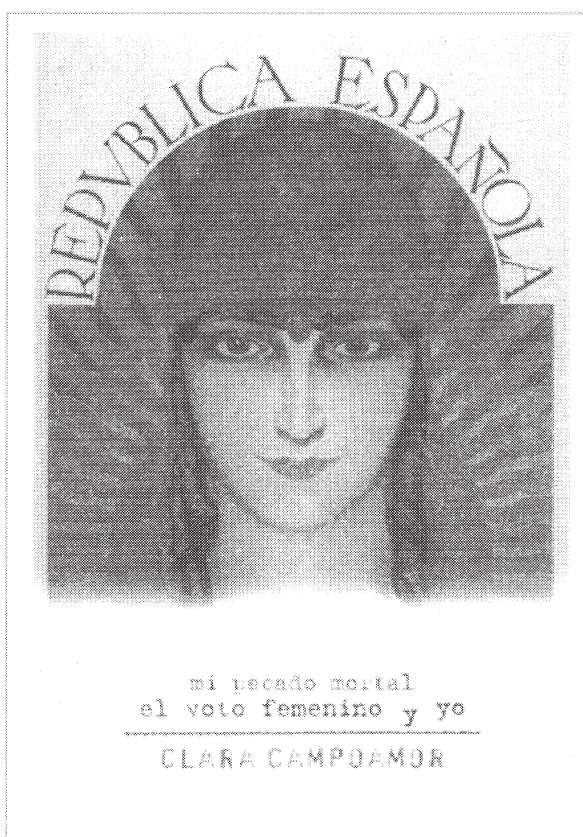
Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, don Miguel Campallo Gutiérrez, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 1.^a planta.

Sevilla, 28 de octubre de 2005.- La Delegada (Decreto 21/1985, de 5.2), La Secretaria General, Leocricia Jiménez López.

PUBLICACIONES

Título: **Mi Pecado Mortal
El voto femenino y yo**

Autora: Clara Campoamor



Realización y edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2001

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,66 € (IVA incluido)

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63